



instituto de educación secundaria

**Albujaia**

# PROYECTO EDUCATIVO

**CURSO 2022/ 2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN

#### 1.1. MARCO LEGAL

### 2. PROYECTO EDUCATIVO: ESO/BACHILLERATO

#### 2.1. OBJETIVOS ENCAMINADOS A LA MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

- 2.1.1. Etapa Obligatoria.
- 2.1.2. Etapa post-obligatoria: Bachillerato

#### 2.2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

- 2.2.1. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y horario de los mismos para el desarrollo de sus funciones.
- 2.2.2. Criterios pedagógicos para la oferta educativa del centro: Optatividad, Horas de libre disposición,...

  - 2.2.2.a Oferta Educativa.
  - 2.2.2.b. Horas de libre disposición en enseñanzas obligatorias.
  - 2.2.2.c. Optatividad.

- 2.2.3. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.
  - 2.2.3.a. Agrupamiento del alumnado.
  - 2.2.3.b. Asignación de tutorías.
- 2.2.4. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar.
  - 2.2.4.a. Tiempo escolar.
  - 2.2.4.b. Del horario extraescolar.
- 2.2.5. Criterios para organizar los espacios y los recursos.

#### 2.3. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

- 2.3.1. Etapa Obligatoria.
- 2.3.2. Etapa post-obligatoria: Bachillerato
- 2.3.3. Procedimiento de reclamación.

#### 2.4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL IES ALBUJAIRA

- 2.4.1. Justificación.
- 2.4.2. Objetivos
- 2.4.3. Principios metodológicos.
- 2.4.4. Protocolo de detección e identificación de NEAE y organización de la respuesta educativa.
- 2.4.5. Protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades.
- 2.4.6. Medidas de atención a la diversidad en la ESO
- 2.4.7. Medidas de atención a la diversidad en enseñanzas postobligatorias.
- 2.4.8. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).
- 2.4.9. Programa de Diversificación Curricular (PDC).
- 2.4.10. Programa de tránsito de educación primaria a secundaria y de acogida al alumnado de integración tardía al sistema educativo.
- 2.4.11. Actuaciones específicas: profesorado, alumnado y familia.
- 2.4.12. Evaluación del programa.

#### 2.5. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

- 2.5.1. Introducción.
- 2.5.2. Funciones del departamento de Orientación
- 2.5.3. Composición del departamento.
- 2.5.4. Objetivos del departamento de Orientación.
- 2.5.5. Plan de actuación del departamento.
  - 2.5.5.1. Acción Tutorial.
  - 2.5.5.2. Atención a la Diversidad.
  - 2.5.5.3. Orientación académica y profesional.

- 2.5.6. Asesoramiento a profesores/as y órganos de coordinación docente.
- 2.5.7. Atención individual al alumnado.
- 2.5.8. Atención a las familias.
- 2.5.9. Participación en Planes y Programas del centro.
- 2.5.10. Coordinación del departamento de Orientación.
- 2.5.11. Organización de recursos materiales y personales del departamento.
- 2.5.12. Evaluación.

## 2.6. PLAN DE CONVIVENCIA.

- 2.6.1. Diagnóstico del estado de convivencia.
- 2.6.2. Planes específicos para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- 2.6.3. Normas de convivencia.
- 2.6.4. Correcciones y órganos quienes las corrigen.
- 2.6.5. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- 2.6.6. Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos que pueden plantearse.
- 2.6.7. Escuela Espacio de Paz.
- 2.6.8. Mediación Escolar.
- 2.6.9. Protocolos para suscribir compromisos con las familias.

## 2.7 PLAN DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

## 2.8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

## 2.9. PROGRAMA BILINGÜE.

- 2.9.1. Introducción.
- 2.9.2. Organización.
- 2.9.3. Metodología: ESO/Bachillerato.
- 2.9.4. Evaluación: ESO/Bachillerato.
- 2.9.5. Atención a la diversidad.
- 2.9.6. Ciclo formativo de Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
- 2.9.7. Seguimiento.
- 2.9.8. Actividades extraescolares.

## 3. PROYECTO EDUCATIVO: FORMACIÓN PROFESIONAL.

### 3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 3.1.1. Oferta Educativa en F.P.
- 3.1.2. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de Formación Profesional.
- 3.1.3. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
  - 3.1.3.1. Convocatorias.
  - 3.1.3.2. Criterios de calificación.
  - 3.1.3.3. Calificaciones.
  - 3.1.3.4. Reclamación contra calificaciones.
  - 3.1.3.5. Promoción del alumnado.
- 3.1.4. Convalidaciones en F.P.
- 3.1.5. Formación Profesional Dual en Alternancia.
  - 3.1.5.1. Normativa.
  - 3.1.5.2. Nuestro Proyecto.
  - 3.1.5.3. La Coordinación del Proyecto.
  - 3.1.5.4. Asignación de alumnado a las empresas.
  - 3.1.5.5. Módulos profesionales en alternancia.
- 3.1.6. Ciclo Formativo Bilingüe.
- 3.1.7. Formación en centros de trabajo y proyecto.

## 4. PLANES Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

## 1.- CONTEXTUALIZACIÓN

### 1.1. MARCO LEGAL

Nuestro plan de centro se basa en la normativa vigente actualizada.

#### Educación Secundaria

- [INSTRUCCIÓN 18/2022 de 30 de junio de 2022](#), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se determina el procedimiento para la concesión en Andalucía de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso escolar 2021/2022.
- [INSTRUCCIÓN conjunta 1/2022](#), de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- [CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022](#), de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).

- [REAL DECRETO 217/2022](#), de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).
- [ORDEN de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021). [Anexo I Horarios](#). [Anexo II Materias Troncales](#). [Anexo III Materias específicas](#). [Anexo IV Materias de Libre Configuración](#). [Anexo V y VI Documentos de evaluación](#).
- [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).
- [DECRETO 182/2020](#), de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
- [CIRCULAR de 17 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (Texto consolidado, 30-07-2016).
- [REAL DECRETO 310/2016](#), de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- [DECRETO 111/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- [ORDEN ECD/462/2016](#), de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- [CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 01-05-2015).
- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- [REAL DECRETO 592/2014](#), de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE 30-07-2014).
- [ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio](#), por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007)
- [ORDEN de 15-1-2007](#), por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007)
- [ORDEN de 5-9-2006](#), por la que se amplían las horas de función directiva a los Directores y Directoras de los Institutos de Educación Secundaria y Centros de Enseñanza de Régimen Especial, a excepción de los Conservatorios Elementales de Música. (BOJA 22-9-2006)
- [ORDEN de 11-5-2006](#), conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales

de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación. (BOJA 25-5-2006)

## Bachillerato

- [CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 243/2022](#), de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 14-10-2022).
- [ORDEN EFP/935/2022](#), de 27 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 01-10-2022).
- [RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2022](#), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2022-2023 (BOE 09-08-2022).
- [INSTRUCCIÓN 13/2022](#), de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
- [INSTRUCCIÓN 3/2022](#), de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a la obtención del título de Bachiller por el alumnado que proviene desde otras enseñanzas.
- [REAL DECRETO 243/2022](#), de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).
- [ORDEN PCM/58/2022](#), de 2 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2021-2022 (BOE 04-02-2022).
- [CORRECCIÓN de errores de la Orden EFP/721/2021](#), de 2 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en liceos franceses (BOE 06-12-2021).
- [ORDEN EFP/721/2021](#), de 2 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en liceos franceses (BOE 09-07-2021).
- [ORDEN de 25 de enero de 2018](#), por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 19-01-2021).
- [ORDEN de 15 de enero de 2021](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.(BOJA de 18-01-2021). [Anexo I Horarios](#). [Anexo II Materias Troncales](#). [Anexo III Materias específicas](#). [Anexo IV Materias de Libre Configuración](#). [Anexo V y VI Documentos de evaluación](#).
- [DECRETO 110/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).

- [DECRETO 183/2020](#), de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).
- [CIRCULAR de 17 de septiembre de 2019](#), de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
- [ORDEN ECD/482/2018](#), de 4 de mayo, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato (BOE 11-05-2018).
- [ORDEN de 25 de enero de 2018](#), por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-02-2018).
- [ORDEN ECD/1237/2017](#), de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en liceos franceses (BOE 19-12-2017).
- [CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 13-02-2017).
- [INSTRUCCIÓN 1/2017, de 17 de enero](#), de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas del Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [REAL DECRETO 310/2016](#), de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).
- [DECRETO 110/2016](#), de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- [ORDEN ECD/615/2016](#), de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en liceos franceses (BOE 29-04-2016).
- [ORDEN ECD/462/2016](#), de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- [ORDEN ECD/1961/2015](#), de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 29-09-2015).
- [REAL DECRETO 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- [REAL DECRETO 95/2014](#), de 14 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 05-03-2014).

- [ORDEN de 21 de mayo de 2013](#), por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se efectúa su convocatoria para el curso 2012/2013 (BOJA 03-06-2013).
- [ACLARACIONES de 3 de abril de 2013](#) de la Dirección General de Evaluación y Ordenación Educativa sobre acceso a la universidad del alumnado que cursa el programa Bachibac.
- [ORDEN ECD/445/2013](#), de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y "Bachibac" en liceos franceses (BOE 20-03-2013).
- [ORDEN ECD/1767/2012](#), de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller correspondiente a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en Liceos Franceses (BOE 09-08-2012).
- [ORDEN de 5 de julio de 2011](#), conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 21-07-2011).
- [ORDEN EDU/2157/2010, de 30 de julio](#), por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 07-08-2010).
- [REAL DECRETO 102/2010](#), de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 12-03-2010).
- [REAL DECRETO 1953/2009](#), de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-01-2010).
- [ORDEN EDU/2395/2009](#), de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-09-2009).
- [RESOLUCIÓN de 11-4-2008](#), de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE 24-4-2008)
- [ORDEN de 13-12-1994](#) por la que se establece el curriculum de Religión Católica en el Bachillerato en Andalucía. (BOJA de 10-01-95).

### **Formación Profesional Inicial**

- [RESOLUCIÓN de 9 de Septiembre de 2022](#), de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, por la que se establecen aspectos organizativos de los cursos de especialización de Formación Profesional para el curso escolar 2022-2023.
- [CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de mayo de 2022](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación definitiva de proyectos

correspondientes a la convocatoria regulada por la Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso escolar 2022-2023 (BOJA 02-08-2022).

- [RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2022](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación definitiva de proyectos correspondientes a la convocatoria regulada por la Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso escolar 2022-2023 (BOJA 23-05-2022).
- [ORDEN de 21 de febrero de 2017](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico (Texto consolidado, 22-04-2022).
- [RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2022](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan proyectos para la implantación y desarrollo de ofertas formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de certificados de profesionalidad en centros docentes públicos de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- [RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022 de 2022](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se crea la Red Andaluza de Dinamización de la Formación Profesional Dual.
- [LEY ORGÁNICA 3/2022](#), de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 01-04-2022).
- [ORDEN de 21 de diciembre de 2021](#), por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2022/2023 (BOJA 13-01-2022).
- [RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2021](#), de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación definitiva de proyectos de formación profesional dual autorizados y no autorizados para el curso escolar 2021/2022 (BOJA 28-06-2021).
- [ORDEN de 7 de junio de 2021](#), por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 11-06-2021).
- [ORDEN de 18 de enero de 2021](#), por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2021/2022 (BOJA 28-01-2021).
- [REAL DECRETO 1085/2020](#), de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-12-2020).
- [ACUERDO de 21 de diciembre de 2020](#), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban medidas de fomento de prospección de empresas para formación profesional dual (BOJA 30-12-2020).
- [ORDEN EFP/361/2020](#), de 21 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial (BOE 23-04-2020).
- [ACLARACIONES](#) y criterios de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente sobre la admisión y exención en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional (05-06-2017).
- [INSTRUCCIONES de 2 de mayo de 2017](#), de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente por las que se regulan determinados aspectos sobre la evaluación del curso de formación específico de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- [ORDEN de 21 de febrero de 2017](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico (BOJA 24-03-2017). [Modifica la Orden de 8 de octubre de 2010 por la que se regulan

las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional].

- [RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2015](#) de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente por la que se establecen los aspectos básicos que permitan el desarrollo de proyectos destinados a la dinamización de las relaciones con los sectores productivos en el marco de las acciones de calidad de formación profesional del sistema educativo (Aprendiendo con las Empresas).
- [ORDEN de 8 de junio de 2015](#), por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14 (BOJA 18-06-2015).
- [INSTRUCCIONES de 25 de octubre de 2013](#) de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la grabación de los horarios del profesorado que imparte ciclos formativos de formación profesional en centros docentes de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- [INSTRUCCIONES de 26 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Formación Permanente, a las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, para la adaptación de los centros docentes privados que imparten enseñanzas de formación profesional inicial en las modalidades semipresencial y a distancia a los nuevos títulos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [ORDEN ECD/610/2013](#), de 9 de abril, por la que se adaptan ciertos aspectos de las órdenes de currículo de ciclos formativos de formación profesional a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo autorizadas en centros docentes militares (BOE 16-04-2013).
- [REAL DECRETO 1529/2012](#), de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 09-11-2012).
- [ORDEN de 21 de junio de 2012](#), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado (BOJA 06-07-2012).
- [DECRETO 359/2011](#), de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA 27-12-2011).
- [ORDEN de 28 de septiembre de 2011](#), por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 20-10-2011).
- [REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).
- [ORDEN EDU/2128/2011, de 15 de julio](#), por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-07-2011).
- [ORDEN de 5 de julio de 2011](#), conjunta de las Consejerías de Educación y Empleo, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la Beca 6000, dirigida a facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 21-07-2011).
- [DECRETO 382/2010 de 13 de octubre](#), por el que se modifica el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para adecuarlo a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (BOJA 28-10-2010).

- [ORDEN de 8 de octubre de 2010](#), por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010 (BOJA 22-10-2010).
- [ORDEN de 29 de septiembre de 2010](#), por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
- [REAL DECRETO 564/2010](#), de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE 25-05-2010).
- [DECRETO 111/2010](#), de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (BOJA 20-04-2010).
- [DECRETO 334/2009](#), de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 05-10-2009).
- [REAL DECRETO 1224/2009](#), de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25 -08-2009).
- [DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008)
- [REAL DECRETO 229/2008, de 15 de febrero](#), por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. (BOE 25-2-2008)
- [ORDEN ECI/1995/2007, de 29 de junio](#), por la que se establece la equivalencia de las categorías de Policía y Oficial de Policía, de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, a los títulos de Técnico y de Técnico Superior, respectivamente, correspondientes a la formación profesional del sistema educativo. (BOE 6-7-2007)
- [ORDEN de 30-3-2006](#), por la que se establecen incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007 (BOJA 28-4-2006)
- [RESOLUCIÓN de 1-12-2005](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. (BOJA 3-1-2006)
- [REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre](#), por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional. (BOE 30-12-2005)
- [REAL DECRETO 1416/2005, de 25 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. (BOE 3-12-2005)
- [Orientaciones de 5-10-2005](#), de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, sobre convalidaciones de módulos profesionales de Formación Profesional Específica.
- [ORDEN ECI/2527/2005, de 4 de julio](#), por la que se actualiza y se amplía el anexo X de Acceso a Estudios Universitarios desde los Ciclos Formativos de Grado Superior, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo. (BOE 5-8-2005)
- [ORDEN ECI/2417/2005, de 4 de julio](#), por la que se amplía el anexo de la Orden ECD/3869/2003, de 18 de diciembre, por la que se establecen equivalencias entre los títulos de Técnico Militar y los títulos de Técnico correspondientes a la Formación Profesional Específica. (BOE 26-7-2005)
- [ORDEN de 20-6-2005](#), por la que se establecen las remuneraciones del personal que eventualmente realice actividades complementarias y de colaboración en los procedimientos selectivos de personal, de pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención

de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica, y de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años, organizados por la Consejería. (BOJA 1-7-2005)

- [ORDEN de 1-9-2004](#), por la que se modifica la de 16-7-2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 17-9-2004)
- [ORDEN ECD/3869/2003, de 18 de diciembre](#), por la que se establecen equivalencias entre los títulos de Técnico Militar y los títulos de Técnico correspondientes a la Formación Profesional Específica. (BOE de 27-1-2004)
- [RESOLUCIÓN de 17-10-2003](#), conjunta de la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y el Presidente de la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la normativa sobre fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, por la que se aprueba la convalidación de títulos de Formación Profesional específica pertenecientes a la Familia Profesional de Actividades Agrarias, para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios
- [REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE 17-9-2003)
- [Corrección de errores de la Orden de 16-7-2003](#), por la que se regulan aspectos de la organización modular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 19-9-2003)
- [ORDEN de 16-7-2003](#), por la que se regulan aspectos de la organización modular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 4-8-2003)
- [DECRETO 1/2003, de 7 de enero](#), por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (BOJA 12-2-2003)
- [Convenios Consejería de Educación-Universidades](#), de Jaén, Huelva y Cádiz, sobre convalidaciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos de grado superior y determinadas materias de Ingenierías Técnicas.
- [ORDEN de 16-12-2002](#), por la que se determinan convalidaciones de estudios de Formación Profesional específica (BOJA 17-1-03)
- [ORDEN ECD/2764/2002, de 30 de octubre](#), por la que se regulan los aspectos básicos del proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad del alumnado que cursa la F.P. específica establecida en la LOGSE (BOE 8-11-02)
- [ORDEN ECD 1842/2002, de 9 de julio](#), por la que se rectifican errores advertidos en la Orden de 20 de diciembre de 2001, de convalidaciones de estudios de Formación Profesional específica (BOE 19-7-2002)
- [RESOLUCIÓN de 4-2-2002](#), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para el cambio de adscripción, cuando proceda, del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de acuerdo con las plantillas orgánicas recogidas en la Orden de 22 de enero de 2002.
- [ORDEN de 22-1-2002](#), por la que se publican las plantillas orgánicas de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que imparten formación profesional y se acuerda la adaptación de los puestos de trabajo del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de formación Profesional a las enseñanzas implantadas en dichos centros. (BOJA 2-2-2002)
- [RESOLUCIÓN de 4-6-2001](#), de la Dirección General de Universidad por la que se establecen normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional (BOE 12-6-2001)

- [ORDEN de 15-1-2001](#), que amplía y modifica la Orden de 30-4-1999, por la que se regulan las enseñanzas de determinados ciclos formativos de F. P. específica para las personas adultas. (BOJA 27-3-2001)
- [ORDEN de 30-4-1999](#), por la que se regulan las Enseñanzas de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional específica para las personas adultas (BOJA 27-5-99)
- [REAL DECRETO 777/1998, de 30 de abril](#), por el que se desarrollan determinados aspectos de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo. (BOE de 8-05-98). [Sólo quedan vigentes los anexos hasta su actualización o sustitución]
- [REAL DECRETO 1635/1995, de 6 de octubre](#), por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional específica (BOE. 10-10-95)

## 2.- PROYECTO EDUCATIVO: ESO/ BACHILLERATO

### 2.1 OBJETIVOS ENCAMINADOS A LA MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

- Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos/as, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos/as libres, críticos y democráticos.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo para favorecer el aprendizaje y desarrollo personal.
- Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Impulsar el Plan de lectura como medio de enriquecimiento expresivo y comprensivo.
- Fomentar el uso de la biblioteca como espacio de adquisición de cultura y conocimiento.
- Desarrollar y garantizar el respeto y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Avanzar en el desarrollo de las competencias clave mediante la coordinación de los diferentes departamentos.
- Completar la formación integral del alumnado a través del conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Mejorar aspectos pedagógicos y de atención a la diversidad para asegurar el óptimo aprendizaje del alumnado y la igualdad de oportunidades para todos.

#### 2.1.1 ETAPA OBLIGATORIA

- Mejora de resultados en las asignaturas instrumentales básicas y en las materias de idiomas.
- Fomento del hábito de estudio y trabajo diario en las diferentes materias.
- Desarrollo de estrategias de técnicas de estudio.
- Desarrollo de estrategias de orientación del alumnado que promueva de 2º a 3º y 3º a 4º de ESO en cuanto a elección de la opcionalidad. **Se realizará especial hincapié en la orientación según los distintos itinerarios**

### **en función de la elección de matemáticas aplicadas o académicas.**

- Fomento en el alumnado de la capacidad de reflexión sobre sus intereses académicos y/o profesionales finalizada la etapa obligatoria.
- Aplicación del Plan de lectura comprensiva del centro.
- Aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- Suscripción de compromisos educativos con las familias.
- Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- Diseño de medidas pedagógicas que prevean una adaptación real del currículum a las exigencias de la actual legislación educativa en cuanto a desarrollo de competencias clave.

#### **2.1.2 ETAPA POST-OBLIGATORIA: BACHILLERATO**

- Mejora de la capacidad de comprensión y expresión escrita en lengua castellana.
- Dominio de los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales.
- Desarrollo de nuevos hábitos de estudio.
- Fomento de la capacidad de análisis crítico.
- Desarrollo de estrategias de orientación del alumnado, no solo en la elección de modalidades, itinerarios y optativas, sino también en cuanto a la posibilidad de proseguir estudios.
- Consecución de contenidos básicos en las materias instrumentales que forman parte de la prueba de acceso a la universidad.
- Puesta en práctica de nuevos hábitos de estudio y trabajo.
- Desarrollo de estrategias de correcta orientación del alumnado que finaliza el bachillerato en cuanto a oferta de estudios superiores.
- Introducción desde el propio centro al mundo universitario (jornadas sobre acceso a universidad. Visita a una determinada Facultad o Escuela Universitaria).
- Contacto con profesorado de distintos ámbitos universitarios (en conferencias o visitas a facultades).
- Desarrollo de una atención al alumnado encaminada a la detección adecuada de las posibilidades e intereses de cada alumno/a al finalizar la etapa obligatoria, con objeto de que éste realice una elección acertada al iniciar los estudios de post- obligatoria
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

#### **2.2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA**

Según se deduce de los objetivos anteriormente mencionados y siempre teniendo como marco de referencia y actuación la legislación educativa vigente, el IES Albujaire apuesta con fuerza por una formación integral del alumnado, caracterizada por contemplar no solo el aspecto meramente académico sino también por prestar especial atención a la formación de individuos críticos y responsables, capaces y

competentes para vivir en sociedad.

Entendemos, por tanto, que es fundamental el empleo de una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, pero a la vez con capacidad de proyección en las familias y en el entorno. En este sentido, nuestros esfuerzos irán encaminados a favorecer un clima de respeto y compromiso mutuo entre el centro y la familia, hecho este de vital importancia para la consolidación del proceso enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, y también relacionado con lo anterior, consideramos que el entorno que nos rodea y nos acoge es otro factor de gran relevancia para nuestro quehacer como docentes. Por ello se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas ponga a nuestra disposición.

Así mismo, el empeño y entusiasmo con el que se están llevando a cabo en nuestro centro gran cantidad de **planes y proyectos** viene a demostrar nuestra preocupación por garantizar esa formación integral a la que antes nos referíamos.

Estos planes y proyectos inciden en facetas tan importantes y tan dispares como la **Educación para la Paz y la no Violencia, la Educación para la Igualdad, la Educación para la Salud, la Formación Vial, la Educación Medioambiental, escuelas deportivas, programa lector y bibliotecas escolares, programa dual y proyecto inicia en ciclos formativos, el compromiso con la adquisición de Lenguas Extranjeras( programa bilingüe) o el desarrollo de una adecuada competencia en las Tecnologías de la Información y la Comunicación**, entre otros.

Para que lo dicho hasta ahora sea posible, el centro deberá propiciar espacios y recursos que faciliten el trabajo en equipo y la puesta en común de las ideas e innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando favorecer en todo momento la formación permanente.

En consonancia con lo anterior, y en la medida de lo posible, se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y recursos económicos y humanos a la preparación y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares que persigan una finalidad educativa que redunde positivamente en el alumnado.

En otro orden de cosas, como principio general, consideramos necesario establecer una adecuada coordinación entre nuestro centro y los centros de procedencia de nuestro alumnado, de 1º y 3º de ESO fundamentalmente, en aras de favorecer el proceso de transición y adaptación de los/as alumnos/as a un entorno nuevo. En este sentido, desde el equipo directivo se promoverá la realización de reuniones de coordinación entre nuestro centro y los centros de procedencia siempre que se estime necesario. Actuaciones que se engloban dentro del programa de tránsito de primaria a secundaria.

Por último, con carácter periódico la comunidad educativa al completo reflexionará sobre su propio papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje y realizará una evaluación del mismo, siempre con el objetivo de llegar a conclusiones que nos enriquezcan a todos y que garanticen una educación de calidad.

### **2.2.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y HORARIO DE LOS MISMOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.**

Se atenderán a los siguientes criterios, fundamentalmente:

- Disposición para trabajar en la línea marcada por el proyecto de dirección.
- Valoración de la formación o actualización reciente del mismo y preparación para desarrollar el cargo.
- Conocimiento de la realidad del centro, de las familias, profesorado, alumnado, etc. Lo que implica una experiencia docente en el centro.

- Experiencia docente en el cuerpo.
- El horario de reducción del profesorado dedicado a los órganos de coordinación docente se ajustará al asignado por la Administración Educativa y este Proyecto Educativo.
- No obstante, la distribución de reducciones se establecerá de la siguiente manera:
  - Departamentos con cuatro o más miembros reducirán tres horas semanales.
  - Departamentos de tres miembros reducirán dos horas.
  - Departamentos con dos miembros reducirán una hora semanal.
  - Departamentos unipersonales no reducirán ninguna hora semanal.

#### DEPARTAMENTOS DEL IES ALBUJAIIRA:

- **Matemáticas** (integrado por el profesorado de Matemáticas e Informática)
- **Lengua Castellana** (integrado por el profesorado de Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas)
- **Economía y FOL** (integrado por el profesorado de Economía y FOL)
- **Física y Química** (integrado por el profesorado de Física y Química)
- **Biología y Geología** (integrado por el profesorado de Biología y Geología)
- **Inglés** (integrado por el profesorado de dicho idioma)
- **Francés** (integrado por el profesorado de dicho idioma)
- **Geografía e Historia** (integrado por el profesorado de Geografía- Historia y Música)
- **Filosofía** (integrado por el profesorado de Filosofía y Religión)
- **Tecnología** (integrado por el profesorado de Tecnología)
- **Dibujo** (integrado por el profesorado de Educación Plástica y Visual)
- **Educación Física** (integrado por el Profesorado de Educación Física)
- **Orientación** (integrado por el/a especialista de orientación escolar, maestras/os especialistas en educación especial y en audición y lenguaje y el profesorado de Formación e Inserción Laboral)
- **Actividades Complementarias y Extraescolares.**
- **Departamento de Proyectos Europeos** (integrado por el profesorado que participa en Proyectos Europeos).
- **Formación, evaluación e innovación educativa** (integrado por la persona que ostente la jefatura, un profesor/a de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas, la persona que ejerza la jefatura de departamento de orientación)
- **Administración y Gestión.**
- **Instalaciones Eléctricas y Automáticas.**
- **Sanidad.**
- **Comercio y Marketing.**

Los Departamentos que se adscribirán a cada una de las áreas serán los siguientes:

- **Área de competencia lingüística**, a la cual pertenecerán los departamentos de:
  - Filosofía
  - Lengua y Literatura Castellana
  - Inglés
  - Francés
- **Área de competencia científico-tecnológica**, a la cual pertenecerá los departamentos de:
  - Matemáticas

- Física y Química
- Biología y Geología
- Tecnología
- Economía
- **Área de competencia artística** a la cual pertenecerán los departamentos de:
  - Dibujo
  - Educación Física
  - Geografía e Historia
- **Área de la Familia Profesional** a la cual pertenecerán los departamentos de:
  - Administración y Gestión
  - Instalaciones Eléctricas y Automáticas
  - Sanidad
  - Comercio y Marketing

Las/os coordinadoras/es de áreas de competencias reducirán dos horas lectivas.

## 2.2.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO: OPTATIVIDAD, HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN,..

### 2.2.2.A. OFERTA EDUCATIVA

- Atendiendo a la normativa vigente, se ofertarán todas y cada una de las asignaturas obligatorias del currículum obligatorio.
- Se continúa el programa bilingüe en ESO, Bachillerato y C.F.G.M Farmacia y Parafarmacia.
- Los desdobles de grupos se contemplarán principalmente en las áreas instrumentales y se realizarán siempre que los recursos del centro lo permitan. La elección del alumnado se realizará a partir de las informaciones recogidas en las reuniones de equipos educativos, informes de evaluación etc se realizará atendiendo a las necesidades educativas y el historial académico del alumnado.
- Se realizarán desdobles en materias troncales en grupos que integran alumnado de NEE atendidos por el profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- Oferta de asignaturas optativas propias, que tendrán un marcado carácter práctico o aplicado y podrán contemplar una duración diferente a la anual para acomodarse mejor a los intereses del alumnado.
- **Programas de refuerzo de troncales en 4º:**El centro docente ofrece al alumnado de 4º ESO el programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales (3H), con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés que le permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Se organiza asignando una hora para cada materia troncal (lengua, matemáticas e inglés), impartidas por el profesorado que imparte la materia troncal y que conoce en todo momento las necesidades de refuerzo del alumnado al que imparte clase.

La incorporación a estos programas se realizará según los criterios establecidos por la normativa vigente.

### 2.2.2.B. OPTATIVIDAD

#### NIVEL: 1º ESO

BLOQUE DE MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
<b>MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS</b>	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	3
GEOGRAFIA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
<b>MATEMÁTICAS</b>	4

<b>MÚSICA</b>	3
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	2
<b>OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (ELEGIR 1)</b>	
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	2
CULTURA CLÁSICA	
ORATORIA Y DEBATE	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	
<b>RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (ELEGIR 1)</b>	
RELIGIÓN	1
ATENCIÓN EDUCATIVA	
<b>TUTORÍA</b>	
TUTORÍA	1
<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>	<b>30</b>

NOTA\* Las asignaturas marcadas en ROJO son las bilingües.

**NIVEL: 2º ESO**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>HORAS</b>	<b>T. HORAS</b>
TUTORÍA	OBLIGATORIA	1	1
LENGUA CASTELLANA. Y LITERAT.	TRONCAL	4	5
LENGUA EXTRANJERA(INGLÉS)	"	3	8
<b>MATEMÁTICAS</b>	"	4	12
FÍSICA Y QUÍMICA	"	3	15
GEOGRAFÍA E HISTORIA	"	3	18
EDUCACIÓN FÍSICA	ESPECÍFICA	2	20
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	"	2	22
<b>MÚSICA</b>	"	2	24
TECNOLOGÍA	"	3	<b>27</b>
<b>OPTATIVAS (ELEGIR UNA)</b>			
RELIGIÓN	ESPECÍFICA	1	1
VALORES ÉTICOS	"	1	1
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>1</b>
<b>OPTATIVAS LIBRE CONF. AUTONÓMICA(ELEGIR UNA)</b>			
SEGUNDA L. EXTRAN.-FRANCÉS	OPTATIVA	2	2
CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO	"	2	2
CULTURA CLÁSICA	"	2	2
INICIAC.ACTIV.EMPRESARIAL	"	2	2
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	"	2	2
TECNOLOGÍA APLICADA	"	2	2
ORATORIA Y DEBATE	"	2	2
AMPLIAC. HOR. INGLÉS Y EDUC. FÍSICA	2	1/1	2
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>2</b>
<b>TOTAL HORAS</b>	-	-	<b>30</b>

NOTA\* Las asignaturas marcadas en ROJO son las bilingües.

**NIVEL: 2º ESO PMAR**

ASIGNATURA	CARÁCTER	HORAS	T. HORAS
TUTORÍA	OBLIGATORIA	( 1 )	1
<b>TUTORÍA ESPECÍFICA ORIENTACIÓN</b>	"	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL</b>	<b>TRONCAL</b>	<b>8</b>	<b>10</b>
<b>LENGUA EXTRANJERA(INGLÉS)</b>	"	<b>3</b>	<b>13</b>
<b>ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO</b>	"	<b>7</b>	<b>20</b>
EDUCACIÓN FÍSICA	ESPECÍFICA	( 2 )	22
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	"	( 2 )	24
TECNOLOGÍA	"	( 3 )	27
<b>OPTATIVAS (ELEGIR UNA)</b>			
RELIGIÓN	ESPECÍFICA	( 1 )	1
VALORES ÉTICOS	"	( 1 )	1
TOTAL	-	-	<b>1</b>
<b>OPTATIVAS LIB. CONF. AUTON.(ELEGIR UNA)</b>			
CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO	OPTATIVA	2	2
CULTURA CLÁSICA	"	2	2
INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	"	2	2
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	"	2	2
ORATORIA Y DEBATE	"	2	2
FRANCÉS	"	2	2
INCREMENTO DE ÁMBITOS	"	2	2
TOTAL	-	-	<b>2</b>
<b>TOTAL HORAS</b>	-	-	<b>30</b>

NOTA\* Las asignaturas marcadas en verde son específicas de PMAR

### **NIVEL: 3º ESO**

BLOQUE DE MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
<b>MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS</b>	
<b>BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA</b>	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2
FÍSICA Y QUÍMICA	3
<b>GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
<b>OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (ELEGIR 1)</b>	
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	2
CULTURA CLÁSICA	
ORATORIA Y DEBATE	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	
MÚSICA	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
<b>RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA (ELEGIR 1)</b>	
RELIGIÓN	1
ATENCIÓN EDUCATIVA	
<b>TUTORÍA</b>	
TUTORÍA	1

<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>	<b>30</b>
--------------------------------	-----------

NOTA\* Las asignaturas marcadas en ROJO son las bilingües

**NIVEL: 3º ESO DIVERSIFICACIÓN**

<b>ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA</b>	<b>SESIONES LECTIVAS</b>
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	9
FÍSICA Y QUÍMICA	
MATEMÁTICAS	
<b>ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL</b>	
GEOGRAFÍA E HISTORIA	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	
<b>MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS</b>	
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL	2
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
<b>MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (ELEGIR 2)</b>	
CULTURA CLÁSICA	2+2
COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	
MÚSICA	
ORATORIA Y DEBATE	
PROYECTO INTERDISCIPLINAR	
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
RELIGIÓN/ATENCIÓN EDUCATIVA (ELEGIR 1)	1
<b>TUTORÍA</b>	2
<b>TOTAL SESIONES LECTIVAS</b>	<b>30</b>

**NIVEL: 4º ESO**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>HORAS</b>	<b>T. HORAS</b>
TUTORÍA	OBLIGATORIA	1	1
LENGUA CASTELLANA	TRONCAL	3	4
LENGUA EXTRANJERA(INGLÉS)	"	4	8
<b>GEOGRAFÍA E HISTORIA</b>	"	<b>3</b>	<b>11</b>
EDUCACIÓN FÍSICA	ESPECÍFICA	2	13
RELIGIÓN/ VALORES ÉTICOS		1	14
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>14</b>
<b>ITINERARIOS FIJOS</b>			
<b>INICIACIÓN BACHILLERATO</b>		<b>INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	
<b>BLOQUE-I</b>	<b>H</b>	<b>BLOQUE-II</b>	<b>H</b>
MATEMÁTICAS ACADÉMICAS	4	MATEMÁTICAS ACADÉMICAS	4
		<b>BLOQUE-III</b>	<b>H</b>
		MATEMÁTICAS APLICADAS	4
<b>TRONCALES DE ITINERARIO</b>			

FISICA-QUÍMICA	3	LATÍN	3	CIENCIAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL	3
<b>BIO.-GEO.</b>	3	ECONOMÍA	3	INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL	3
				TECNOLOGÍA	3
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>			<b>TOTAL</b>	<b>10</b>
<b>ESPECÍFICAS/ LIB. CONF. AUT/ DIS. PROP ELEGIR DOS</b>					<b>H</b>
FRANCÉS	3	FRANCÉS	3	TIC	3
TIC	3	TIC	3	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISIAL	3
TECNOLOGÍA	3	<b>FILOSOFÍA</b>	3	PROGRAMA REFUERZO DE TRONCALES	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISIAL	3	EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISIAL	3	ELECTRÓNICA, ROBÓTICA E IMPRESIÓN 3D	3
ELECTRÓNICA, ROBÓTICA E IMPRESIÓN 3D	3	MÚSICA	3	<b>MÚSICA</b>	3
				FRANCÉS	3
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>30</b>

NOTA\* Las asignaturas marcadas en ROJO son las bilingües.

EN EL SOBRE DE MATRÍCULA SE ELIGIRÁN BLOQUES DE LA FORMA: FRANCÉS/TIC- FRANCÉS/TECNOLOGÍA- FRANCÉS/PLÁSTICA- **FRANCÉS /FILOSOFÍA (ES LA ÚNICA OPCIÓN PARA LOS BILINGÜES EN EL BLOQUE II)**

**NIVEL: 1º BACHILLERATO CIENCIAS**

<b>MATERIAS COMUNES</b>		<b>SESIONES LECTIVAS</b>	
EDUCACIÓN FÍSICA		2	
<b>FILOSOFÍA</b>		3	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I		3	
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I: INGLÉS		3	
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	
<b>MATERIAS DE MODALIDAD</b>			
<b>CIENCIAS</b>		<b>TECNOLOGÍA</b>	
MATEMÁTICAS I		MATEMÁTICAS 1	4
FÍSICA Y QUÍMICA		FÍSICA Y QUÍMICA	4
BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES		DIBUJO TÉCNICO I	4
		TECNOLOGÍA E INGENIERÍA I	4
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>
<b>MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</b>			
<b>Elegir 3 optativas</b>		<b>Elegir 1 optativa</b>	
ANATOMÍA APLICADA		ROBÓTICA E IMPRESIÓN 3D	2

PRÁCTICAS DE ANATOMÍA (solo con Anatomía Aplicada)	CREACIÓN DIGITAL Y PENSAMIENTO COMPUTACIONAL	2
TIC I	TIC I	2
FRANCÉS	FRANCÉS	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>
RELIGIÓN /ATENCIÓN EDUCATIVA		1
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

NOTA\* Las asignaturas marcadas en rojo son las bilingües

**NIVEL: 1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y C. SOCIALES**

MATERIAS COMUNES		SESIONES LECTIVAS
EDUCACIÓN FÍSICA		2
<b>FILOSOFÍA</b>		3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I		3
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I: INGLÉS		3
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>
<b>MATERIAS DE MODALIDAD</b>		
<b>HUMANIDADES</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	
LATÍN I	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES I	4
GRIEGO I	ECONOMÍA	4
<b>Elegir 1 o 2 (*)</b>		
LITERATURA UNIVERSAL	LITERATURA UNIVERSAL	4
HISTORIA DEL MUNDO CONTEMP.	HISTORIA DEL MUNDO CONTEMP.	4
<b>TOTAL</b>		<b>12 -16</b>
<b>MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD</b>		
<b>Elegir 1 o 3 optativas (*)</b>	<b>Elegir 1 o 3 optativas (*)</b>	
FRANCÉS	FRANCÉS	2
TIC I	TIC I	2
PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA	PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA	2
ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	2
<b>TOTAL</b>		<b>2-6</b>
RELIGIÓN /ATENCIÓN EDUCATIVA		1
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>

**(\*) OPCIONES:**

- ✓ Elegir 1 materia de modalidad y 3 optativas
- ✓ Elegir 2 materias de modalidad y 1 optativa

NOTA\* Las asignaturas marcadas en negrita son las bilingües.

**NIVEL: 2º BACHILLERATO CIENCIAS**

ASIGNATURA	CARÁCTER	HORAS	T. HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	TRONCAL GENERAL	3	3
LENGUA EXTRANJERA(INGLÉS II)	"	3	6
HISTORIA DE ESPAÑA	"	3	9
MATEMÁTICAS II	"	4	13
<b>HISTORIA DE LA FILOSOFÍA</b>	ESPECÍF. OBLIGA	2	15
RELIGIÓN / EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS II	LIB. CONF. AUTON.	1	16
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>16</b>
<b>TRONCALES DE OPCIÓN- ELEGIR 2</b>			
<b>C. E INGENIERÍA</b>	<b>H</b>	<b>C. DE LA SALUD</b>	<b>H</b>
FÍSICA	4	BIOLOGÍA	4
DIBUJO TÉCNICO II	4	QUÍMICA	4
GEOLOGÍA	4		
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>
<b>ESPECÍFICAS DE OPCIÓN(ELEGIR UNA)</b>			
<b>C. E INGENIERÍA</b>	<b>H</b>	<b>C. DE LA SALUD</b>	<b>H</b>
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	4	C. DE LA TIERRA Y MEDIO AMBIENTALES	4
TIC II	4	PSICOLOGÍA	4
		TIC II	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>
<b>LIBRE CONF. AUTON/ DIS. PRO. (ELEGIR UNA)</b>			
<b>C. E INGENIERÍA</b>	<b>H</b>	<b>C. DE LA SALUD</b>	<b>H</b>
ELECTROTECNIA	2	FRANCÉS	2
FRANCÉS	2	ESTADÍSTICA	2
	2	BIOTECNOLOGÍA Y GENÉTICA	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

#### **NIVEL: 2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

Las materias específicas de opción se impartirán en función de la atribución de horas de los departamentos afectados y del número de alumnos solicitantes.

ASIGNATURA	CARÁCTER	HORAS	T. HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II	TRONC. GEN	3	3
LENGUA EXTRANJERA(INGLÉS II)	"	3	6
<b>HISTORIA DE LA FILOSOFÍA</b>	"	2	8
HISTORIA DE ESPAÑA	"	3	11
RELIGIÓN / EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS	ESP. OBLIG	1	12
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>12</b>
<b>ITINERARIO DE HUMANIDADES</b>			
<b>H</b>	<b>ITINERARIO DE C. SOCIALES</b>	<b>H</b>	
LATÍN II (TRONC. GEN)	4	MATEMÁTICAS APLIC II (TRON. GEN)	4

GRIEGO II (TRONC. OP)	4	ECONOMÍA DE LA EMPRESA (TRONC. OP)	4
<b>TRONCALES DE OPCIÓN - 1</b>			
HISTORIA DEL ARTE			4
GEOGRAFÍA			4
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		<b>24</b>
<b>ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (ELEGIR UNA)</b>			
<b>ITINERARIO DE HUMANIDADES</b>	<b>H</b>	<b>ITINERARIO DE C. SOCIALES</b>	<b>H</b>
Hª DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	4	Hª DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	4
TIC II	4	TIC II	4
FRANCÉS II	4	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	4
		FRANCÉS II	4
		PSICOLOGÍA	4
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>
<b>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (ELEGIR UNA)</b>			
FRANCÉS II	2	FRANCÉS II	2
LITERATURA UNIVERSAL	2	LITERATURA UNIVERSAL	2
AMPLIACIÓN INGLÉS II	2	AMPLIACIÓN INGLÉS II	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

### **NIVEL: CURSO ACCESO CICLOS**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>HORA</b>	<b>T. H.</b>	<b>PROFES.</b>
ÁREA CIENTÍFICO- TECNOLÓGICA	OBLIGATORI	8	8	PS
ÁREA DE COMUNICACIÓN	“	7	15	PS
ÁREA SOCIAL	“	4	19	PS
TUTORÍA	“	1	20	PS
<b>TOTAL HORAS</b>	-	-	<b>20</b>	

### **2.2.3 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.**

#### **2.2.3. A AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO**

- El alumnado se agrupará por asignaturas, atendiendo a la optatividad y a los itinerarios.
- En Bachillerato, el agrupamiento responderá a la modalidad elegida por el alumnado. En caso de que el número de alumnado sobrepasara el establecido por la legislación se agrupará con el grupo de menor número, en las asignaturas comunes.

#### **2.2.3.B ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS**

Al profesorado que se le asigne la tutoría deberá, en principio, impartir clase al grupo completo.

No obstante, después de atender al punto anterior, si ello no fuese posible, deberá, al menos, impartir una hora de atención a todo el alumnado, como es el caso de ESO con la tutoría lectiva.

Preferentemente, los/as jefes/as de departamentos, coordinadores/as de programas, cargos directivos u otro profesorado que tengan cualquier otra función encomendada, no realizarán las dos tareas simultáneamente.

El profesorado de PT será cotutor/a del alumnado de NEAE junto con el/a tutor/a del grupo donde esté escolarizado dicho alumnado.

Se tendrá en cuenta, si se puede, la continuidad de la tutoría con el mismo alumnado. Si no fuese posible, se intentará en 1º-2º ESO y en 3º-4º ESO.

## **2.2.4. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.**

### **2.2.4.A. TIEMPO ESCOLAR**

#### **\*DEL PROFESORADO**

Se atenderá a la legislación vigente.

El calendario será del 1 de septiembre al 30 de junio. Se distribuirá de la siguiente manera:

**REGULAR.** 25 horas de obligada permanencia en el centro. Distribuidas de la siguiente manera:

- 18 a 20 horas lectivas (docencia directa, reducciones por coordinación de programas educativos, reducciones por cargos directivos, reducciones por jefaturas de departamentos, reducciones por coordinadores de áreas)
- 5 a 7 no lectivas (guardias, tutorías no lectivas, reuniones de departamentos, tutorías de padres, tutorías administrativas, reuniones de coordinación, tutorías especiales, reducciones mayores de 55 años, coordinación con otros estamentos, etc.)

**NO REGULAR.** 5 horas. Se dedicarán a Claustros, Sesiones de Evaluación, Consejo Escolar, Reuniones de Equipos Educativos, Reuniones del Equipo Directivo, Coordinación de Planes y Programas, etc.

Los periodos de no docencia directa con el alumnado, las horas de permanencia en el centro se dedicarán a actividades eminentemente administrativas, tal y como lo refleja legislación vigente.

El mes de julio se estará a disposición de la Administración Educativa. El mes de agosto será el periodo vacacional estival.

#### **\*DEL ALUMNADO**

Del 15 de septiembre al 23 de junio, excepto los periodos vacacionales que dicte la Administración Educativa. En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- El centro permanecerá abierto por las tardes para el desarrollo de los planes y programas del centro y para la impartición de los módulos de FP.
- Se dedicará una hora por la tarde para la atención a padres por parte del profesorado y otra hora para la reunión de los diferentes departamentos que no puedan hacerlo en horario matutino. En general reuniones de órganos colegiados, sesiones de Equipos Educativos, Claustros, Sesiones de Evaluación, etc.

## **\*DEL CENTRO**

Del 1 de septiembre al 30 de junio de 7:30 a 21:30 horas de lunes a viernes.

El horario de la tarde queda supeditado al horario establecido para el desarrollo de los planes y programas del centro.

Del 1 de julio al 31 de julio de 8 a 14 horas. Se dedicará a tareas administrativas propias del centro.

### **2.2.4.B DEL HORARIO EXTRAESCOLAR**

1. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.
2. El objetivo general de nuestro centro es el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por el centro a través de conferencias, charlas, visitas, viajes, etc. Actividades que complementen el desarrollo de las competencias clave en nuestro alumnado.
3. Visitas Técnicas fuera del Centro para ayudar a los alumnos y alumnas a profundizar y conocer los distintos perfiles y puestos de trabajo en estas profesiones.
4. Complementar las actividades docentes con un conjunto de iniciativas que favorezcan la formación integral de nuestro alumnado y el acercamiento al mundo laboral y los centros de formación en prácticas.
5. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado.
6. Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportivas.

En el ROF del centro se describen cómo se organizan, cuántas y qué alumnado disfruta de las actividades extraescolares.

### **2.2.5 CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS ESPACIOS Y LOS RECURSOS.**

Todo está referenciado en el ROF del centro.

## **2.3 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

### **2.3.1 ETAPA OBLIGATORIA**

Durante el primer mes de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

Los tutores/as de cada grupo, analizarán el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria (alumnado de 1º eso), o el consejo orientador (alumnado de 2º, 3º, 4º) para obtener información que deba ser tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna.

Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial. Tras su realización, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o tutores legales del mismo, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido. Se formularán las calificaciones finales de las distintas materias en los términos descritos por la normativa. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Acerca de los resultados de la evaluación final se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria de septiembre (1º Bachillerato), el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

Asimismo, se realizará para cada grupo de alumnos y alumnas una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria de septiembre y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria.

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, se podrá

otorgar **Mención Honorífica en una determinada materia** a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

La evaluación del alumnado que curse un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o un Programa de Diversificación Curricular tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

### **Promoción Y Titulación**

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y
- b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

- a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
- b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

### **2.3.2. ETAPA POST-OBLIGATORIA: BACHILLERATO**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación de las programaciones didácticas de las materias. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables

En el ROF del centro se establece el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

El centro hará público, mediante la publicación en los tablones del centro, en la página web, en su caso, del proyecto educativo del centro, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia, incluidas las materias pendientes, las competencias clave y los criterios de calificación, promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.

Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial, la decisión de promoción y, en su caso, de titulación.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe

sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la normativa.

### **Promoción**

El centro establece en ROF la forma en que el alumno o la alumna y, en su caso, su padre, madre o tutores legales serán oídos.

El alumnado promocionará de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Los centros docentes desarrollarán actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades y realizarán el correspondiente seguimiento. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria.

El alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

La Evaluación final de Bachillerato se adaptará a lo establecido por la administración educativa al respecto.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas. Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la Orden de Evaluación en Bachillerato.

### **Titulación**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
  - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

### **2.3.3 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN**

Tanto en la ESO como en Bachillerato, siguiendo las pautas establecidas en la normativa vigente, se establecerá un procedimiento para reclamaciones.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones pertinentes, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de promoción. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

2. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

3. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

4. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes

elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

## **2.4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL IES ALBUJIRA.**

### **1. JUSTIFICACIÓN.**

Con la promulgación de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (LOE) se instaura como uno de los principios del sistema educativo la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. Del mismo modo, se consolida como fin del sistema educativo el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos/as (artículo 2).

En el **artículo 71 de la LOE, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, encuadrado dentro del Capítulo I “*Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*” del Título II “*Equidad en Educación*”, se fijan los finés que regirán la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE). Entre ellos están:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.
2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
3. Las Administraciones educativas establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas a las que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
4. Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

Respecto a la normativa Andaluza, en la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía** en su artículo 113 (*Principios de equidad*) define alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (N.E.A.E) como aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, al alumnado con altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Los principios generales y las medidas de atención a la diversidad quedan reguladas en nuestra Comunidad Autónoma a través de los siguientes documentos normativos específicos que son el referente directo, además de la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, para la elaboración del presente Plan de Atención a la Diversidad:

- **Orden de 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos a la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas. El Capítulo III está dedicado específicamente a la Atención a la Diversidad.

- **Orden de 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos a la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. El Capítulo III está dedicado específicamente a la Atención a la Diversidad.

Tal y como se recoge en la **Instrucción 13/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023**, el currículo del segundo curso de Bachillerato se regirá este curso 2022/2023 por lo dispuesto en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- **Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan ESO para el curso 2022/2023**. En el Anexo VIII se ofrecen orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad en ESO. Se regulan los Programas de Diversificación Curricular (PDC) en los Artículos comprendidos entre el 21 y el 27. En el Anexo V se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del primer curso del Programa de Diversificación Curricular.

- **Instrucción 13/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023**. Recoge: “El currículo del primer curso de Bachillerato, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril se fija en los **Anexos I, II, III, IV, V y VI**; siendo este último en el que se ofrecen orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad.”

- **Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato**.

- **Aclaración de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, ESO y bachillerato**.

- **Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización**

- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa**.

Tal y como se recoge en el artículo 11 de la **Orden de 15 de Enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, *“Se entiende por atención a la diversidad al conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.*

La atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Las medidas de atención a la diversidad específicas que se adopten a nivel de centro, tomando como referencia la normativa vigente, formarán parte del Proyecto Educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**.

Por otro lado, el **Decreto 327/2010 de 13 julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**, establece en su artículo 23.3 que la forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su Proyecto Educativo.

Por todo ello, el Plan de Atención a la Diversidad del IES Albujaia pretende, a partir del análisis de las necesidades educativas del alumnado del centro, y contando con los recursos tanto humanos como materiales y didácticos de que dispone el centro, responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, al logro de los objetivos educativos de cada una de las etapas y a la adquisición de las competencias correspondientes; y no podrá, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVOS GENERALES**

- Potenciar la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Establecer las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo que precise el alumnado.
- Asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
- Facilitar una enseñanza adaptada a sus intereses, que sean motivadoras y que busquen el aprendizaje significativo a través de su conexión con su entorno social y cultural.
- Mejorar las capacidades y competencias clave.
- Mejorar los resultados académicos de los alumnos.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Aumentar las expectativas académicas del alumnado y facilitar el desarrollo de una adecuada autoestima.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.

- Desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo y la superación de las dificultades personales y académicas.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incremento del porcentaje de alumnado que recupera las áreas instrumentales.
- Incremento del porcentaje de alumnado que promociona de Curso.
- Incremento del porcentaje de alumnado que titula.
- Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad
- Asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.
- Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
- Mejorar el autoconcepto y la autoestima del alumnado, en general, y del alumnado con NEAE en particular.

## 3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Con carácter general, se priorizarán a nivel de programación de aula las propuestas metodológicas que han demostrado más eficacia a la hora de desarrollar las competencias clave en el alumnado, atendiendo a la diversidad de capacidades, intereses y estilos de aprendizaje presentes en un grupo clase. Siguiendo estas premisas se atenderá a los siguientes principios metodológicos:

- Programación de tareas multicompetenciales y centradas en aprendizajes funcionales y significativos.
- Trabajo cooperativo.
- Tutoría entre iguales.
- Trabajar explícitamente las estrategias de aprender a aprender en el desarrollo de las actividades propias de las diferentes materias (lectura comprensiva de diversos tipos de texto, estrategias de alfabetización informacional, análisis crítico de textos, elaboración de esquemas, resúmenes y mapas conceptuales, etc). La complejidad de estas destrezas requiere un aprendizaje explícito y vicario para que el alumnado pueda llegar a integrarlas en su repertorio de destrezas cognitivas.
- Potenciar tareas y proyectos que permitan desarrollar las destrezas de investigación autónoma, así como la creatividad y el pensamiento divergente. Un buen ejemplo lo constituye la metodología de la propuesta didáctica ABP (Aprendizaje basado en Proyectos).
- Priorizar tareas que incidan en la mejora de la comprensión lectora, expresión oral y escrita.
- Utilización de medios audiovisuales así como de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Aprovechar el enorme potencial motivador y facilitador de aprendizajes significativos que perduran de propuestas pedagógicas basadas en proyectos como el huerto escolar, el periódico o revista del centro (versión digital preferentemente), taller de ciencias en el laboratorio, calendario programado de actividades con guía didáctica que impliquen salidas al entorno para conocer la biodiversidad y el patrimonio natural, etnográfico, histórico y arqueológico de nuestro entorno local.

#### 4. PROTOCOLO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

En las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

En primer lugar, y con la finalidad de facilitar la detección temprana de este tipo de alumnado, se define qué son indicios de NEAE, se concretan los mismos y se fijan una serie de indicadores e instrumentos. Para la etapa de secundaria son los siguientes:

ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA			
INDICIOS DE NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumno/a no adquiere las competencias clave al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto</li> <li>- El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias.</li> <li>- El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.</li> </ul>	Pruebas de evaluación Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP, BACES, Batería psicopedagógica Evalúa de EOS) Pruebas ad hoc de competencia curricular Observación del desempeño en las tareas escolares	
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje	DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultades en la abstracción</li> <li>- Capacidad de memoria: escasa/superior.</li> <li>- Incapacidad para trabajar de manera autónoma</li> <li>- Necesidad de explicación a cada paso</li> <li>- Serias dificultades en el acceso a la información</li> <li>- Necesidad de aumentar el tiempo de dedicación a tareas, exámenes, actividades...</li> <li>- Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo.</li> <li>- Muestras de originalidad y creatividad.</li> <li>- Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar.</li> <li>- Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.</li> </ul>	Observación directa y participante.  Hojas de registro.  Anecdotarios.  Producción de materiales de aula.  Expediente académico.  Programación didáctica de la etapa.  Informes sanidad u otros profesionales.  Escalas de desarrollo. Rúbricas de evaluación.  Pruebas orales y escritas.
	DESARROLLO COMUNICATIVO Y	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No participa en las conversaciones</li> </ul>	Pruebas estandarizadas.  Valoraciones y/o Informes previos.

	LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultad para expresarse de manera oral con fluidez y coherencia</li> <li>- Su vocabulario es pobre</li> <li>- Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto</li> <li>- Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad.</li> </ul>	<p>Cuaderno del profesor.</p> <p>Análisis de producciones escolares.</p>
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Está poco o nada integrado/a</li> <li>- Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros/as</li> <li>- Dificultad para aceptar críticas</li> <li>- Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás</li> <li>- Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros/as...)</li> <li>- Presenta conductas disruptivas</li> <li>- Dificultad para entender y aceptar bromas/dobles sentidos</li> <li>- Falta de participación en actividades realizadas en grupo</li> </ul>	
	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo lento en clase y en los exámenes</li> <li>- Dificultades para organizarse y muestras evidentes de desorden</li> <li>- Escasa capacidad para corregir su trabajo</li> <li>- Comete errores en la ejecución de tareas simples y ajustadas a su capacidad</li> </ul>	
	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultades importantes en la lectura y escritura</li> <li>- Comprensión lectora pobre, manifestando dificultad para entender los temas leídos</li> <li>- Pobreza en las redacciones escritas</li> <li>- Los ejercicios escritos están inconclusos e incoherentes con lo demandado</li> <li>- Dificultades en el razonamiento y la resolución de problemas</li> <li>- Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas</li> <li>- Dificultad en la comprensión lectora de enunciado de</li> </ul>	

		<p>problemas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza intervenciones que poco o nada tienen que ver con lo que se está trabajando</li> <li>- Dificultades considerables en el empleo de Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI)</li> <li>- Aprende con facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad</li> <li>- Capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas</li> </ul>	
Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escasa estimulación</li> <li>- No existen pautas de comportamiento claras en casa</li> <li>- Ausencia de límites</li> <li>- Poca dedicación por parte de la familia</li> <li>- Falta de armonía en las relaciones familiares</li> <li>- Condiciones higiénicas insuficientes</li> <li>- Sobreprotección excesiva</li> <li>- No acuden al centro cuando se requiere su presencia</li> </ul>	<p>Entrevistas con familia / alumnado</p> <p>Observación directa</p> <p>Reacciones del menor</p>	

En el contexto educativo se contemplan una serie de momentos especialmente sensibles para la detección de indicios de NEAE y las actuaciones a realizar en cada uno de los momentos.

- **Detección de alumnado con indicios NEAE en el marco de los programas de tránsito.**

Actuaciones a realizar a comienzo de curso por tutor/a.

- Revisión de informe final de etapa
- Recogida de información individual del alumno/a: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo,...
- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado
- Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos/as (para que puedan detectarse indicios NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

- **Detección de alumnado con indicios NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.**

Son el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. A partir de ella se adoptarán medidas de apoyo, refuerzo y recuperación o adaptación curricular, se informará a las familias del alumnado con el que se ha decidido adoptar alguna medida educativa.

En los casos en que se considere oportuno, esta reunión de evaluación inicial puede equivaler a la reunión de equipo docente que posteriormente se describe en los pasos del protocolo.

- **Detección de alumnado con indicios NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.**

Estas evaluaciones tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumno, por lo que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el protocolo de actuación.

- **Detección de alumnado con indicios NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza - aprendizaje**

Se activa el protocolo en cualquier momento.

#### **PROTOCOLO A SEGUIR**

- 1. Detección de indicios de NEAE:** Complimentación documento de detección por cualquier profesor/a.
- 2. Reunión del equipo docente.** El tutor o tutora levantará acta indicando tanto el análisis de los indicios de NEAE detectados como la valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, decisión sobre la continuación de las medidas aplicadas o a aplicar, se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas así como unos plazos y fechas de reuniones de seguimiento.
- 3. Reunión con la familia.** El tutor o tutora les informará de las decisiones y acuerdos adoptados. Así como de las medidas a aplicar y cronograma de seguimiento. También se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.
- 4. Reunión de equipo docente para seguimiento.** Se levanta acta específica y se decide la aplicación de nuevas medidas y/o la **solicitud de evaluación psicopedagógica**, durante un período no inferior a tres meses y según el cronograma de seguimiento establecido.

*(Se incluyen los modelos rellenables para cada paso establecidos por la administración educativa según instrucciones 8 marzo de 2017)*

#### **5. PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES**

Siguiendo las **Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones a nivel de centro:

1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca y que se adjunta en el anexo II Y III
2. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en las enseñanzas indicadas en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén ya censados en el Sistema de Información Séneca y aquel alumnado que haya sido evaluado en alguno de los dos cursos anteriores, y se haya concluido que no presenta AACII.
3. Asimismo, durante el mes de junio, los tutores o tutoras, se pondrán en contacto con las familias del alumnado especificado en el punto anterior para explicarles el protocolo de detección y facilitarán un cuestionario de detección que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca, y que las familias deberán cumplimentar manualmente.
4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al profesional de la orientación del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria, del Departamento de Orientación, en el caso del alumnado que promocione

a la Educación Secundaria Obligatoria, o al profesional de la orientación de los centros privados sostenidos con fondos públicos. Respecto al alumnado que se escolariza en 1o de Educación Secundaria Obligatoria será la dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre. En el caso de que los cuestionarios no hayan sido cumplimentados por el tutor o tutora en el mes de junio, desde el perfil de dirección del Sistema de Información Séneca, se deberán cumplimentar dichos cuestionarios en el mes de septiembre, con la información proporcionada por el tutor o tutora del curso anterior, o en su caso por el equipo docente que impartiera clase al grupo de alumnos y alumnas.

5. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador u orientadora asignará de forma manual la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.

6. Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias (anexo IV), el profesional o la profesional de la orientación del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso. Para ello, el profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios. Podrá ser utilizada una prueba estandarizada cognitiva, según indicios detectados, que facilite una administración colectiva, así como instrumentos de valoración de la creatividad en caso necesario.

7. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

8. Concluida la primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia (anexo V) sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

## **6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO**

Las medidas de atención a la diversidad aplicables en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria vienen determinadas por lo establecido en:

- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO  
CAPÍTULO III
- **Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los Programas de Atención a la Diversidad establecidos en la Orden de 15 de enero de 2021.**
- **Circular informativa de 25 de febrero de 2021** sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.
- **Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan ESO para el curso 2022/2023.** En el Anexo VIII se ofrecen

orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad en ESO. En los Artículos comprendidos entre el 21 y el 27 se regulan los Programas de Diversificación Curricular (PDC). En el Anexo V se formulan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de los ámbitos del primer curso del Programa de Diversificación Curricular.

En función de esta normativa, las medidas para organizar la respuesta educativa de atención a la diversidad en la ESO se clasifican en tres grandes categorías:

- **Medidas generales de atención a la diversidad.**
- **Programas de atención a la diversidad.**
- **Medidas específicas de atención a la diversidad.**

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA ESO</b>	
<b>TIPO</b>	<b>CONCRECIÓN</b>
	Integración en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
	Desdoblamiento de grupos en materias de carácter instrumental
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico
	Acción Tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Oferta de materias específicas
	Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en 2º ESO
	Área Lingüística de carácter transversal en 1º ESO
	Programas de refuerzo del aprendizaje (PRA)
<b>PROGRAMAS</b>	Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º ESO
	Programas de profundización
	PMAR en 2º ESO
	PDC en 3º ESO
	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia

domiciliaria.

## **MEDIDAS ESPECÍFICAS**

Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

Permanencia extraordinaria (Sólo alumnado NEE)

Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase curricular de competencia de más de dos años.

Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística

Programas de adaptación curricular: + Adaptación curricular de acceso. + Adaptación curricular significativa. + Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales.

### **6.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto Educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Tienen como **finalidad** dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad recogidas en la **Orden del 15 de Enero** se encuentran:

- a) Integración de materias en **ámbitos de conocimiento**.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un **segundo profesor o profesora** dentro del alumna, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c) **Desdoblamiento de grupos** en las materias de carácter instrumental.
- d) **Agrupamientos flexibles** para la atención del alumnado en un grupo específico, siempre con carácter temporal y abierto, facilitando la inclusión del alumnado en su grupo ordinario de referencia.
- e) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el **aprendizaje colaborativo** en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito entre la etapa de Primaria y la etapa de Secundaria que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado** y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de **materias específicas**
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de **asignaturas de libre configuración autonómica**.

### **6.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO**

Atendiendo a la normativa vigente (*Art. 16 de la Orden de 15 de enero de 2021. Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de ESO y Bachillerato*), en el centro se establecen los siguientes programas de atención a la diversidad: **programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de 4º curso, y programas de profundización.**

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.
- Se incluirán en las programaciones didácticas.
- Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
- Son medidas de atención individualizada, por lo que no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

### **Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad**

- Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del Dpto. de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

### **A) Programas de refuerzo del aprendizaje**

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

2. Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca y sustituirán a las antiguas adaptaciones curriculares no significativas. *(Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de ESO y Bachillerato)*

3. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

- c) Alumnado NEAE con dificultades de aprendizaje en una o varias materias del currículo o en algún ámbito (DIA) (*Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato*)
- d) Alumnado NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que presente dificultades en una o varias materias del currículo. (*Circular informativa de 25 de febrero de 2021 sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato*)
- e) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):

- Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
- Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.

(*Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de ESO y Bachillerato*)

4. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

5. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

## **B) Programas de refuerzo de materiales generales del bloque de asignaturas troncales en 4º de ESO.**

1. El centro oferta al alumnado de cuarto curso de ESO los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales determinadas, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO.

2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)
- b) Alumnado que, repitiendo 4º curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de 3º ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

*(Artículo 18 de la Orden de 15 de enero de 2021)*

### **C) Programas de profundización**

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

*(Artículo 19 de la Orden de 15 de enero de 2021)*

### **6.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán las previstas en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la CCAA de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 20187.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas **actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario**. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en

sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

d) **Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de altas capacidades.** Podrán contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

e) **Permanencia Extraordinaria** (sólo para alumnado NEE)

f) **Escolarización en un curso inferior al que le corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.** Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) **Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.**

h) **Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

*(Art.32-26 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO. Instrucciones de 8 de marzo de 2017. Aclaración de 3 de mayo de 2021 relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas educativas primaria, ESO y Bachillerato)*

### **PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR EN ESO**

1. Atendiendo a la normativa vigente, la escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

### **Adaptación curricular de acceso (AAC)**

1. Serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEAE)

2. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

3. Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.

4. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieran adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

5. Serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria u extraordinaria, del dictamen de escolarización.

6. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

*(Art. 34 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de ESO. Instrucciones de 8 de marzo de 2017)*

### **Adaptación curricular significativa**

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

*(Art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de ESO)*

6. La evaluación del alumnado con ACIS en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que está escolarizado el alumno o alumna.

*(Art. 45.4 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de ESO)*

7. Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

*(Art. 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización)*

8. Quedarán recogidas en un documento que estará disponible en la aplicación informática Séneca.

9. Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumna o alumno. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

### **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

*(Art. 36 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)*

4. Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.

5. Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de contenidos y las actividades específicas de profundización.

6. Se propondrán con carácter general para un curso académico.

- Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.

- Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del período de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

7. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado la medida a lo largo del curso, antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

En el Anexo II de las Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, se recogen de manera operativa las diferentes medidas opcionales a aplicar en la ESO en función de las NEAE correspondientes:

### **ALUMNADO CON NEAE EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS CENSO**

#### **DIFICULTADES APRENDIZAJE**

DEEl alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna

de estas medidas:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje**, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

- **Programa específico** (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula, excepcionalmente fuera del aula).

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente necesidades educativas especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje**, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

- **Adaptación Curricular Significativa** (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)

- **Adaptación Curricular de Acceso** (personal complementario o recursos materiales)

- **Programa Específico** (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)

**ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Programas de Profundización** de conformidad con el artículo 19 de la citada orden.

Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular.

- **Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:** Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual)

**COMPENSACIÓN EDUCATIVA** El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada orden.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

## 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN POST OBLIGATORIA

Tanto en Bachillerato como en Formación Profesional las diferencias personales en capacidades específicas, motivaciones e intereses suelen estar bastantes definidas. La propia organización del Bachillerato permite que los propios alumnos den respuesta a esta diversidad mediante la elección de modalidades, itinerarios y optativas y en la Formación Profesional se da respuesta a esa diversidad a través las distintas familias profesionales existentes y de los ciclos formativos que se ofertan dentro de cada una de ellas.

### 7.1. ATENCIÓN DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Las medidas de atención a la diversidad que se pueden adoptar en la etapa de Bachillerato vienen determinadas por los siguientes referentes normativos:

- **Capítulo III de la Orden de 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, se regulan determinados aspectos a la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- **Anexo VI (Orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad)** incluido en la **Instrucción 13/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023**. Lo incluido en dicho Anexo VI es de aplicación para el primer curso de Bachillerato durante el curso 2022/2023.

En el siguiente cuadro se resumen las medidas de atención a la diversidad para la etapa:

MEDIDAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO	
TIPOS	CONCRECIÓN
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Programas de refuerzo del aprendizaje (PRA)
<b>PROGRAMAS</b>	Programas de profundización
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	Fraccionamiento del currículo
	Exención de materias
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
	Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Programas de adaptación curricular: 1. Adaptación de acceso. 2 Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades

### **7.1.1. MEDIDAS GENERALES ATENCIÓN DIVERSIDAD BACHILLERATO**

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad que se pueden aplicar en esta etapa se encuentran:

- a) Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos** de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre la etapa de ESO y la etapa de Bachillerato** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de ESO a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

*(Art. 15 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)*

### **7.1.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO**

1. El centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.**

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

*(Art. 17 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)*

El **Anexo VI de la Instrucción 13/2022**, de 23 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen los aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023, constituye un documento básico de referencia para elaborar los Programas de Atención a la Diversidad en Bachillerato (para el primer curso en este 2022/2023)

#### **Programas de refuerzo del aprendizaje**

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
  - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
  - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

### **Programas de profundización**

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

### **Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.**

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado

### **Planificación de los programas de atención a la diversidad.**

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas que contribuyan al desarrollo del currículo

## **7.1.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO**

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad aplicables en Bachillerato se encuentran:

**a) Programas de adaptación curricular:**

- **Adaptación curricular de acceso.**
- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

**b) Fraccionamiento del currículo.**

**c) Exención de materias.**

**d) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**

e) Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la **flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales**, según lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 110/2016, de 14 de junio.

***PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR EN BACHILLERATO***

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

**Adaptación curricular de acceso.**

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE). Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

**Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

### **FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO**

Esta medida está regulada en las Instrucciones 18ª a 20ª y 28ª de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

#### **1. Fraccionamiento del currículo para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso 2022/2023**

- Un alumno/a podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

##### - Alumnado destinatario:

Podrá acogerse a esta medida el alumnado en algunas de las siguientes circunstancias:

- Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

##### - Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:

- Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
- La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General de Ordenación Educativa para la resolución que proceda.
- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.

*(Apartado 19º de la Instrucción 13/2022)*

##### - Condiciones del fraccionamiento:

- Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:
  - El primer año académico comprenderá las materias comunes de 1º, dos materias específicas de la modalidad elegida de 1º, una optativa de dos horas de 1º, además de Religión en su caso.
  - El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de 1º, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 1º de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de 2º, siendo una de ellas de menor carga horaria.
  - El tercer año académico comprenderá una materia común de 2º, tres materias específicas de la modalidad elegida de 2º y tres optativas de 2º o dos, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 2º no cursada, además de Religión en su caso.
- Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.
- El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos.
- Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre la promoción de 1º a 2º.
- En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

*(Apartado 20 de la Instrucción 13/2022)*

## **2. Alumnado autorizado para el fraccionamiento de Bachillerato en cursos anteriores**

Los alumnos y alumnas que obtuvieron la correspondiente autorización a la solicitud de fraccionamiento del currículo, regulado en el artículo 26 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y hayan cursado primer curso de Bachillerato durante el curso 2021/2022, así como aquel alumnado autorizado en cursos anteriores, y que no reúna los requisitos para la obtención del título de Bachiller a la total implantación de lo dispuesto en la presente Instrucción, deberán ajustar su plan de estudios, de manera que las materias de similar denominación se considerarán equivalentes, exclusivamente a efectos de fraccionamiento, de acuerdo con la siguiente tabla:

MATERIAS LOMCE	MATERIAS LOMLOE
Troncales generales	Comunes
Troncales de opción	Específicas de modalidad
Específicas obligatorias: Educación Física	Comunes
Específicas obligatorias: Segunda Lengua Extranjera	Optativas propias de la comunidad
Específicas obligatorias: Historia de la Filosofía	Comunes

Específicas de opción o de libre configuración Optativas propias de la comunidad autonómica

Religión

Religión

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos Optativas propias de la Comunidad.

### **EXENCIÓN DE MATERIAS**

Esta medida está regulada en la Instrucción 17ª de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la DGOEE, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

#### **Exenciones de materias para alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar 2022/2023**

- De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

- La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponde en cada caso, conforme al procedimiento establecido.

- Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente, se podrá realizar una exención parcial.

- Para aplicar la medida de exención, se deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la Delegación Territorial de Educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de Orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General de Ordenación Educativa para la resolución que proceda.

- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión "EX" en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

- En caso de que la exención sea parcial, ésta se considerará una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y, como tal, se registrará en los documentos de evaluación que proceda. La programación de la adaptación curricular que supone esta medida será responsabilidad del profesor o profesora de la materia objeto de exención, asesorados por el Departamento de Orientación, (Apartado 17º de la Instrucción 13/2022)

En el Anexo II de las Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, se recogen de manera operativa las diferentes medidas opcionales a aplicar en Bachillerato en función de las NEAE correspondientes:

**ALUMNADO CON NEAE EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS  
CENSO ESPECÍFICAS**

## **DIFICULTADES APRENDIZAJE**

**DEE** alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje**, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).

## **NECESIDADES ESPECIALES**

**EDUCATIVAS** El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente necesidades educativas especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Adaptación Curricular de Acceso**

- **Fraccionamiento del Currículo**

- **Exención de materias**

- **Programa de Refuerzo del Aprendizaje** de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).

## **ALTAS INTELECTUALES**

**CAPACIDADES** El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Programa de Profundización**, de conformidad con el artículo 19 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

- **Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:** Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con Sobredotación intelectual)

## **7.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL**

Según se recoge en la **ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional** inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la programación didáctica de los módulos profesionales contendrán:

La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

## 8. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) EN 2º ESO

### 8.1. Normativa de aplicación

- Art. 19 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato.
- Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en la CCAA de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la CCAA de Andalucía.
- Art. 14 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucción 29ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten ESO para el curso 2022/2023.

### 8.2. Requisitos de acceso a los PMAR en 2º ESO

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
- La audiencia a los propios alumnos/as y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del consejo orientador.

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.</li> <li>• Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º de ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar repitiendo 2º ESO</li> <li>• Haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO

- Presentar dificultades que les impidan seguir las enseñanzas por la vía ordinaria.
- Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

*(Art. 24 de la Orden de 15 de enero de 2021)*

### **8.3. Agrupamiento el alumnado**

- El grupo de PMAR no deberá superar el número de 15 alumnos/as.
- El alumnado de PMAR se integrará en los grupos de 2º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PMAR en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo. (En nuestro centro el alumnado está integrado en dos grupos de 2º de ESO)

*(Art. 24 de la Orden de 15 de enero de 2021)*

### **8.4. Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PMAR**

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR siempre que éstas estén incluidas en los ámbitos.
- En el caso de materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

### **8.5. Continuidad en el PDC de 3º de ESO del alumnado incorporado a un PMAR en 2º ESO**

- El alumnado que haya cursado un PMAR en 2º de ESO podrá incorporarse a un PDC en 3º de ESO si cuenta con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales.

### **8.6. Alumnado que promociona a 4º de ESO en el curso 2022/2023 procedente de PMAR de 3º de ESO con materias no superadas de cursos anteriores**

- El alumnado que promocione a 4º de ESO procedente del PMAR de 3º ESO en el curso y tenga materias pendientes deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

En el **ANEXO I** se recoge la programación completa y detallada del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento tal y como se desarrollará en nuestro centro en el presente curso, teniendo en cuenta que el PMAR es un programa que se desarrolla actualmente sólo en el curso 2º ESO, ya que en el nuevo marco normativo establecido a partir de la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)** se contempla la recuperación de los Programas de Diversificación Curricular para 3º y 4º de ESO, que han entrado en vigor este curso 2022/2023 con su inicio en tercer curso de ESO (primer curso del PDC) y terminarán de ofertarse al completo el curso 2023/2024,

con su aplicación también en 4º ESO (segundo curso del PDC) según la disposición transitoria primera del RD 217/2022.

## 9. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

### 9.1. Normativa de aplicación

- Art. 24 del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.

- Art. 13 del RD 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Instrucciones 19ª y 21ª a 28ª de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten ESO para el curso 2022/2023.

### 9.2. Requisitos de acceso a los PDC en 3º ESO

La incorporación a un PDC requerirá:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.

- La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO INCORPORACIÓN	DE
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>Haber cursado PMAR en 2º ESO.</li></ul>	PDC en 3º ESO	
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>No estar en condiciones de promocionar aPDC en 3º ESO 3º ESO.</li><li>La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.</li></ul>		
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>No estar en condiciones de promocionar aPDC en 3º ESO 3º ESO.</li><li>Se hayan incorporado tardíamente a la etapa.</li></ul>		
Al finalizar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"><li>No estar en condiciones de promocionar aPDC en 3º ESO 4º ESO.</li></ul>		

*(Apartado 19º de la Instrucción conjunta 1/2022) (Art. 13.2 del RD 984/2021)*

### 9.3. Agrupamiento el alumnado

- El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.

- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.

- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el que adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO.

*(Apartado 27.4º de la Instrucción conjunta 1/2022)*

### **9.5. Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC**

- Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

- Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

*(Apartado 28.1º de la Instrucción conjunta 1/2022)*

### **9.6. Ámbitos o materias no superadas del PDC**

- Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

- Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

*(Apartado 28.2º y 3º de la Instrucción conjunta 1/2022)*

En el **ANEXO II** se recoge la programación completa y detallada del Programa de Diversificación Curricular tal y como se desarrollará en nuestro centro en el presente curso, teniendo en cuenta que, según establece la normativa, el Programa se oferta este curso 2022/2023 sólo en tercer curso de ESO (primer curso del PDC) y terminará de ofertarse al completo el curso 2023/2024, con su aplicación también en 4º ESO (segundo curso del PDC) según la disposición transitoria primera del RD 217/2022.

## **10. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A SECUNDARIA Y DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.**

La transición del alumnado desde la Educación Primaria a la ESO supone un paso importante que implica numerosos cambios, como el incorporarse a un centro nuevo, el aumento de materias del currículo o el mayor número de profesores implicados en su formación, entre otros.

El programa de tránsito de nuestro centro se concreta en una serie de actuaciones las cuales pasan a enumerarse a continuación:

- Asistencia a las reuniones de tránsito organizadas por EOE de la zona, para consensuar, entre todos los centros educativos de la localidad, las fechas de celebración de las jornadas de tránsito, jornada de puertas abiertas y reuniones para traspaso de información sobre el alumnado.
- Además, podrán realizarse las siguientes:
  - Reuniones con los equipos directivos de los centros adscritos para consensuar o adaptar formas de trabajo en relación con las materias instrumentales.
  - Reuniones con los tutores de 6º EPO y de 2º ESO de los centros adscritos a final de curso para obtener información del alumnado que se incorporará al centro el curso siguiente, así como la intercambiar información sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial en los respectivos centros, a fin de coordinar actuaciones.

- Puesta a disposición de los centros adscritos de material básico para la realización de las pruebas iniciales en las materias instrumentales.

Por lo que respecta a la atención al alumnado de integración tardía al sistema educativo, esta actuación es una respuesta educativa que nuestro centro da a la posible llegada de alumnado durante todo el curso.

Este programa de atención al alumnado de integración tardía al sistema educativo se refiere en gran parte al alumnado extranjero escolarizado en nuestro instituto que se incorpora una vez iniciado el curso procedente de sus países de origen, y se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se puedan incorporar al curso más adecuado a sus características.

En este sentido, se atiende al alumnado extranjero con medidas tendentes a facilitar y favorecer la integración y la adaptación al centro, y, en concreto, al aula. En nuestro centro contamos con el recurso de ATAL y, en función de su horario disponible asignado para atender al alumnado, se articulará la respuesta a este alumnado por parte de la jefatura de estudios. Así mismo, la profesora de ATAL elabora la programación correspondiente a la intervención educativa con el alumnado al que atiende (**ANEXO III**)

## **11. ACTUACIONES ESPECÍFICAS**

### **PROFESORADO**

Es el responsable del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en todas sus fases:

1ª. Análisis de la situación de partida y valoración de las necesidades previsibles con relación al tipo de alumnado y a la oferta educativa del centro. Para ello se tendrá en cuenta la memoria del curso anterior, las actas de las sesiones de evaluación, consejos orientadores y la información de los orientadores escolares.

2ª. Propuesta de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas.

3ª. Aplicación y seguimiento de las medidas adoptadas, especificando los momentos, instrumentos, procedimientos, órganos y personas implicadas.

4ª. Evaluación de las medidas adoptadas en cada caso y del plan de atención a la diversidad global. Dicha evaluación formará parte de la memoria anual del centro educativo y será conocida por el claustro.

Por ello se establecerán momentos para la coordinación entre los distintos profesionales: reuniones de departamentos, reuniones de coordinación, de equipos educativos, sesión de evaluación inicial y trimestral, reuniones de ETCP, etc.

La figura del maestro especialista en educación especial (PT), cobra especial relevancia en este apartado.

Se hace necesario prever la formación y actualización de los profesionales que intervienen con este alumnado. Se incluirá este apartado en el plan de formación derivado de la memoria de autoevaluación.

### **ALUMNADO**

Tendrá a su disposición una hora semanal de atención tutorial así como un horario para ser atendido por el departamento de orientación.

Tendrá la posibilidad de manifestarse en todos aquellos aspectos que la normativa establece en relación a su proceso de enseñanza aprendizaje.

### **FAMILIAS**

Será necesario establecer unos vínculos de colaboración y asesoramiento, con las familias del alumnado objeto de este programa, como garantía de una mayor calidad educativa.

Para la aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad, se informa mediante entrevista personal al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos. (**Trámite de audiencia/Protocolo**). Semanalmente el profesorado tutor tiene una hora asignada en su horario para información a la familia, estas entrevistas pueden ser solicitadas por la familia o por el tutor/a.

Trimestralmente los tutores tienen una entrevista personal con la familia donde se le informa del rendimiento académico del alumno/a, de las posibles dificultades encontradas y de su evolución en estos programas.

La orientadora del centro atenderá a las familias a través del protocolo establecido para ello, en coordinación con el profesorado que ejerza la tutoría. Durante el presente curso se contemplan cuatro horas en horario de mañana para atención a las familias por parte de la orientadora del centro, quien también atiende a las familias en horario de tarde los miércoles de manera habitual, y otros días de la semana previa cita.

## **12. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Este **Plan de Atención a la Diversidad** se someterá a una evaluación anual al tiempo que el Proyecto Educativo y del POAT correspondiente. De este modo, cada una de las medidas de atención a la diversidad propuestas y puestas en marcha en el centro constará de instrumentos, momentos y responsables de su evaluación a lo largo del curso, con el fin de mejorar cada año su implementación en el centro. Este proceso que será coordinado por la Jefatura de Estudios en colaboración con el departamento FEIE, y con el Departamento de Orientación del instituto.

Todos los agentes participantes contribuirán a dicha evaluación cuyas conclusiones se incluirán en la correspondiente memoria de Autoevaluación y se arbitrarán las correspondientes propuestas de mejora.

### **ANEXO I: PROGRAMACIÓN PROGRAMA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR)**

### **ANEXO II: PROGRAMACIÓN PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)**

### **ANEXO III: PROGRAMACIÓN AULA ATAL**

### **ANEXO IV: PROGRAMACIÓN PROFESORADO PT**

## **2.5. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Tal y como aparece recogido en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación**, uno de los principios básicos de la educación y del sistema educativo español lo constituye la orientación educativa y profesional de los estudiantes como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. En este sentido cabe señalar que la orientación contribuye al logro de una educación integral en la medida en que aporta asesoramiento y apoyo en aquellos aspectos más personalizadores de la educación que hacen posible la atención a la diversidad de capacidades, intereses y circunstancias personales de los alumnos y las alumnas.

**Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)**, recoge en su **Artículo 22**, dedicado a los principios generales de la ESO, que:

- La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

- En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad.

En el **Artículo 35** (Principios Pedagógicos de la etapa de Bachillerato), la **LOMLOE** establece que:

- Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

- Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

A su vez, la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía** establece que uno de sus objetivos es potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.

Tal y como se recoge en el **Artículo 18 del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO**, en la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Esta misma máxima está recogida en el **Artículo 24 del RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato**, en el que también se deja constancia de que la tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

En relación con los principios generales que han de guiar la propuesta de actuaciones en el ámbito de la acción tutorial, cabe destacar que la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, subraya, refiriéndose a la etapa de la ESO, en primer lugar, la necesidad de propiciar el aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las materias. Este principio general resulta, a nuestro juicio, uno de los principios básicos a tener en cuenta en la planificación de actividades o situaciones de aprendizaje a desarrollar en la hora de tutoría semanal del alumnado de la ESO. Del mismo modo se ha de tener en cuenta lo que recoge la Ley en relación al trabajo transversal de aspectos como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad. Así mismo se trabajará explícitamente en el desarrollo de las competencias asociadas a la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la igualdad entre hombres y mujeres, la formación estética y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

En lo que se refiere a nuestro contexto concreto de intervención, en el IES “Alujaira” se imparten, durante el actual curso, enseñanzas de E.S.O. (18 grupos); Bachillerato (5 grupos); Formación Profesional de Grado Medio de Gestión Administrativa (2 grupos), Cuidados Auxiliares de Enfermería (3 grupos), Farmacia y Parafarmacia (2 grupos), Instalaciones eléctricas y automáticas (2 grupos), Formación Profesional de Grado Superior (2 grupos de Administración y Finanzas. 2 grupos de Laboratorio y Análisis Clínicos, dos grupos de Logística y Transporte), y un Curso de Acceso a Ciclos.

## **2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO**

El Departamento de Orientación asumirá las funciones establecidas en el apartado 2 del Artículo 85 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES. Tales funciones son:

- 1) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- 2) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- 3) Elaborar la programación didáctica de los Programas de Diversificación Curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- 4) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a éste. El centro no oferta durante este curso ningún PCPI.
- 5) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- 6) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### 3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1 del Artículo 85 del Decreto 327/2010, el Dpto. de Orientación, durante el curso 2020/21, estará constituido por:

- Ramón José Flores García (Maestro Pedagogía Terapéutica)
- Francisca Lourdes Fernández Ortega (Orientadora)
- Sonia Serrano Martos (Profesora Ámbito Socio-Lingüístico 2º PMAR)
- María Asunción Pacheco Alvarado (Profesora Ámbito Científico Tecnológico 2º PMAR)
- María Lucía López Parra (Profesora Ámbito Socio-Lingüístico 3º PDC)
- María Noelia Latorre Alarcón (Profesora Ámbito Socio-Lingüístico 3º PDC)
- Pablo Navarro Ortiz de Ortuño (Profesor Ámbito Científico Tecnológico 3º PDC)
- Francisco Burgueño Jiménez (Profesor Ámbito Científico Tecnológico 3º PDC)

### 4. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL CURSO ESCOLAR

Dada la dificultad para abordar, en un centro de estas características, las necesidades de toda la comunidad educativa, la intervención tutorial y orientadora se programará para el presente curso, atendiendo a los siguientes criterios:

1) Partiendo de las finalidades educativas del Centro, **se priorizará la atención a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y a los/as alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo**. La especial incidencia en estos cursos se debe a las características del alumnado, así como a la necesidad de atención a la diversidad y orientación sobre posibilidades académicas y profesionales, aspectos básicos en esta etapa educativa.

En la normativa educativa encontramos plenamente justificada la intervención prioritaria en esta etapa de educación básica. Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, recoge como uno de los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria cuáles han de ser las finalidades de esta etapa y entre ellas figuran: desarrollar y consolidar en el alumnado hábitos de estudio y de trabajo, prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Por todo ello, en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. De hecho, en la Ley se recoge

explícitamente, como uno de los principios pedagógicos de esta etapa, que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, ha de constituir un elemento fundamental de esta etapa.

2) Se hará especial hincapié en la **detección**, con la colaboración de los Equipos Educativos, **del alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria (*necesidad específica de apoyo educativo*)**, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo español o por condiciones personales o de historia escolar.

**3) Se actualizará el censo de alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo**, en el que se incluirán aquellos alumnos y alumnas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a necesidades educativas especiales (*trastornos graves del desarrollo, discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad intelectual, trastornos de la comunicación, discapacidad física, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, trastornos por déficit de atención con hiperactividad, otros trastornos mentales, enfermedades raras y crónicas*), altas capacidades intelectuales (*sobredotación intelectual, talento simple, talento complejo*), dificultades de aprendizaje (*dificultad específica de aprendizaje, dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje, dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite*) o que precise acciones de carácter compensatorio. La actualización de dicho censo se realizará siguiendo las instrucciones recogidas en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA**.

4) El Dpto. de Orientación colaborará en el **diseño y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad** previstas en la planificación del Centro y de los distintos Departamentos (plan de acogida, plan de actuación del aula de PTAI y de AL, elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares, coordinación de la elaboración de la programación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento-PMAR, y del Programa de Diversificación Curricular; diseño de tareas para desarrollar las competencias clave del alumnado, proyecto del aula de ATAL, etc).

5) En los **grupos de Bachillerato y Ciclos Formativos**, se trabajará de manera muy especial el ámbito de la orientación académica y profesional, así como algunos temas de tutoría (talleres y programas de prevención), además de todo lo referente al diseño y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad. Debido a que estos grupos no disponen de hora de tutoría lectiva, estas sesiones requieren la coordinación del Dpto. de Orientación con los tutores/as.

6) Con relación a **los temas transversales**, se incidirá básicamente en la Educación para la Salud, mediante el desarrollo de programas sobre Educación Emocional, el desarrollo de competencias para favorecer el ajuste psicosocial (promoción de la salud mental), alimentación y prevención de trastornos de la conducta alimentaria, prevención de adicciones, educación vial, ocio saludable, educación afectivo-sexual. Este curso, y dada la especial coyuntura derivada de la pandemia por el COVID-19, sigue teniendo una relevancia especial la formación en actitudes y hábitos promotores de salud pública orientados a la prevención de contagios, dentro del marco de los Protocolos de Actuación frente al COVID-19 desarrollados por el IES. También se abordarán temáticas específicas relacionadas con la Educación para la Igualdad entre hombres y mujeres, la promoción de actitudes y habilidades que favorezcan la convivencia positiva, la participación ciudadana solidaria en actividades de voluntariado (emprendimiento social), el conocimiento del patrimonio local, la Educación Ambiental, el respeto y el bienestar animal, y la Cooperación al Desarrollo. El abordaje de estas temáticas se planteará, fundamentalmente, desde un enfoque basado en la programación **de tareas que promuevan las competencias clave** del alumnado, a partir de la coordinación con los tutores/as y con el profesorado de diferentes materias, desde una perspectiva de trabajo interdisciplinar.

7) Se potenciará la **información y asesoramiento a la comunidad educativa** sobre los aspectos relacionados con **las medidas de atención a la diversidad**: criterios para asistencia a los Grupos de Refuerzo Pedagógico y Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento/Diversificación Curricular, coordinación profesor/a de apoyo-profesores/as del grupo ordinario, criterios de evaluación y promoción, aspectos básicos relacionados

con la necesaria colaboración entre familia y equipo educativo (compromisos educativos, información básica para abordar determinadas problemáticas, mediación entre familia y equipo educativo...)

8) En cuanto a los recursos materiales, se procurará ampliar la dotación con la que cuenta el Departamento, con la adquisición de material para el desarrollo de las tutorías, para el trabajo en el Aula de Apoyo, para la evaluación psicopedagógica del alumnado y para el asesoramiento al profesorado sobre medidas específicas de atención a la diversidad en función de las necesidades específicas de apoyo educativo que pueda presentar un alumno o alumna en concreto.

## 5. PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las actividades en cuyo diseño y desarrollo va a participar el departamento se distribuyen en tres grandes bloques de trabajo o ámbitos de actuación: **Acción Tutorial, Atención a la Diversidad y Orientación Académica y Profesional**. Para cada uno de los bloques se plantean una serie de objetivos y el plan de actividades a desarrollar a lo largo del presente curso, tal y como desarrollaremos en el presente epígrafe de la programación. Los otros ámbitos de trabajo se desarrollarán en los epígrafes siguientes y aluden a las actuaciones del departamento relacionadas con el asesoramiento al profesorado y a los órganos de coordinación docente, la atención individual al alumnado y la atención a las familias.

### 5.1. ACCIÓN TUTORIAL

#### ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN LA ESO

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

- Desarrollar el programa de tránsito de la etapa de Primaria a la etapa de Secundaria, con el fin de optimizar la adaptación del alumnado y familias al nuevo Centro educativo, así como de coordinar el traspaso de información relativa a los alumnos/as.
- Conseguir un clima grupal que favorezca el aprendizaje, así como una adecuada integración de cada alumno/a, tanto en su grupo-clase como en el Centro.
- Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Realizar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as con el fin de detectar posibles dificultades educativas y plantear la respuesta educativa más adecuada. Este seguimiento del proceso de aprendizaje se debe realizar con especial incidencia en aquel alumnado que presente necesidades educativas especiales.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno/a atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con el profesorado. Se trata, básicamente, de contribuir activamente al desarrollo de la competencia básica de aprender a aprender y de la competencia de autonomía e iniciativa personal.
- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje, para favorecer una progresiva autorregulación del mismo.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a de las materias.
- Colaborar con la jefatura de estudios en el desarrollo de las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Ofrecer información a las familias que favorezca su participación activa en el Centro y su colaboración con los procesos educativos.

- Promover la formación de los padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos/as y la creación de un clima favorecedor de ésta.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.
- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación y Acción tutorial.
- Elaborar el Plan de Atención a la Diversidad.
- Participar en el Plan de Igualdad, colaborando con el/la responsable del mismo, y facilitando el desarrollo de algunas de las propuestas en la hora de tutoría.
- Participar en el Plan de Convivencia, colaborando con el/la responsable del mismo, y facilitando el desarrollo de algunas de las propuestas en la hora de tutoría.

## **ACTUACIONES**

- 1) **Programa de tránsito a la educación Secundaria.** Se desarrollan actuaciones con relación al alumnado, con relación a las familias y con relación al Centro-profesorado.

### ***a.1) Actuaciones con relación al alumnado***

-Visita al IES y charla informativa a los alumnos/as que se incorporarán al Centro en Septiembre: instalaciones, información sobre las normas básicas de funcionamiento y convivencia, oferta educativa e importancia de la planificación del estudio (Temporalización: segundo trimestre; Responsables: Tutores/as 6º de Primaria, Orientador/a EOE y Orientadora IES)

-Jornada de Acogida del alumnado que se incorpora (Temporalización: 2ª quincena de Septiembre; Responsables: Equipo directivo, Tutores/as y Dpto. de Orientación)

-Actividades para dar a conocer las normas del grupo, para mejorar las relaciones entre los alumnos/as y la comunicación entre ellos/as. (Temporalización: todo el curso, en especial, Primer Trimestre; Responsables: Tutores/as y Dpto. de Orientación).

### ***a.2) Actuaciones con relación a las familias:***

-Visita al IES y charla informativa para dar a conocer las normas de funcionamiento y convivencia, control de faltas, oferta del Centro (actividades extraescolares, servicios de comedor y transporte), Dpto. de Orientación e importancia de la organización del tiempo de estudio y de la adquisición de hábitos de trabajo adecuados. (Temporalización: Septiembre; Responsables: Equipo directivo, Tutores/as y Orientadora)

### ***a.3) Actuaciones con relación al Centro y profesorado:***

-Informar al Claustro sobre el programa de tránsito, e incluirlo en el Plan Anual de Centro, para que sea asumido por el profesorado (Temporalización: Finales de Octubre; Responsables: Equipo directivo y Orientador/a)

-Coordinar el programa de tránsito a través de la realización de 3 reuniones:

**1ª reunión:** (1ª quincena de Septiembre): Traspaso de los informes y dictámenes del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural o altas capacidades intelectuales (Responsables: EOE y Dptos. de Orientación). **2ª reunión:** (2ª quincena de Enero): Acuerdos en relación al programa de tránsito (Responsables: Jefe/a de estudios y Orientador/a EOE y Jefe/a de estudios y Orientadora Secundaria)

**3ª reunión:** (1ª quincena de Junio): Traslado de información de los alumnos/as con necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural o altas capacidades intelectuales (Responsables: EOE y Dptos. de Orientación)

- 2) **Obtención de información sobre los antecedentes escolares, personales y familiares de los/las alumnos/as**, principalmente de los alumnos de 1º de ESO. (Temporalización: Primer Trimestre).
- 3) **Recogida de información** a partir de los informes de evaluación individualizados elaborados el curso anterior. En el caso de los alumnos de 1º de E.S.O., del análisis de los informes de Educación Primaria.
- 4) **Reunión de los Equipos Educativos** de los distintos grupos para realizar una evaluación **inicial de los alumnos/as** y para la **evaluación continua de los aprendizajes** (Temporalización: Al comienzo del curso y antes de cada sesión de evaluación).
- 5) **Actividades** dirigidas a que los alumnos/as comprendan la importancia de manejar **estrategias de aprendizaje y métodos de estudio** adecuados para asimilar de forma significativa los contenidos de las distintas materias. Se trata de actividades orientadas al desarrollo de la competencia básica de aprender a aprender. (Temporalización: Todo el curso).
- 6) **Actividades para educar en valores:** autoestima y aprecio de los/las demás, habilidades sociales, convivencia positiva y prevención de maltrato y acoso (en coordinación con el Plan de Convivencia y las actividades del Programa Escuela: Espacio de Paz), prevención del consumo de drogas, tolerancia, consumo responsable, resolución de conflictos, cumplimiento de las normas sanitarias y de las medidas incluidas en el Protocolo COVID-19 elaborado por el IES; cooperación al desarrollo, participación en actividades de voluntariado en organizaciones del tejido asociativo local. Se integran dentro de las actuaciones orientadas al desarrollo de la competencia social y ciudadana y la competencia de autonomía e iniciativa personal. (Temporalización: Todo el curso).
- 7) **Programas de educación para la salud (FORMA JOVEN):** EDUCACIÓN EMOCIONAL, PROTOCOLO COVID-19, alimentación saludable, prevención de adicciones, educación vial, ocio saludable, educación afectivo-sexual, ajuste psicosocial, (Temporalización.: Todo el curso).
- 8) **Desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad y la coeducación**, en coordinación con la programación establecida en el Plan de Igualdad.
- 9) **Autoevaluación** por parte de los alumnos/as y del grupo, de su propio proceso de aprendizaje (Competencia de aprender a aprender) (Temporalización: antes de cada sesión de evaluación).

## **PLAN DE TRABAJO**

Dado el carácter no curricular de los contenidos de las sesiones de tutoría, se procurará que las actividades planteadas resulten interesantes, atractivas y útiles para los alumnos/as. Para propiciar su participación, se utilizará una metodología que conlleve distintos tipos de agrupamientos (se combinará el trabajo individual con el trabajo en pequeños grupos y las aportaciones del grupo-clase). De la misma forma se potenciará el trabajo sobre “casos”, para favorecer la comunicación y facilitar las aportaciones por parte de todos/as los alumnos/as. En la selección de las actividades se tendrán en cuenta otros criterios específicos, tales como:

- Su potencial para provocar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
- Se evitará la elección de actividades muy complejas, priorizando las que permitan una fácil implementación. Han de ser actuaciones realistas y posibles de ejecutar con los medios y recursos con los que cuenta el centro.
- Su capacidad de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumno/a.
- Inclusión de actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
- Se debe procurar la conexión y relación entre las intervenciones que se desarrollen desde las materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

- El potencial de las mismas para desarrollar las competencias básicas del alumnado, fundamentalmente las competencias de aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal; y competencia social y ciudadana.

### **COORDINACIÓN CON LOS/AS TUTORES/AS DE E.S.O.**

Para la coordinación con los/as tutores/as de E.S.O. se realizarán reuniones por niveles, en las que estarán presentes la Jefa de Estudios, los tutores y las tutoras del nivel correspondiente y la Orientadora. Algunos de los temas que pueden ser tratados en estas reuniones son:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional: orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: demanda de evaluación del alumnado por el Dpto. de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, recursos para la adaptación de las programaciones de aula...Con la entrada en vigor el curso pasado de las nuevas directrices para el diseño de las medidas de la atención a la diversidad que contemplan las nuevas Órdenes de 15 de Enero de desarrollo del currículo en ESO y en Bachillerato desde el Departamento de Orientación se han programado sesiones formativas sobre el proceso de elaboración y registro en la aplicación Séneca de las nuevas medidas de atención a la diversidad que se acuerden para cada alumno/a que precise de ellas.
- Coordinación de la elaboración y seguimiento de la programación didáctica de PMAR y del PDC.
- Seguimiento de programas específicos: programa de refuerzo, PMAR, PDC, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la convivencia, habilidades sociales, Hábitos de Vida Saludable (Forma Joven), programa de mediación para la prevención y resolución de conflictos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, disciplina y convivencia, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias...
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos...
- Coordinación de los equipos docentes: informes previos, temas a tratar, guía y estrategias para el desarrollo de las reuniones de coordinación, elaboración de actas y conclusiones, resolución de conflictos...

### **COORDINACIÓN DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO**

Teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente, periódicamente se realizarán reuniones de

los Equipos Educativos de cada grupo, que se dedicarán a la coordinación del profesorado y a la evaluación de los alumnos/as. Algunos de los temas que serán tratados se exponen a continuación:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad (generales, programas de atención a la diversidad o medidas específicas, según corresponda), cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual...
- Valoración de las relaciones sociales del grupo.
- Propuestas para mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.
- Seguimiento del desarrollo de las medidas de atención a la diversidad propuestas para ir introduciendo las mejoras y ajustes necesarios.

Los equipos docentes de los diferentes grupos se reunirán al menos quincenalmente en el primer trimestre del curso 2022/2023, para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado:

- 1) Compartir información sobre los alumnos y alumnas, para así realizar una valoración de logros y necesidades individuales y grupales.
- 2) Realizar el seguimiento de las tareas planificadas, garantizando que se refuerzan desde las diferentes áreas, materias y ámbitos.
- 3) Planificar el proceso de evaluación

### **PLANIFICACIÓN DE ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS**

Se dedicará una hora semanal para las entrevistas con las familias, la cual queda reflejada en el horario individual de cada tutor/a. El día y hora dedicados a las entrevistas se comunicará a familias y alumnado al comienzo del curso.

### **PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y RELATIVAS AL REGISTRO DE DATOS DE LOS ALUMNOS/AS**

Para el desarrollo de las tareas administrativas relacionadas con la tutoría, se ha reservado una hora lectiva semanal, que se concreta en el horario de cada tutor/a.

### **DISTRIBUCIÓN DE LA HORA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO Y A SU FAMILIA**

El horario dedicado a la atención de alumnado y familias, se dedicará a la coordinación con los miembros del Equipo Educativo del grupo y a las entrevistas individuales con el alumnado y/o familias.

### **ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS)**

#### **OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- Coordinar las reuniones del Equipo Educativo y el proceso de evaluación del alumnado.

- Realizar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos/as con el fin de detectar posibles dificultades educativas y plantear la respuesta educativa más adecuada.
- Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación y Acción tutorial
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales
- Informar al alumnado, familias y profesorado de aspectos relativos a las actividades docentes y al rendimiento académico del alumnado.

### **COORDINACIÓN CON LOS TUTORES/AS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS**

Se realizará mediante reuniones periódicas y a través de la plataforma educativa telemática del IES. El contenido de las reuniones, en función de las necesidades planteadas, podrá incluir los siguientes ámbitos:

- Orientación académica y profesional.
- Valoración de la evolución de los grupos.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Seguimiento de programas específicos.
- Actividades de acción tutorial.

### **PLANIFICACIÓN DE ENTREVISTAS CON LAS FAMILIAS**

Se dedicará una hora semanal para las entrevistas con las familias, la cual queda reflejada en el horario individual de cada tutor/a. El día y hora dedicados a estas entrevistas se comunicará a familias y alumnado al comienzo del curso.

### **PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS Y RELATIVAS AL REGISTRO DE DATOS DE LOS ALUMNOS/AS**

Para el desarrollo de las tareas administrativas relacionadas con la tutoría, se ha reservado una hora lectiva semanal, que se concreta en el horario de cada tutor/a.

### **TEMPORALIZACIÓN Y CONTENIDOS DEL PLAN ANUAL DE TUTORÍA**

Los contenidos específicos y la distribución temporal de las sesiones de acción tutorial se explicitan a continuación:

<b>PLAN ACTIVIDADES TUTORÍA PRIMER TRIMESTRE</b>					
	<b>1º ESO</b>	<b>2º ESO</b>	<b>3º ESO</b>	<b>4º ESO</b>	<b>BACHILLERATO Y CF</b>
	<b>Programa transición Jornada de Acogida Cuestionario recogida de datos</b>	<b>Programa transición Jornada de Acogida Cuestionario recogida de datos</b>	<b>Jornada Inicial Cuestionario recogida de datos</b>	<b>Jornada Inicial Cuestionario recogida de datos</b>	<b>Jornada de Acogida Cuestionario recogida de datos</b>

	Elección de delegado/a	Elección de delegado/a de clase	Elección de delegado/a	Elección de delegado/a	Conocimiento Grupo: Dinámicas de grupo/Expectativas para el curso
	Conocimiento Grupo: Dinámicas de grupo/Expectativas para el curso	Conocimiento Grupo: Dinámicas de grupo/Expectativas para el curso	Conocimiento Grupo: Dinámicas para facilitar la cohesión del grupo	Conocimiento Grupo: Dinámicas para facilitar la cohesión del grupo	Elección de delegado/a
	Derechos y Deberes del alumno/a Normas de convivencia	Derechos y Deberes. Normas de convivencia.	Normas de convivencia/Derechos y deberes	Normas de convivencia/Derechos y deberes	Derechos y Deberes. Normas de convivencia
	Estrategias para aprender a estudiar 1: <i>Cuestionario técnicas y hábitos de estudio.</i>	Estrategias Aprender a Estudiar 1: Cuestionario hábitos y técnicas	Estrategias Aprender a Estudiar 1: Organización y planificación del estudio	Estrategias Aprender a Estudiar 1: Organización y planificación del estudio	Estrategias Aprender a Estudiar 1: Cuestionario hábitos y técnicas
	Estrategias para aprender a estudiar 2: <i>Planificación del estudio.</i>	Estrategias Aprender a Estudiar 2.1 : Planificación del tiempo de estudio I  Estrategias Aprender a Estudiar 2.2 : Planificación del tiempo de estudio II	Estrategias Aprender a Estudiar 2 : Método de estudio	Estrategias Aprender a Estudiar 2 : Método de estudio	Estrategias Aprender a Estudiar 2: Método de estudio
	Autoconocimiento 1: Autoconcepto y autoestima.	Estrategias Aprender a Estudiar 3: Comprender lo que se estudia.	Estrategias Aprender a Estudiar 3 : Técnicas para mejorar la memoria	Estrategias aprender a estudiar 4: Preparación de exámenes	Estrategias Aprender a Estudiar 3: Organizar contenidos
	Autoconocimiento 2: Perfil de intereses	Estrategias Aprender a Estudiar 4: Aprender a tomar apuntes	Estrategias aprender a estudiar 4: Preparación de exámenes	Estrategias aprender a estudiar 5: Aprender a hablar en público	Estrategias Aprender a Estudiar 4: Toma de apuntes
	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL "Conciencia Emocional"	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL "Conciencia Emocional"	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL "Conciencia Emocional"	EDUCACIÓN EMOCIONAL Conciencia emocional	Estrategias Aprender a Estudiar 5: Preparación de exámenes

ACTIVIDAD COEDUCACIÓN (25 Nov: Día contra la violencia de género)	ACTIVIDAD COEDUCACIÓN (25 Nov: Día contra la violencia de género)	ACTIVIDAD COEDUCACIÓN (25 Nov: Día contra la violencia de género)	ACTIVIDAD COEDUCACIÓN (25 Nov: Día contra la violencia de género)	ACTIVIDAD COEDUCACIÓN (25 Nov: Día contra la violencia de género)
PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL "Conciencia Emocional"	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL "Conciencia Emocional"	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL "Conciencia Emocional"	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Regulación emocional	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL
ACTIVIDAD D. HUMANOS/CONSTITUCIÓN (6 de Diciembre, Día de la Constitución)	ACTIVIDAD D. HUMANOS/CONSTITUCIÓN (6 de Diciembre, Día de la Constitución)	ACTIVIDAD D. HUMANOS/CONSTITUCIÓN (6 de Diciembre, Día de la Constitución)	ACTIVIDAD D. HUMANOS/CONSTITUCIÓN (6 de Diciembre, Día de la Constitución)	ACTIVIDAD D. HUMANOS/CONSTITUCIÓN (6 de Diciembre, Día de la Constitución)
Preparación 1ª Evaluación	Preparación 1ª Evaluación	Preparación 1ª Evaluación	Preparación 1ª Evaluación	Preparación 1ª Evaluación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD

**PLAN ACTIVIDADES TUTORÍA SEGUNDO TRIMESTRE**

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	BACHILLE-RATO Y CF
	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	Orientación académica y profesional
	<i>Estrategias para aprender a estudiar 3: Comprensión de textos.</i>	Estrategias Aprender a Estudiar 5: Elaboración de trabajos	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD	Orientación académica y profesional

			(Fundación Ayuda contra la drogadicción)	(Fundación Ayuda contra la drogadicción)	
Estrategias para aprender a estudiar 4: Estudio mediante preguntas	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Taller imagen corporal para el desarrollo de una autoestima positiva y prevenir trastornos alimentarios.	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Alternativas saludables para el ocio y el tiempo libre.	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	
Estrategias para aprender a estudiar 5: Realización de exámenes					
ACTIVIDAD PAZ Y TOLERANCIA (30 Enero: Día Paz y no violencia)	ACTIVIDAD PAZ Y TOLERANCIA (30 Enero: Día Paz y no violencia)	ACTIVIDAD PAZ Y TOLERANCIA (30 Enero: Día Paz y no violencia)	ACTIVIDAD PAZ Y TOLERANCIA (30 Enero: Día Paz y no violencia)	ACTIVIDAD PAZ Y TOLERANCIA (30 Enero: Día Paz y no violencia)	
EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Taller Uso Positivo de las TIC	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Habilidades sociales 5: Prevención del maltrato I	Orientación vocacional, académica y profesional 1: Aprendo a tomar decisiones	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	Orientación académica y profesional	
PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Habilidades sociales 1: Conocimiento de las habilidades sociales.	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Habilidades sociales 6: Prevención del maltrato II	Orientación vocacional, académica y profesional 2: Autoconocimiento. Capacidades-mundo laboral.	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	
PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Habilidades sociales 2: Los sentimientos y necesidades del grupo.	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL Habilidades sociales 7: Prevención del maltrato III	Orientación vocacional, académica y profesional 3: Autoconocimiento. Intereses profesionales	Orientación vocacional, académica y profesional 1: Autoconocimiento I: La importancia de decidir bien.	Orientación académica y profesional	
EDUCACIÓN EMOCIONAL Habilidades sociales 3: Resolución de conflictos.	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD	Orientación vocacional, académica y profesional 4: Autoconocimiento. Personalidad	Orientación vocacional, académica y profesional 2: Autoconocimiento II: Mis	Orientación académica y profesional	

		(Fundación Ayuda contra la drogadicción)		expectativas y mis valores vitales	
<b>ACTIVIDAD COEDUCACIÓN</b>  (8 de Marzo: Día de la Mujer)	<b>ACTIVIDAD COEDUCACIÓN</b>  (8 de Marzo: Día de la Mujer)	<b>ACTIVIDAD COEDUCACIÓN</b>  (8 de Marzo: Día de la Mujer)	<b>ACTIVIDAD COEDUCACIÓN</b>  (8 de Marzo: Día de la Mujer)	<b>ACTIVIDAD COEDUCACIÓN</b>  (8 de Marzo: Día de la Mujer)	<b>ACTIVIDAD COEDUCACIÓN</b>  (8 de Marzo: Día de la Mujer)
<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)</b>	Orientación vocacional, académica y profesional 3: Autoconocimiento III: Motivación hacia los estudios.	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD</b>
Preparación 2ª evaluación	Preparación 2ª evaluación	Preparación 2ª evaluación	Preparación 2ª evaluación	Preparación 2ª evaluación	<i>Preparación 2ª evaluación</i>
<b>ACTIVIDAD INTERCULTURAL (21 de Marzo, Día contra el racismo)</b>	<b>ACTIVIDAD INTERCULTURAL (21 de Marzo, Día contra el racismo)</b>	<b>ACTIVIDAD INTERCULTURAL (21 de Marzo, Día contra el racismo)</b>	<b>ACTIVIDAD INTERCULTURAL (21 de Marzo, Día contra el racismo)</b>	<b>ACTIVIDAD INTERCULTURAL (21 de Marzo, Día contra el racismo)</b>	<b>ACTIVIDAD INTERCULTURAL (21 de Marzo, Día contra el racismo)</b>

**PLAN ACTIVIDADES TUTORÍA TERCER TRIMESTRE**

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	BACHILLE-RATO Y CF
	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL</b>
	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD!</b>	Orientación académica Sesión informativa	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención</b>	<b>EDUCACIÓN PARA LA SALUD</b>

		opciones académicas	Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	
	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL.	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	Orientación académica y profesional 5: Conocimiento del Sistema Educativo I: Información 4º de ESO.	Orientación académica y profesional
	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	Orientación académica y profesional 6: Conocimiento del Sistema Educativo II: Información Bachillerato	Orientación académica y profesional 6: Información sobre oferta educativa: Bachillerato y CF.	Orientación académica y profesional
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	Orientación académica y profesional 7: Conocimiento del Sistema Educativo III: Información CFGM	Orientación académica y profesional 7. Toma de decisiones. Programa Orienta. Autoconocimiento: Mis intereses profesionales	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL
	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	PROGRAMA EDUCACIÓN EMOCIONAL	Orientación académica y profesional 8: Conocimiento del mundo del trabajo I: Diferentes profesiones.	Orientación académica y profesional 8: Análisis historial académico. Toma de decisiones y matriculación curso 2013-2014	Preinscripción/matriculación Universidad/CF
	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Prevención Adicciones Programa FAD (Fundación Ayuda contra la drogadicción)	Orientación académica y profesional 9: Aprender a tomar decisiones	Orientación académica y profesional 9 : Estrategias búsqueda de empleo I.	Becas y ayudas al estudio Universidad/CF
	El mundo del trabajo 1:	Orientación académica-profesional:	Orientación académica y profesional 10:	Orientación académica y profesional 10:	Estrategias búsqueda de empleo: Direcciones de interés.

	<b>Descubriendo profesiones</b>	<b>Descubriendo profesiones I</b>	<b>Estrategias de búsqueda de empleo</b>	<b>Estrategias de búsqueda de empleo II.</b>	
	<b>El mundo del trabajo 2: Los campos profesionales</b>	<b>Orientación académica-profesional: Descubriendo profesiones II</b>	<b>Orientación académica y profesional 11: Habilidades para el emprendimiento</b>	<b>Educación para la salud: Actividades de ocio y tiempo libre.</b>	<b>Habilidades para el emprendimiento</b>
	<b>ACTIVIDAD ECOLOGÍA: 5 Junio: Día del Medio Ambiente)</b>	<b>ACTIVIDAD ECOLOGÍA: 5 Junio: Día del Medio Ambiente)</b>	<b>ACTIVIDAD ECOLOGÍA: 5 Junio: Día del Medio Ambiente)</b>	<b>ACTIVIDAD ECOLOGÍA: 5 Junio: Día del Medio Ambiente)</b>	<b>ACTIVIDAD ECOLOGÍA: 5 Junio: Día del Medio Ambiente)</b>
	<b>Evaluación Final Tutoría</b>	<b>Evaluación Final Tutoría</b>	<b>Evaluación Final Tutoría</b>	<b>Evaluación Final Tutoría</b>	<b>Evaluación Final Tutoría</b>

\*El Dpto. de orientación coordinará también durante el curso 2022/2023 el programa FORMA JOVEN, programa en el que están incardinadas las actividades de tutoría y los programas desarrollados en el Centro que inciden en la educación para la salud. Así mismo, la orientadora del IES colaborará con las coordinadoras del Plan de Igualdad y del Plan de Convivencia en el diseño de actividades relacionadas con ambos planes educativos, incluyendo el programa de Mediación Escolar que se desarrolla en el centro.

## **5.2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **OBJETIVOS**

- Contribuir a la prevención, identificación y detección de las dificultades y problemas de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE), potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que presentan necesidad específica de apoyo educativo, desde una concepción de esta evaluación como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Orientar sobre las medidas educativas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar en el desarrollo del plan de atención a la diversidad del Centro y medidas educativas que se llevan a cabo para su puesta en práctica.
- Colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares para los alumnos/as que las requieran, en colaboración con los tutores/as y los distintos departamentos, permitiendo una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Desarrollar el protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- Potenciar el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, concibiéndolo como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de la ESO.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de refuerzo y apoyo escolar (Plan de acompañamiento PROA, plan de actuación del aula de PTAI, plan de actuación aula AL, Programación aula ATAL, refuerzo pedagógico...)
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOEs, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

## **ACTUACIONES**

- a) Participar en la Evaluación inicial de los alumnos/as de E.S.O., con el fin de conocer y recoger información sobre la situación de partida de cada alumno/a y del grupo clase. (Temporalización: Octubre)
- b) Orientación a profesores/as sobre las medidas y recursos existentes para la atención a la diversidad (Temporalización: todo el curso)
- c) Evaluación psicopedagógica de los alumnos/as derivados al Dpto. de Orientación (Temporalización: Todo el curso).
- d) Propuesta y, en su caso, aplicación de medidas de refuerzo para alumnos/as con dificultades de aprendizaje. (Temporalización: Todo el curso)
- e) Colaboración con los Equipos Educativos para la realización de Adaptaciones Curriculares (Temporalización: todo el curso).
- f) Asesoramiento y coordinación con los profesionales que intervienen con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.(Temporalización: todo el curso)
- g) Seguimiento continuo de los alumnos/as de los Grupos de Apoyo, así como de los que siguen una Adaptación Curricular Individualizada; coordinación entre los profesores/as que intervienen con estos alumnos/as, para valorar su evolución y decidir la metodología y recursos más adecuados a sus características. (Temporalización: Todo el curso).
- h) Detección y diagnóstico psicopedagógico de los alumnos/as que puedan incorporarse Programa de Diversificación Curricular (PDC) (Temporalización: Todo el curso, especialmente 2º Trimestre).
- i) Colaborar en la elaboración del Consejo Orientador para el alumnado que finaliza la etapa de ESO o que presenta un perfil adecuado para su incorporación a la FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.
- j) Colaborar en las actuaciones derivadas de la puesta en práctica del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades (Temporalización: Todo el curso)

Las medidas educativas que se están aplicando en el IES Albujaire en el curso 2022-2023 a nivel de centro, son las siguientes:

- **Desdoblamientos de grupos** en diferentes materias, con la finalidad de reforzar su enseñanza y propiciar un atención más individualizada al alumnado.
- **Organización de 2 grupos de PMAR (en 2º de ESO y dos grupos de PDC (en 3º ESO)**
- **Asistencia al aula de Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración y atención por parte del profesor de Pedagogía Terapéutica de PT a través del desarrollo de Programas Específicos** (medida dirigida a los alumnos/as con un desfase curricular superior a dos años con respecto al nivel en el

que están escolarizados). Durante el presente curso se atenderá al alumnado de los niveles de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO que precisen de esta medida de atención a la diversidad, en función de lo que se recoge en sus respectivos informes de evaluación psicopedagógica.

- **Asistencia al aula de Audición y Lenguaje para desarrollar Programas Específicos** por parte del alumnado cuyo IEP así lo determine.

#### **E) Oferta de materias optativas:**

- En 1º ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Proyecto Interdisciplinar
- En 2º ESO: Segunda lengua extranjera (Francés), Cambios Sociales y de Género, Cultura Clásica, Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Tecnología Aplicada, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, Ampliación Hora Inglés y Educación Física.
- En 3º ESO: Computación y Robótica, Cultura Clásica, Oratoria y Debate, Proyecto Interdisciplinar, Música, Segunda Lengua Extranjera (Francés)

#### **F) Agrupación de materias opcionales en 4º ESO:** Con tres itinerarios formativos.

#### **G) Programas de refuerzo de materiales generales del bloque de asignaturas troncales de cuarto curso.**

El centro oferta al alumnado de cuarto curso de ESO los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales determinadas, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en ESO.

### **PLAN DE TRABAJO**

#### **1- ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

A partir de la evaluación inicial, y durante todo el curso, se valorarán las problemáticas surgidas y se propondrán las medidas educativas que se consideren más adecuadas. La planificación y desarrollo de la programación para este alumnado se llevará a cabo de forma coordinada con el profesor de apoyo, los profesores/as de cada materia y el tutor/a.

En el Anexo II de las Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, donde se recogen de manera operativa las diferentes medidas opcionales a aplicar en la ESO en función de las NEAE correspondientes, tal y como se sintetiza en la siguiente tabla:

#### **ALUMNADO CON NEAE EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS CENSO**

<b>DIFICULTADES APRENDIZAJE</b>	<b>DE</b> El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de alguna de estas medidas: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Programa de refuerzo del aprendizaje</b>, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.</li></ul> Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas. <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Programa específico</b> (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del</li></ul>
-------------------------------------	---

aula/excepcionalmente fuera del aula.

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente necesidades educativas especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje**, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (DIA) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

- **Adaptación Curricular Significativa** (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)

- **Adaptación Curricular de Acceso** (personal complementario o recursos materiales)

- **Programa Específico** (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)

**ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Programas de Profundización** de conformidad con el artículo 19 de la citada orden.

Los Programas de Profundización para el alumnado con Altas Capacidades se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular.

- **Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:** Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual)

**COMPENSACIÓN EDUCATIVA** El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE derivadas de Compensación Educativa (COM) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 20 de la citada orden.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM) se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares No Significativas.

En el Anexo II de las Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca, se recogen de manera operativa las diferentes medidas opcionales a aplicar en Bachillerato en función de las NEAE correspondientes:

#### **ALUMNADO CON NEAE EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD/MEDIDAS ESPECÍFICAS**

**DIFICULTADES APRENDIZAJE**

**DE** El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:

- **Programa de refuerzo del aprendizaje**, de conformidad con lo

previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).

**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de

evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente necesidades educativas especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Adaptación Curricular de Acceso**

- **Fraccionamiento del Currículo**

- **Exención de materias**

- **Programa de Refuerzo del Aprendizaje** de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).

**ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES** El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de

evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:

- **Programa de Profundización**, de conformidad con el artículo 19 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

- **Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:** Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con Sobredotación intelectual)

## PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO POR PRESENTAR ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Siguiendo las **Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar Altas Capacidades Intelectuales**, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones a nivel de centro:

1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales, que estará disponible en el Sistema de Información Séneca y que se adjunta en el anexo II Y III

2. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en las enseñanzas indicadas en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén ya censados en el Sistema de

Información Séneca y aquel alumnado que haya sido evaluado en alguno de los dos cursos anteriores, y se haya concluido que no presenta AACCI.

3. Asimismo, durante el mes de junio, los tutores o tutoras, se pondrán en contacto con las familias del alumnado especificado en el punto anterior para explicarles el protocolo de detección y facilitarán un cuestionario de detección que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca, y que las familias deberán cumplimentar manualmente.

4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al profesional de la orientación del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria, del Departamento de Orientación, en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria, o al profesional de la orientación de los centros privados sostenidos con fondos públicos. Respecto al alumnado que se escolariza en 1o de Educación Secundaria Obligatoria será la dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre. En el caso de que los cuestionarios no hayan sido cumplimentados por el tutor o tutora en el mes de junio, desde el perfil de dirección del Sistema de Información Séneca, se deberán cumplimentar dichos cuestionarios en el mes de septiembre, con la información proporcionada por el tutor o tutora del curso anterior, o en su caso por el equipo docente que impartiera clase al grupo de alumnos y alumnas.

5. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador u orientadora asignará de forma manual la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.

6. Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias (anexo IV), el profesional o la profesional de la orientación del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso. Para ello, el profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios. Podrá ser utilizada una prueba estandarizada cognitiva, según indicios detectados, que facilite una administración colectiva, así como instrumentos de valoración de la creatividad en caso necesario.

7. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

8. Concluida las primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia (anexo V) sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

## **2 - PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO (PMAR) Y PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)**

A lo largo del curso se llevará a cabo un seguimiento continuo de los grupos de PMAR de 2º y del PDC de 3º de ESO, mediante la coordinación con los profesores/as que intervienen con estos alumnos/as (profesorado del ámbito sociolingüístico y científico-técnico). De la misma forma, los alumnos/as de PMAR y del PDC dispondrán de 1 hora de tutoría semanal con la Orientadora, en cuya programación (se adjunta como ANEXO) se incluirán tareas para el desarrollo y mejora de las competencias clave, con especial atención a:

- *Competencia lingüística* (habilidades de comprensión y expresión oral, y de comprensión y expresión escrita con diferentes tipos de textos)
- *Competencia social y cívica* (con especial énfasis en el desarrollo de habilidades sociales y de actitudes en pro de una participación activa, crítica y reflexiva, además de solidaria, en los diferentes contextos sociales en los que se mueven nuestros alumnos y alumnas)
- *Competencia digital* (incidiendo de manera especial en la adquisición de destrezas relacionadas con la alfabetización informacional)
- *Competencia para aprender a aprender* (dedicando un apartado especial a las actividades que buscan potenciar estrategias de aprendizaje adecuadas y la autorregulación por parte de nuestros alumnos y alumnas, que en la mayoría de los casos arrastran dificultades muy notables en este ámbito)
- *Competencia en sentido de iniciativa y espíritu emprendedor* (la orientación académica y profesional se enmarca en este contexto y encuentra en él su plena justificación)

Con la colaboración del profesorado de las distintas materias, se irá detectando a los alumnos/as que puedan incorporarse para el próximo curso al programa de PDC (Programa de Diversificación Curricular).

### 5.3. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

#### OBJETIVOS

- Lograr que los alumnos/as adquieran un mejor conocimiento y valoración de sus capacidades, motivaciones, intereses y características de personalidad, de una forma ajustada y realista.
- Conocer los intereses profesionales del alumnado.
- Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- Proporcionarles información sobre las opciones académicas y profesionales al final del curso y etapa: optatividad e itinerarios formativos, titulaciones, lugares, condiciones de acceso.
- Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas y profesionales al término de la ESO y de todas las enseñanzas que se imparten en el centro. Ofrecerles, asimismo, información sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la ESO, de los Ciclos Formativos o del Bachillerato.
- Facilitar los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida. Conocer las profesiones del entorno más próximo, los procedimientos de búsqueda de empleo, ejercitarse en los mismos... serán objetivos específicos de la orientación académica y profesional.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.

- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, Universidades, SAE, CADE, Sindicatos...

## **ACTUACIONES**

- k) Actividades relacionadas con el análisis de las propias capacidades, intereses y motivaciones (Temporalización: Todo el curso)
- l) Información/Orientación sobre las opciones académicas que se les presentan, tanto al final de cada curso como al finalizar una etapa. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- m) Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y superior.
- n) Información sobre las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad (plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas), notas de corte. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- o) Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- p) Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación.
- q) Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior (requisitos, plazos, desarrollo y contenido de las pruebas).
- r) Información sobre los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- s) Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- t) Visitas para conocer la oferta educativa zonal y provincial: I.E.S. con Ciclos Formativos, Salón del Estudiante (Madrid), Universidad de Almería, en función de lo que permita el Protocolo COVID-19 (Temporalización: Todo el Curso).
- u) Acercamiento a las distintas profesiones, ocupaciones, actividades. (Temporalización: Todo el Curso).
- v) Exploración del mercado laboral. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- w) Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo. (Temporalización: Segundo y tercer trimestre)
- x) Actividades para facilitar la toma de decisiones: clarificar valores, definir una situación, identificar alternativas y consecuencias de cada una de ellas, establecer un plan de acción, etc. (Temporalización: Todo el curso, en especial 2º y 3º Trimestre).
- y) Análisis de los factores familiares y ambientales que influyen en la toma de decisión: Estudio de casos (Temporalización: Segundo y Tercer Trimestre).
- z) Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal. (Temporalización: Todo el curso, en especial 2º y 3º Trimestre).

Para abordar algunos de estos aspectos, se llevarán a cabo sesiones informativas con los grupos, en especial en los cursos de 3º, 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato y 2º de Ciclos Formativos. Dichas sesiones se desarrollarán, a ser posible, en horas de tutoría. En el caso de los grupos que no dispongan de hora de tutoría lectiva (Bachillerato y Ciclos Formativos), estas actuaciones se desarrollarán en horario lectivo, en coordinación

con los tutores/as.

Teniendo en cuenta las características de cada etapa y nivel, se incidirá en la orientación sobre las siguientes temáticas:

**GRUPOS DE E.S.O.:** Estructura de la Educación Secundaria Obligatoria y Optativas, Modalidades e Itinerarios en el Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio; Enseñanzas de régimen especial; Otras enseñanzas (FP BÁSICA, E.S.A, Formación ocupacional)

**GRUPOS DE 1º DE BACHILLERATO:** Itinerarios de 2º de Bachillerato y materias optativas; Pruebas de Acceso a la Universidad; estudios universitarios y coeficientes de ponderación para las materias de modalidad; Ciclos formativos de Grado Superior (y modalidades de Bachillerato preferentes); Enseñanzas de régimen especial con acceso desde Bachillerato.

**GRUPOS DE 2º DE BACHILLERATO:** Pruebas de Acceso a la Universidad; estudios universitarios y coeficientes de ponderación para las materias de modalidad; Notas de corte; Acceso a la universidad para mayores de 25 años; residencias; becas; Carreras y planes de estudio; Ciclos Formativos de Grado Superior (Prueba de acceso, criterios de prioridad, correspondencia con estudios universitarios, ciclos formativos para adultos, oferta de CFGS); Enseñanzas de régimen especial (con pruebas de aptitud); acceso al mundo laboral (análisis del contexto, técnicas de búsqueda de empleo y relacionadas con la iniciativa emprendedora)

**CICLOS FORMATIVOS:** Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior; Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior; Acceso a la universidad desde los CF de Grado Superior. Acceso al mundo laboral (análisis del contexto, técnicas de búsqueda de empleo y estrategias relacionadas con la iniciativa emprendedora)

## **6. ASESORAMIENTO A PROFESORES/AS Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

### **OBJETIVOS**

- Asesorar en materia psicopedagógica y proporcionar a los profesores/as información e instrumentos que puedan favorecer su labor docente.
- Facilitar a los tutores/as el material para el desarrollo de las actividades previstas para la hora de tutoría.
- Colaborar en el desarrollo y puesta en práctica de lo establecido en el Plan de Centro: Reglamento de Organización y Funcionamiento y Proyecto Educativo (Plan de Orientación y Acción tutorial, medidas de atención a la diversidad y Plan de Convivencia )

### **ACTUACIONES**

- Participación en las reuniones de los Equipos Educativos de ESO (Temporalización: Mensual)
- Intercambio de información sobre los alumnos/as para entrevistas con las familias (Temporalización: Todo el curso).
- Coordinación con los tutores/as para el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial. (Temporalización: Todo el curso)
- Facilitar materiales sobre metodología e instrumentos de evaluación, a petición de los profesores/as o cuando el Dpto. lo estime necesario. (Temporalización: Todo el curso).
- Colaborar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones curriculares que requieran los alumnos/as. (Temporalización: todo el curso).

- Asistir a las sesiones de evaluación (Temporalización: Todo el curso).
- Reuniones con profesores/as para tratar aspectos concretos: detección de alumnos/as con necesidad específica de apoyo, elaboración de Adaptaciones curriculares, mejora del rendimiento, mejora de la gestión del aula para favorecer la convivencia positiva, pautas de actuación en situaciones de posible acoso escolar, etc. (Temporalización: Todo el curso).

## **7. ATENCIÓN INDIVIDUAL A LOS ALUMNOS/AS**

### **OBJETIVO**

- A)** Atender, de forma individual, las necesidades de orientación personal, académica y/o profesional de los alumnos/as.

### **ACTUACIONES**

- Detección de dificultades de aprendizaje y propuestas de intervención (Temporalización: primer Trimestre y todo el curso).
- Orientación respecto a la aplicación individualizada de refuerzo educativo a los alumnos/as que lo requieran, en coordinación con el equipo educativo y el tutor/a: Comprensión lectora, expresión escrita, ortografía, técnicas de estudio, mejora de la autoestima. (Temporalización: Todo el curso).
- Orientación personal, académica y profesional (tanto en el aspecto de información como de apoyo a la toma de decisión de los alumnos/as). (Temporalización: Todo el curso)
- Detección e intervención temprana en casos de acoso escolar (Temporalización: Todo el curso)
- Detección de situaciones personales que requieran una intervención especializada por parte de otros organismos y agentes (Salud, Servicios Sociales...) y coordinación con los mismos para la adopción de medidas orientadas al adecuado desarrollo personal, social y académico del alumno/a.
- Prevención del absentismo escolar e intervención prioritaria con alumnado absentista.

## **8. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS**

### **OBJETIVOS**

- a) Establecer contactos periódicos con las familias, y solicitar su colaboración para la creación de un ambiente favorecedor del estudio en casa, así como para el desarrollo de expectativas positivas en sus hijos.
- b) Informar a los padres y madres sobre las características del sistema educativo, sobre el funcionamiento del Dpto. de Orientación, y especialmente sobre los planteamientos del curso en que se encuentre matriculado/a su hijo/a.

### **ACTUACIONES**

- 1) Información a los padres/madres sobre cuestiones como: horario de alumnos/as, criterios y calendario de evaluaciones y funcionamiento del nuevo curso escolar (Temporalización: Principio de curso)

- 2) Reuniones para informar de la marcha general del grupo (Temporalización: Cada Trimestre). En el caso de los alumnos/as con discapacidad, dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural o altas capacidades, la comunicación familia-tutores/as será más frecuente.
- 3) Entrevistas individuales con las familias, para informar sobre la marcha de sus hijos/as, puntos a mejorar y/o sugerencias para ayudarles en casa. (Temporalización: Todo el curso)

*\* Además de la hora semanal de los tutores/as para atención a padres/madres, el Dpto. de Orientación también dedicará cuatro horas a la semana (Martes, de 9:00 a 11:00 h, y jueves, de 9:00 a 11:00 h a la atención individual a las familias, siempre que éstas lo soliciten, o por iniciativa del tutor/a, de algún profesor/a o del propio Dpto. de Orientación.*

## **9. PARTICIPACIÓN EN PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO**

El Dpto. de Orientación y todo el profesorado perteneciente y adscrito al mismo, participará, según lo establecido en las programaciones anuales, en el plan de lectura y biblioteca del Centro, así como en el programa "Forma Joven" (coordinado por la orientadora) y demás programas de hábitos de vida saludables a los que se adhiera el centro (Plan Director, Plan Ciudad Sin Drogas, etc.). También colaborará en el desarrollo del Plan de Igualdad y en el Plan de Convivencia, incluyendo el programa de mediación escolar.

### **A) FORMA JOVEN**

Se adjunta como Anexo la programación de actuaciones en el marco del Programa Forma Joven que se desarrollarán en el centro en el presente curso.

### **B) PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECA:**

Desde los tres ámbitos básicos de la actuación orientadora (acción tutorial, atención a la diversidad y orientación académica y profesional) se contribuirá en lo posible al desarrollo del plan de lectura y biblioteca. Tanto las actividades planteadas en el POAT y en las distintas programaciones, como los materiales para ponerlas en marcha, contribuirán a la potenciación y mejora de la lectura y el uso de diferentes fuentes de información, con especial énfasis en el desarrollo de estrategias de alfabetización informacional.

### **B) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Desde el Dpto. de Orientación se fomentará el uso, adquisición y elaboración de información de forma independiente por parte del alumnado mediante las nuevas tecnologías. Igualmente, se utilizarán las TIC como herramienta de trabajo para el profesorado (ver los enlaces y páginas web propuestos en cada una de las programaciones). El funcionamiento durante este curso de una plataforma educativa digital propia para el centro facilitará la utilización de los recursos TIC en el desarrollo del POAT.

Respecto a los ámbitos de la orientación, se plantea la posibilidad de utilizar algunos de los siguientes recursos:

#### **\* Recursos para la acción tutorial:**

- <http://www.formajoven.org>: recursos del programa de Educación para la Salud FORMA JOVEN
- <http://www.anofumarmeapunto.es/>: página web del Programa de Hábitos de Vida Saludable "A no fumar, ¡me apunto!"
- [Clikasalud.com](http://Clikasalud.com): actividades relacionadas con la educación para la salud
- [orientared.com](http://orientared.com): recursos de distintos temas relacionados con la orientación
- [educasites.net](http://educasites.net): recursos para estudiantes
- [mtas.es](http://mtas.es): recursos relacionados con la coeducación
- [aulaintercultural.org](http://aulaintercultural.org): recursos relacionados con la convivencia y la interculturalidad.

- [auladecine.com/filmes](http://auladecine.com/filmes): recursos y actividades sobre películas relacionadas con la educación en valores.
- Versiones digitales de periódicos: para extraer noticias de actualidad relacionadas con temas transversales, realizar comentarios sobre noticias de actualidad o trabajos monográficos sobre un tema.
- [ntic.educacion.es/w3/eos/MaterialesEducativos/mem2006/aprender\\_estudiar/index2.html](http://ntic.educacion.es/w3/eos/MaterialesEducativos/mem2006/aprender_estudiar/index2.html): web interactiva sobre técnicas de estudio.
- [entrepasillosyaulas.blogspot.com.es/2011/09/cuadernillos-para-las-tutorias-del-plan.html](http://entrepasillosyaulas.blogspot.com.es/2011/09/cuadernillos-para-las-tutorias-del-plan.html): blog con propuestas de actividades para la tutoría.
- [orientatierra.blogspot.com.es/p/tutorias\\_19.html](http://orientatierra.blogspot.com.es/p/tutorias_19.html): blog con propuestas de actividades para la tutoría.
- <http://www.orientacionandujar.es/>
- <http://iesalyanub.es/orientacion/index.htm>: blog del Departamento de Orientación IES Alyanub (Vera)

**\* Recursos para la orientación académica y profesional:**

- ORIENTA: Programa de orientación de Logroño, que incluye un cuestionario de intereses profesionales y proporciona un consejo de orientación.
- ELIGE TU FUTURO (Círculo de Progreso Universitario): Base de datos de opciones educativas y profesionales.
- [rediris.es/recursos.centros](http://rediris.es/recursos.centros): información sobre centros de toda España, carreras y planes de estudio
- [universia.es](http://universia.es): recursos para alumnos/as de bachillerato (selectividad, información carreras, notas corte, etc)
- [distritounicoandaluz.cica.es](http://distritounicoandaluz.cica.es): notas de corte, preinscripción y acceso a la universidad
- [generacion-e.es/](http://generacion-e.es/): portal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con programas y recursos para el desarrollo de la cultura emprendedora en los centros educativos.
- [cepalmeria.org/ergau/](http://cepalmeria.org/ergau/): guía de acceso a la universidad de la UAL.
- [um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/preinscripcion](http://um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/preinscripcion): web de la Universidad de Murcia.
- [todofp.es/](http://todofp.es/): Portal de la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- [juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional](http://juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional): Portal de la FP de la Consejería de Educación.
- [www.llegarasalto.com](http://www.llegarasalto.com): Web Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**\* Recursos para la atención a la diversidad:**

- [Clic.xtec.net/es/index.htm](http://Clic.xtec.net/es/index.htm): Programa CLIC y actividades para desarrollar el programa.
- Material multimedia Edebé: “¡Haz clic y aprende!”, en el que se trabajan las áreas de Lengua y Matemáticas para los alumnos/as con un nivel de competencia curricular en el 1º, 2º o 3º ciclo de Educación Primaria
- Infopitágoras: programas relacionados con dificultades de aprendizaje
- “Educa.jcyl” y “Educa.madrid”: recursos para atender a la diversidad
- [Educarm.es](http://Educarm.es): programas para trabajar todo tipo de necesidades (Educación Infantil y Educación Primaria)
- [Discap.net](http://Discap.net): página de la ONCE donde se puede encontrar información sobre discapacidad visual.
- [Internenes.com/programas](http://Internenes.com/programas): material específico de Educación Especial (distintas etapas educativas y numerosas áreas)
- Portal de recursos educativos OMERIQUE (CEIP Pablo de Olavide)
- <http://www.orientacionandujar.es/>

En definitiva, consideramos la aplicación de las TIC a la Orientación, como un importante recurso para el acceso a información relevante y recursos para desarrollar las actuaciones contempladas en este Plan de Orientación y Acción Tutorial.

## **10. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

### **COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO**

Se ha acordado que las reuniones para el seguimiento del POAT y de las programaciones anuales del Departamento se desarrollarán los Viernes de 11:30 a 12:30 horas.

### **COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO**

**-Asistencia a las reuniones mensuales del Equipo Técnico de Absentismo**, en coordinación con los Centros de Primaria de la localidad.

**-Coordinación de la Orientadora del IES con el Equipo de Orientación de la zona:** Se realizará a través de las reuniones establecidas por la Delegación Provincial.

**-Coordinación de la Orientadora del IES con los Departamentos de Orientación de la zona y con el Equipo Técnico Provincial de Orientación:** Se realizará a través de las reuniones establecidas por la Delegación Provincial.

**-Coordinación con instituciones externas al Centro:** Desde el Departamento de Orientación se colaborará y fomentará la colaboración con organismos e instituciones externas al Centro, con el fin de potenciar la orientación personal, académica y profesional de los alumnos/as, y optimizar el desarrollo del currículo. De manera especial se trabajará en colaboración con: Servicios Sociales, Salud, SAE (Andalucía Orienta), CADE, Salud Mental, Sindicatos y Asociaciones de la zona (Asociación de Discapacitados Virgen del Río de Huércal-Overa, Asociación La Esperanza de Pulpí, Asociación del Alzheimer, Asociación Contra el Cáncer, UNICEF, APA Nueva Vida, Ecologistas en Acción...)

## **11. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL DEPARTAMENTO**

Los recursos para el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como del Plan de Atención a la diversidad, los proporcionará en su mayoría el Dpto. de Orientación, en ocasiones recopilados de la bibliografía y recursos existentes y en otras ocasiones elaborados por el Dpto. para que se ajusten a las necesidades del Centro. En cuanto al Plan de Acción Tutorial, semanalmente la orientadora facilitará a los tutores el material necesario para el desarrollo de las tutorías con el alumnado.

A nivel general, el Departamento de Orientación funcionará como un **aula de recursos para todo el profesorado** del Centro, poniendo a su disposición los recursos materiales con los que cuenta, y proporcionando recursos digitales de apoyo a la actividad tutorial y docente a través de la plataforma virtual del centro.

Respecto a los **recursos personales**, el Departamento colaborará, en función de sus posibilidades y de la organización del plan anual, en el desarrollo de las actividades planificadas, mediante intervenciones puntuales de la Orientadora con los alumnos/as y con la colaboración, en ocasiones, de profesionales externos al Centro.

## **12. EVALUACIÓN**

La evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial será continua, y se realizará mediante observación, análisis de informes y documentos, entrevistas y cuestionarios que valoren el interés y la eficacia de las actividades propuestas.

### **OBJETIVOS**

1. Detectar las necesidades e intereses de alumnos/as, tutores/as, profesores/as y familias para la propuesta de actividades concretas a realizar.
2. Conocer el grado de consecución de los objetivos programados, y ver si las actividades han servido o no para dicha consecución.

### **ACTUACIONES**

- **Evaluación Inicial:** Recogida de información (aportada por el Equipo Educativo y por la memoria del curso anterior) para conocer las necesidades de orientación en el Centro. A partir de dicha información se establecerán los ámbitos de trabajo prioritarios para el curso. (Temporalización: Principio de curso)
- **Evaluación continua:** A lo largo del curso se llevará a cabo el seguimiento de las actividades de los diferentes apartados de la programación y se adoptarán las modificaciones necesarias. (Temporalización: todo el curso), a través de: las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores y tutora de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo, seguimiento de los expedientes académicos de los alumnos y alumnas, análisis de los resultados escolares, análisis del clima de convivencia en el centro, cuestionarios de evaluación, entrevistas con tutores/as, alumnos/as y familias.
- **Evaluación Final:** se realizará una valoración de los resultados por parte de todos los implicados/as: Tutores/as (Memoria de Tutoría), Alumnos/as y profesores/as. Para ello se aplicarán cuestionarios cuyos resultados aportarán información y sugerencias necesarias para introducir mejoras de cara al próximo curso escolar. (Temporalización: Tercer Trimestre)

La revisión de la programación y la inclusión actividades no previstas inicialmente, se recogerá en la memoria del Dpto. que se realice al final del curso.

## 2.6. PLAN DE CONVIVENCIA

### 2.6.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA

El IES Albuja de Huércal-Overa escolariza a una población estudiantil de clase media y media-alta, con unos niveles socio-económicos y culturales bastante aceptables, procedentes de Huércal-Overa y de algunas pedanías.

Esta procedencia aporta un alumnado con unos niveles de educación y formación medios, sin especiales problemas de integración en la vida del centro.

El estado general de la convivencia en el centro es bueno.

A pesar de ello, sí que existen algunos alumnos y alumnas que presentan problemas de integración y, sobre todo, de adaptación al trabajo escolar, dando lugar a actitudes poco colaboradoras en el ámbito académico. Todo ello dentro de una normalidad que se ve alterada en alguna ocasión por problemas entre alumnos o entre alumnos y profesores pero que en ningún momento supone una situación compleja y de difícil resolución.

Es en 1º y 2º de la ESO donde se producen los principales problemas en la convivencia cotidiana, tanto entre alumnos como entre estos y los profesores en el ámbito de algunas clases. La aparición de pequeñas faltas y conflictos, que a veces degeneran en mayores problemas, se enmarcan en un contexto que está presidido por algunas características:

Problemas de orden en algunas clases, limpieza, cuidado de los espacios y materiales, cambios de clase poco ágiles etc.

Falta de estrategias, en algunos casos, para una buena gestión del aula, tanto metodológicas como de uso de la autoridad, de relación con el alumnado etc.

Lejanía del módulo donde está ubicado el 1º ciclo de la ESO, lo que a veces impide una distribución más acorde con las necesidades de atención del módulo.

Hay una minoría de alumnos en los tres primeros cursos de la ESO que presentan dificultades de integración debido a sus bajos niveles educativos y/o académicos, para atenderles impartimos refuerzos pedagógicos en 1º, 2º y 3º Eso, siempre dependiendo de la disponibilidad horario del profesorado. Plan de acompañamiento en 1º, 2º y 3º.

Por otra parte, las **relaciones con las familias** son cordiales y, a pesar de las lógicas diferencias que a veces aparecen entre algunos padres y el centro, siempre se resuelven con el diálogo y una comprensión mutua.

Las familias de nuestro alumnado tienen una actitud colaboradora en general. Especialmente valiosa es la actuación de la Asociación de Madres y Padres, que mantiene una relación importante con el centro y está atenta a toda la problemática del mismo.

### **2.6.2. PLANES ESPECÍFICOS PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Consideramos que los objetivos básicos de este plan deben ser:

- Concienciarnos de la importancia de la adecuada convivencia escolar.
- Fomentar los valores democráticos, de respeto e igualdad entre hombres y mujeres. Facilitar los recursos para una cultura de paz y de prevención de la violencia de forma que se puedan detectar, tratar y resolver los conflictos que se planteen

### **2.6.3. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Tienen la finalidad de promover el respeto a las personas, a su dignidad y trabajo, así como en el cuidado de las instalaciones. Además, ese respeto está ligado a la obligación de que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa desarrollen el trabajo que les corresponde con la máxima dedicación, asista al centro con puntualidad y colabore con todos los órganos del mismo para la mejor marcha del centro.

#### **2.6.3.A GENERALES DE CENTRO**

Estos principios generales, válidos para toda la comunidad educativa, se pueden concretar en las siguientes normas:

- Respetar la dignidad, integridad física y moral de todos y cada uno de los miembros de la C.E.
- No ejercer discriminación de ningún tipo
- Respetar las pertenencias de los demás, así como las instalaciones y el mobiliario del Centro haciendo un uso adecuado y correcto del mismo.
- Velar por la limpieza y el orden en las clases, pasillos y demás espacios comunes del Centro.
- OBSERVAR LAS PROHIBICIONES LEGALES DE CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL.
- No está permitido traer al centro cualquier aparato electrónico: teléfono móvil, MP3, cámaras, grabadoras etc.).

- Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad, prestando especial atención a las horas y salidas de las clases.
- La dirección y organización de cada clase corresponde al profesor/a de cada materia o a la persona encargada de la tutela del alumnado en caso de ausencia. El alumnado tiene la obligación de respetar el orden y el trabajo de la clase, así como la de participar activamente en las acciones programadas por su profesorado.
- Los padres, madres o tutores de los mismos tienen la obligación de justificar las ausencias cuando se produzcan, correspondiendo a las/os tutoras/es la aceptación de tales justificaciones. En caso contrario la falta será No Justificada.
- El estudio diario y la realización y entrega de las tareas encomendadas es una obligación del alumnado. Igualmente es obligación del profesorado y equipos docentes la coordinación de sus actuaciones, así como el mantenimiento del orden en las clases.
- Los alumnos, sus familias y tutores en su caso, tienen el derecho de recibir toda la información posible sobre la marcha de su trabajo y de las actuaciones educativas realizadas o proyectadas durante el curso. Esta información será facilitada por los tutores en primera instancia y por los profesores afectados en caso de petición expresa.
- Los alumnos y sus familias tienen la obligación de colaborar con el centro y sus profesores en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos, prestando toda la ayuda y colaboración necesaria para ello.
- En caso de incumplimiento de las normas generales por parte de algún miembro de la comunidad educativa, los afectados podrán requerir la intervención, según los casos, de:
  - Alumnos: Tutor en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor.
  - Familias: Tutor en primera instancia y Jefatura de Estudios a través del tutor.
  - Profesores: Tutor y Jefatura de Estudios indistintamente.
- Cuando los diferentes escalones sean insuficientes para resolver las diferencias o problemas planteados, los afectados podrán requerir la intervención de la Dirección del Centro, siempre con conocimiento de los órganos anteriores.
- En los tabloneros de los diferentes módulos será el lugar donde el alumnado puede fijar escritos (art. 4.3)

### **2.6.3.B- PARTICULARES DE AULA**

- Respetar y cuidar el mobiliario del aula.
- Respetar los recursos informáticos de los que cada aula está dotada.
- Velar por la limpieza y el orden en las clases.
- Colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Respetar el derecho y el deber de estudiar de sus compañeros.

- Asistir a clase con puntualidad.
- PARTICIPACIÓN es un valor y un principio necesario para la convivencia de un centro educativo, lo es mucho más cuando se trata de la elaboración de las normas de funcionamiento de las aulas, puesto que son el ámbito donde se desarrolla por más tiempo la actividad escolar y donde la convivencia entre el alumnado del aula y entre éste y el profesorado es más cercana y continuada. Por lo tanto, si son los alumnos y las alumnas los que concretan sus propias normas en relación con los objetivos las sentirán como propias y no como algo impuesto por el profesorado o por el equipo directivo. En ese proceso de elaboración autónoma juega un papel básico y fundamental la labor tutorial que debe guiar el debate y las decisiones de cada grupo.

#### **2.6.4. CORRECCIONES Y ÓRGANOS QUIENES LAS CORRIGEN**

##### **- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Consumo de tabaco, alcohol, otros.
- i) Incumplimientos de las medidas establecidas en el Protocolo COVID-19 del centro.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan más adelante.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

##### **- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho

de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el profesorado deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas de la b) a la h) podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en la letra d) del apartado anterior podrán ser realizadas en la biblioteca.

Las actividades formativas que se establecen en la letra e) del apartado anterior podrán realizarse en el aula asignada por Jefatura de Estudios.

#### **2.6.5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. Dicha Comisión estará formada por: el Director/a del Centro, que la presidirá, e/la Jefe/a de Estudios, que hará las veces de secretario/a, dos profesores/as, dos padres-madres y dos alumnos/as (uno del 2º ciclo de la ESO y otro de Bachillerato). Todos ellos deben ser elegidos por el Consejo Escolar.

Será preceptivo la realización de una reunión a principio de curso en la que se establecerá el plan anual de trabajo de la C.C. y otra a final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

También se fijará a comienzo de curso el horario regular de reuniones que tendrán como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el Centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.

El plan de actuación de esta Comisión se llevará a cabo de acuerdo a las funciones que se le encomiendan desde el artículo 8 del Decreto 19/2007:

Dichas funciones se concretan en una serie de actuaciones:

- Elaborar las normas de convivencia y adaptarlas de forma continua de acuerdo con las necesidades de cada momento.
- Realizar un seguimiento permanente de la convivencia del centro en las correspondientes reuniones de los Equipos Educativos.
- Mediar en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y proponer soluciones.
- Trimestralmente la C. de C. elevará al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto, que incluirá al menos los siguientes apartados:
  - Faltas de asistencia alumnos y profesores.
  - Incidencias en el desarrollo de la actividad lectiva y extraescolar.
  - Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones impuestas.
  - Intermediaciones realizadas por la C. de C. y resultado de las mismas.
  - Propuestas de actuación para el trimestre siguiente.
  - Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia Virtual.

En principio y dadas las características del IES Albujaia, no se considera necesaria la creación del Aula de Convivencia. No obstante, si aparece esta situación, será Jefatura de Estudios quien canalice al alumnado al Aula de Convivencia Virtual, dependiendo del alumnado de que se trate y que acoja a aquellos alumnos que excepcionalmente sean sancionados con la expulsión temporal de alguna materia, y que deban realizar alguna tarea de tipo educativo en esos momentos.

Por tanto, aquellos alumnos que hayan sido sancionados con una separación temporal de clase, pueden realizar las tareas o actividades encomendadas en la BIBLIOTECA del centro, a cargo del profesorado de guardia que se encargará de que realicen dichas actividades, así como del comportamiento y actitud del alumnado a su cargo. La persona encargada de la biblioteca colaborará igualmente en el seguimiento del comportamiento de los alumnos en este espacio.

#### **2.6.6. MEDIDAS PARA DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE**

##### **1º Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:**

Actividades de acogida: Se informará a principios de curso, a todos los miembros de la comunidad educativa, de las normas de convivencia, de las sanciones que correspondan en su caso, así como de los procedimientos de denuncia y resolución de los conflictos. Esta información es especialmente relevante en el caso de los alumnos y se realizará en las primeras sesiones de tutoría en la ESO y en las primeras clases de los profesores tutores en el bachillerato.

##### **2º Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado:**

Grupos de PMAR 2º y 3º de ESO.

A comienzos de cada curso, la Jefatura de Estudios y Orientación informará al tutor/a del grupo sobre las características del mismo, incluyendo los aspectos académicos y los posibles problemas de

convivencia que pudieran aparecer.

### **3º Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y del centro educativo.**

En octubre se reunirán las familias con el Equipo Directivo y los tutores/as, de forma escalonada por niveles. En dicha reunión se les informará de todos los aspectos de gestión y convivencia y se recogerán sugerencias.

El tutor/a, la Jefatura de Estudios y, en su caso, la Dirección del Centro mantendrán entrevistas individuales con los alumnos potencialmente conflictivos y/o con sus familias, en las que se les advertirá de las exigencias que la convivencia requiere sobre su actitud y comportamiento. Dichas entrevistas deberán realizarse antes del comienzo de curso o a lo largo del mismo cuando la situación lo requiera.

### **4º Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.**

El centro permanecerá cerrado durante todo el horario escolar de 8:00 a 14:30h.

Las entradas y salidas se producirán a partir de las 8 de la mañana. La salida del centro se producirá a las 14'30. El horario lectivo para la jornada de tarde (Ciclos Formativos) será de 15:15 a 21:30h.

Los alumnos del centro deberán ser instruidos por los profesores tutores del comportamiento y actitudes que deben mantener a la entrada y salida del centro.

Los cambios de clase: en los cambios de clase, los alumnos deberán permanecer en el aula hasta la llegada del profesor. Los profesores de guardia entrante son los responsables de la vigilancia de los pasillos.

En el transcurso de las actividades complementarias y extraescolares regirán las mismas normas de convivencia que en el centro.

Los recreos estarán vigilados por los correspondientes profesores de guardia que vigilarán los patios y jardines. Los alumnos deben permanecer en la exterior de los edificios durante el recreo, salvo que las inclemencias del tiempo lo impidan, en cuyo caso estarán en las entradas o en la planta baja del edificio principal.

Dentro de las medidas a adoptar y con objeto de que ayuden a prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, la familia del alumnado que presente problemas de conducta podrá suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Esta medida se adoptará cuando el alumno haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan merecido la amonestación reiterada de profesores, tutor o Jefatura de Estudios. Será tomada a propuesta de la Comisión de Convivencia.

#### **Compromiso por escrito en el que se establecerán:**

- Las medidas concretas que se acuerdan
- Obligaciones que asume cada una de las partes
- Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas

adoptadas

#### **Procedimiento:**

El tutor/a da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, el director/a autorizará al tutor/a a que lo suscriba con la familia, estando presente el Jefe/a de Estudios

Suscrito el compromiso, la dirección lo comunicará a la C.C.

#### **Medidas de Detección**

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes de los alumnos del mismo. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos y profesores del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en los siguientes pasos:

Cuando la relación entre los alumnos de un grupo pueda derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor/a de cada grupo. En el caso de que el conflicto afecte a profesores, la situación debe ser comunicada a la Dirección del centro.

Los conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores correspondientes o, en su caso, a la Jefatura de Estudios.

Los profesores de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores correspondientes.

Los tutores mensualmente extraerán de SENECA el estado de la convivencia del grupo. Dichos informes se archivarán en la carpeta del grupo.

La Jefatura de Estudios informará periódicamente a la Comisión de Convivencia del estado de la misma.

### **2.6.7. ESCUELA ESPACIO DE PAZ**

El I.E.S. Albuja de Huércal-Overa, participa en el Proyecto “Escuela, Espacio de Paz” impulsado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Este proyecto, que se lleva a cabo desde hace varios años, se concreta este curso en un equipo de trabajo formado por una coordinadora del proyecto y un equipo de trabajo formado por profesores, y cómo no, por nuestro alumnado.

Uno de los pilares de nuestro centro, es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios de convivencia, paz, cooperación y solidaridad.

La Paz es una tarea colectiva que tiene su verdadero significado en los espacios concretos donde se desarrolla la convivencia. Es un concepto síntesis de todos y cada uno de los derechos humanos que en el terreno pedagógico se centra en los sentimientos y vivencias experimentadas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Por ello es imprescindible que la Educación para la Cultura de Paz se sostenga no tanto por los contenidos cognitivos, sino fundamentalmente por aquellos ámbitos de relación verdaderamente humana.

Exige pues esta educación el desarrollo de un conjunto de objetivos en los siguientes ámbitos o esferas:

- De la afectividad.
- Del sentido ético de la vida.

- De la responsabilidad cívica.
- De la construcción de convivencia.

## **JUSTIFICACIÓN**

Nuestro plan de centro y nuestra política educativa, se basan en el respeto a los demás, en el respeto a las diferentes culturas que conviven en el centro, y en la igualdad como pilar fundamental.

Prevenir los conflictos en sus raíces y buscar soluciones a los conflictos de manera positiva, rechazando la violencia y el no diálogo, transmitiendo valores de compañerismo, respeto, igualdad, trabajo, compromiso, reflexión, son las bases en las que se apoya nuestro programa de paz.

El primer compromiso que debe adquirir cualquier proyecto pacifista es potenciar la Paz en todas sus manifestaciones posibles, desde las individuales, las relaciones familiares, los sentimientos, etc. Existen multitud de realidades de Paz que deben ser reconocidas y potenciadas. Las acciones cotidianas, están repletas de prácticas pacíficas que dan sentido a nuestras vidas y permiten que los individuos, los grupos, las sociedades y la humanidad en su conjunto puedan afrontar con relativo éxito gran parte de los retos con los que se enfrentan.

## **QUE PRETENDEMOS CONSEGUIR**

Decidimos formar parte de este proyecto, porque nos parece fundamental para el desarrollo pleno de nuestro alumnado, el educarles y enseñarles en libertad, respeto, solidaridad, paz, convivencia, resolución pacífica de conflictos, tolerancia e igualdad.

Siendo la educación en valores, un programa, realmente, de carácter preventivo, creemos que nos permitirá trabajar con los individuos, para educar la inteligencia emocional y fortalecer la voluntad, buscando que esto se vea reflejado en sus acciones (dentro del aula, en el centro, en casa, en el barrio, etc.) regida por una consciente y convencida práctica de valores; teniendo como objetivo primordial: formar ciudadanos libres, responsables y comprometidos consigo mismos y con la sociedad.

Como educadores nos comprometemos en la realización de un proyecto factible que parta del respeto y la construcción del alumnado para que mejore no sólo como persona, sino también en su relación con los demás.

En nuestro Centro perseguimos educar en la convivencia y la paz para prevenir la violencia. Esto hace necesaria la búsqueda de alternativas que mejoren el ambiente de trabajo, el nivel de convivencia y en definitiva el clima de aula y el de Centro adoptando medidas que hagan que el alumnado, las familias, el profesorado y demás miembros de la Comunidad realicen progresos en la convivencia y relación.

## **ÁMBITOS DE ACTUACIÓN**

Como participante en este Proyecto, el centro, siguiendo lo establecido por la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza: “Escuela: Espacio de Paz”, tendrá como ámbitos de actuación los siguientes:

IES Albujaia, Proyecto Escuela Espacio de Paz, pretende conseguir:

- Mejora desde la gestión y organización.
- Desarrollo de la participación.
- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes y hábitos.
- Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia. Igualmente, esta actuación se realizará en diferentes niveles.

Por un lado, a nivel educativo, integrando a todos los miembros de la comunidad educativa de manera que puedan enriquecerlo con sus aportaciones. En segundo lugar, implicando a las asociaciones de Padres y Madres en la educación conjunta por la paz. Por último, también se pretende fomentar las voluntades de los jóvenes en materia de defensa del entorno y solidaridad con los demás.

## **FINALIDADES EDUCATIVAS Y OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR**

En este proyecto plantearemos una serie de finalidades que dirigirán todas aquellas actuaciones que fomentarán la cultura de Paz como base fundamental de la labor educativa. Estas finalidades son:

- Fomentar la mejora de la convivencia escolar, promoviendo la paz como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Prevención de la violencia escolar, por medio de un programa de intervención para la resolución pacífica de todas aquellas situaciones o conflictos que surgen a diario en nuestras aulas.
- Formar a todos los alumnos/as para el desarrollo de una cultura de tolerancia, paz, cooperación y solidaridad, no sólo dentro del centro sino también fuera de él, es decir, en cualquier ámbito o situación en que se encuentren.
- Educar en la igualdad partiendo de la diferencia, trabajando la coeducación tanto en la escuela como fuera y la adquisición de hábitos saludables a través de los distintos programas y actividades, (FORMA JOVEN, COEDUCACIÓN) que lleven a una convivencia pacífica y a una formación integral convirtiéndolos en ciudadanos del mundo críticos, responsables, solidarios, democráticos, creativos y transformadores del mundo que le rodea y la sociedad en la que están inmersos.
- Fomentar la meditación y la reflexión personal, como un hábito de vida diario, tomando conciencia del aquí-ahora.
- Avanzar en la relación interpersonal con el alumnado de modo que aprendan a convivir resolviendo conflictos por medio de soluciones pacíficas y creativas.
- Fomentar actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores y creencias, expresando sentimientos y opiniones con el fin de promover la educación en valores para prevenir y disminuir todas aquellas manifestaciones de violencia que a diario encontramos.
- Desarrollar habilidades sociales (hábitos, comportamientos, estrategias de acción) para la resolución de conflictos.
- Uso del recreo como otro espacio educativo de paz (utilizar el recreo como una posibilidad más para educar en valores a través de la convivencia).
- Sensibilizar al alumno/a sobre los problemas sociales: pobreza, inmigración, xenofobia, malos tratos, etc.
- Potenciar la coeducación.
- Adquirir hábitos de salud y bienestar.
- Promover actuaciones encaminadas a la creación de expectativas en el alumnado con vistas a su futuro profesional y personal.
- Cuidado de los espacios y material común como manera de fomentar la responsabilidad y respeto al medio ambiente.
- Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias, así como potenciar
- Desarrollar actuaciones dirigidas a la formación del profesorado en torno a temas relacionados con la Educación para la paz y la Educación en valores.

## **CONVIVENCIA ESCOLAR**

En una época como la que vivimos a nadie se le escapa que la resolución de conflictos de un modo

pacífico es uno de los grandes retos de la sociedad actual.

El conflicto emerge en toda situación social en la que se comparten espacios, actividades, normas y sistemas de poder, por ejemplo, un Centro de Secundaria; aquí la convivencia es literalmente una red de relaciones en la que es imprescindible disponer de instrumentos y recursos para resolver de forma adecuada los conflictos que emergen en el devenir diario de la vida en común

El conflicto puede ser positivo o negativo según como se gestione, ante estos conflictos, son útiles diversas vías de trabajo, pero de entre ellas se están destacando como particularmente interesantes las que acuden al diálogo, debate, autogestión y logro de acuerdos consensuados, como ocurre con las asambleas de grupo o la llamada mediación escolar.

## **COORDINACIÓN CON LOS PLANES Y PROYECTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE INTERVIENEN**

Existirá una colaboración especial con los distintos proyectos educativos que se desarrollan en el Centro. Además, todo el profesorado, tutores, alumnado, AMPA, Equipo Directivo, voluntariado, y organismos del entorno.

## **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La coordinación de estas actividades se tratará en las reuniones de tutores y el departamento de orientación, Plan de convivencia y diferentes planes y proyectos. Se tratará la coordinación de estas actividades en una reunión entre la Coordinadora del proyecto de Paz, el resto de profesores que colaboran en el proyecto, miembros del equipo directivo, y con el departamento de Orientación.

Habrà una relación directa de comunicación con todos los tutores del centro, para ir detectando casos de análisis.

Trimestralmente, se analizará la dinámica de trabajo y los objetivos que se vayan consiguiendo.

### **2.6.8. MEDIACIÓN ESCOLAR**

La mediación como estrategia de mejora de la convivencia y como técnica de resolución de conflictos mediante el diálogo se viene extendiendo a lo largo de los últimos años por un gran número de centros educativos andaluces con resultados positivos.

Así pues, siguiendo el ejemplo y aprovechando la experiencia de estos centros, en nuestro plan de convivencia apostamos por la mediación como sistema complementario para la resolución de conflictos en el aula y en el centro en general.

El IES Albujaia no es un centro educativo cuyo índice de conflictividad sea alto, las estadísticas de los cursos anteriores muestran las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se dan en un número muy reducido en casos y alumnos muy puntuales. Sin embargo, existen otros tipos de conductas que podríamos considerar fruto de la convivencia de 900 jóvenes y adolescentes en un centro educativo. En este año de implantación del sistema de mediación pretendemos, en la medida de lo posible, disminuir el número y la intensidad de cualquier conflicto que suponga un maltrato entre iguales, ya sean: insultos, roces, pequeñas peleas, desprecios, faltas de respeto, pequeños hurtos...

## **OBJETIVOS**

- Mejorar la convivencia en el aula y en el centro.

- Reducir al máximo todo tipo de maltrato entre iguales.
- Implicar a los propios alumnos en la mejora de la convivencia, haciéndoles partícipes en la resolución de conflictos entre iguales.
- Encontrar vías alternativas y/o complementarias en la resolución de conflictos.
- Favorecer la mejora de las habilidades sociales.
- Proporcionar al equipo de mediación y a aquellos componentes de la comunidad educativa que estén interesados, la formación necesaria para la resolución de conflictos a través de la reflexión y el diálogo.
- Ayudar a los alumnos que voluntariamente soliciten la mediación.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Con la finalidad de asegurar el éxito y la coherencia en el funcionamiento del servicio de mediación en nuestro centro, proponemos el siguiente protocolo de actuación que quedará recogido en el ROF y en el plan de convivencia del centro. Dicho protocolo recoge los siguientes aspectos del proceso de mediación:

- 1.\_Qué casos se tratan en mediación.
- 2.\_Cómo se accede a la mediación.
- 3.\_Quién se ocupa de los distintos casos.
- 4.\_Cuándo se atienden los casos que solicitan el servicio de mediación.
- 5.\_Dónde se atienden los casos que solicitan el servicio de mediación.
- 6.\_Cómo se lleva a cabo un registro ordenado del proceso.
- 7.\_Cómo se lleva a cabo el seguimiento de los acuerdos tomados.
- 8.\_Cómo se lleva a cabo la coordinación y el seguimiento del servicio de mediación.

1.\_Se tratará en mediación cualquier conflicto entre alumnos que no sea considerado conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia” que tenga lugar en las dependencias del centro o fuera de él pero que afecte a la vida del centro. (act. extraescolares).

2.\_El servicio de mediación podrá ser solicitado por el alumno voluntariamente, u ofertado por cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre dejando pasar el menor tiempo posible, evitando así el agravamiento de la situación.

Se solicitará:

- \_ en el aula de mediación,
- \_ en los buzones de las salas de profesores de los edificios 1 y 4
- \_ directamente a la coordinadora o a una de las componentes de la comisión de mediación.

3.\_Una vez recibida la solicitud, con la mayor brevedad posible se reunirá la comisión de mediación y se asignará alumno mediador y profesor responsable.

4.\_Los mediadores y l@s [alumn@s](#) en conflicto se reunirán:

- \_ en hora de tutoría
- \_ en el recreo
- \_ en hora de alternativa/religión (con el permiso del profesor)
- \_ en hora de clase cuyo profesor voluntariamente quiera colaborar

\_por la tarde.

5.\_El lugar de reunión será siempre el aula de mediación, en casos excepcionales se podrá utilizar un espacio alternativo, previo consenso de la comisión. El proceso seguirá siempre las fases y los principios de la mediación.

6.\_Para llevar un registro ordenado del proceso se cumplimentarán formularios elaborados por el equipo de mediación con ese fin.

7.\_El seguimiento de los acuerdos tomados quedará registrado en los formularios elaborados por el equipo de mediación para este fin.

8.\_La coordinación y el seguimiento del servicio de mediación se realizará mediante reuniones quincenales/mensuales (según se estime necesario) a las que asistirán la comisión y todos los mediadores. En dichas reuniones se revisarán, analizarán y debatirán los casos tratados y se evaluará la marcha del proceso. De todo ello se dejará constancia en los documentos elaborados para este fin.

#### **2.6.9. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS.**

- Procedimiento para su elección, funciones (debe incluirse como función la medición en los conflictos de los alumnos).
- Medidas para fomentar la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Para ello:

La dirección del centro, desde su jefatura de estudios, dispondrá los cauces necesarios para que las familias estén plenamente informadas del desarrollo de las Programaciones didácticas, de las medidas educativas necesarias, de las alternativas académicas del alumnado y de todos aquellos aspectos referentes al proceso de aprendizaje del alumnado.

El tutor/a dedicará una hora semanal a transmitir todo lo referente a la situación académica del alumnado, así como de las medidas adoptadas o que sean necesarias.

El departamento de orientación asesorará, según sus funciones, a las familias en todo lo necesario para que el proceso de aprendizaje de sus hijos/as sea el más adecuado. Se establecerán acuerdos con la familia mediante los que se tratarán de ofrecer unas vías de colaboración para mejorar la integración y los resultados escolares. Este acuerdo firmado entre el departamento de orientación y los padres se llamará "**currículo del hogar**".

- Colaborar con la AMPA en todas aquellas actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar. Estas actividades serán coordinadas por la vicedirección del centro, quien se encargará de su promoción y difusión.
- Igualmente, cuando el tutor considere necesario, se podrá instar la participación de algún/os padres en los procesos de mediación de los conflictos que afecten al curso de sus hijos. Para ello el tutor podrá convocar a los padres afectados cuando lo crea necesario.

#### **Funciones de los alumnos delegados.**

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de una buena convivencia en el centro.

En este microcosmos que es la clase, el papel del Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplo para sus compañeros. Por ello el Plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones:

Los Delegados/as de grupo son los responsables de mantener el orden en ausencia de profesores.

En todo momento, el Delegado/a de curso informará al tutor/a de posibles problemas en una clase o con determinado/s profesores.

El Delegado/a colaborará con el tutor/a y demás profesores/as en el mantenimiento de la convivencia en el grupo.

Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado/a de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

### **Participación de la Administración Educativa.**

Para fomentar la participación de la Administración educativa en la mejora de la convivencia del centro la Dirección elaborará y se elevarán a las autoridades competentes todos aquellos planes, proyectos e informes que faciliten la adopción de medidas y la disponibilidad de recursos para la mejora de la convivencia.

Se colaborará con la Administración en medidas encaminadas a paliar el absentismo escolar, continuo y discontinuo. En este sentido, se asistirá a las reuniones que se establezcan de absentismo con los diferentes organismos para transmitir la información necesaria de modo que se trabaje conjuntamente.

Por otra parte, desde la dirección del centro, se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para elaborar actuaciones coordinadas entre los sectores implicados: centro, servicios sociales, policía local, etc.

Uno de los objetivos será el facilitar la integración del alumnado con problemas de aprendizaje y/o disciplina motivados por su situación social desfavorecida. Para ello, desde la dirección del centro se promoverán planes y programas orientados a la obtención de los recursos necesarios.

Desde el departamento de orientación se propondrán, para mejorar la integración del alumnado, las siguientes actuaciones:

- Dedicación de la primera semana del curso a actividades de conocimiento mutuo y cuestiones básicas tales como: explicitar expectativas, establecimiento de objetivos de funcionamiento y aprendizaje, revisión y mejora de normas del centro, elaboración de las primeras normas de cada clase, jornadas de convivencia, etc.

- Apertura de la biblioteca en horario de tarde.

- Redefinición del uso y distribución de espacios, por ejemplo, el recreo como un espacio educativo, con una distribución de espacios y deportes cooperativos que permitan la participación de todos y todas (sin discriminación de sexo, de edad...).

### **Participación del Claustro de Profesorado.**

El claustro de profesores/as será el órgano encargado de debatir y aprobar todas aquellas medidas preventivas que, a propuesta de la dirección del centro y de la suya propia, vayan a ser aplicadas, sin perjuicio de las funciones adjudicadas al Consejo Escolar en este sentido.

La dirección del centro se encargará de difundir, a través de los cauces adecuados, el Plan de convivencia del centro y el ROF, una vez aprobados por los sectores implicados. En cualquier caso, los apartados relativos a las medidas preventivas y a la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y su correspondiente procedimiento de corrección, serán entregados y explicados, de forma específica, a todos los sectores de la comunidad educativa, en los contextos adecuados: profesorado, familias, alumnado y PAS.

La revisión y continua difusión de estos documentos se realizará, a lo largo del curso, en ETCP, reuniones de tutores, claustros de profesores, consejos escolares y todos aquellos ámbitos que se consideren oportunos por parte de la dirección del centro.

Se desarrollarán actividades lectivas, complementarias y extraescolares que potencien el hábito de trabajo, la superación personal, la asunción de responsabilidades, el respeto hacia las normas y hacia los demás.

Desde la dirección del centro, se promoverán todas aquellas actividades y planes de trabajo encaminados a este fin, encargándose de su coordinación la vicedirección y la jefatura de estudios.

Por parte del departamento de orientación, a través del POAT, se plantearán explícitamente las actividades dirigidas a trabajar estos aspectos. En este sentido, la tutoría será el cauce idóneo para proponer, coordinar y desarrollar las actuaciones planteadas. De la misma forma, el delegado/a de grupo, como mediador de conflictos, será uno de los partícipes principales de todo el proceso.

### **Aportaciones desde el equipo docente**

- Puesta en marcha en el aula de estrategias grupales tales como fomentar el trabajo cooperativo, desarrollar convenios de grupo, tutoría entre compañeros.
- Elaboración de sugerencias por comisión de alumnos interesados y profesorado.
- Desarrollo de un protocolo de actuación ante los conflictos interpersonales (para el profesorado y alumnado).
- Modos de relación y tratamiento a nuestros alumnos (consensuado por el profesor). Base: pautas de relación asertiva y respetuosa que sirvan de modelado del profesor hacia sus alumnos. Ejemplos: no gritar, saludar, preguntar al que ha faltado por qué lo ha hecho.
- Unidades didácticas sobre comportamientos de cortesía y buena educación.

### **Aportaciones de la tutoría**

- Determinación de las normas de convivencia del aula: simples, pocas y claras (norma - corrección).
- Dinámicas de grupo, amigo invisible, compañeros "sombra" (preguntar que le pasa, llevarle los libros).
- Fomento de responsabilidad compartida. Además del delegado de grupo cada tutoría cuenta con alumnos delegados de deportes, de actividades culturales y alumnos ayudantes.
- Tutorías HHSS: asertividad, empatía, cómo hacer amigos.
- Tutorías sobre valores y contravalores de la TV y la publicidad.
- Buzón de sugerencias para mejorar el centro: se explica en tutoría.

- Resolución de problemas mediante Role-playing y estudios de casos.

- A través del ETCP, se fijarán aquellas actividades formativas que redunden en la mejora de la convivencia; estas actividades estarán recogidas en las distintas programaciones didácticas de las diferentes áreas y materias, según la normativa vigente. Igualmente, este órgano propondrá la formación necesaria del profesorado encaminado a la mejora de su práctica docente y a la resolución de los conflictos surgidos en el aula. Esta propuesta será elevada al CEP.

- Tendrán un tratamiento especial todas las actividades dirigidas a potenciar la igualdad sin diferencias de género, de raza o de cualquier otra circunstancia discriminatoria.

### **Para el Alumnado**

El tutor/a dedicará al menos dos sesiones de tutoría a comienzos de curso para comentar con los alumnos los principios que regulan la convivencia del centro, las normas y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

En caso necesario y a lo largo del curso, los tutores, ayudados por Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación, programarán otras intervenciones en este sentido para reforzar aquellos aspectos que requieran una mayor dedicación.

### **Para los Padres y Madres**

En las reuniones de recepción de padres al inicio de curso, se informará con detalle de los principios que regulan la convivencia del centro, las normas y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se informará a las familias, resaltando el importante papel que corresponde a las familias en la educación de sus hijos/as y en la buena relación de convivencia entre todos en el centro.

El Instituto podrá planificar cuantas actividades considere necesarias para mejorar la información de los alumnos y padres en este tema.

### **Para el Profesorado**

Antes de comenzar el curso escolar se realizará una sesión monográfica, dentro del claustro, para analizar la situación de la convivencia en el centro y las medidas que contempla el Plan de Convivencia y aquellas que sea conveniente introducir para su mejora.

Igualmente, el centro podrá organizar aquellos cursos y actividades de formación que el profesorado requiera para una mejor aplicación del Plan de Convivencia.

La línea de trabajo preferente será la de formación en centro y se trabajará sobre temas de interés para el profesorado siempre que supongan una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado. Básicamente, las líneas de actuación serán: TIC, Bilingüe y Competencias Básicas.

## **2.7. PLAN DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se pretende estimular, en lo posible, la formación del profesorado, de forma que se actuará como correa de transmisión de información de las distintas actividades de formación y autoformación propuestas por el CEP y otros organismos educativos competentes. El departamento FEIE canalizará las necesidades presentadas por

los diferentes departamentos didácticos, así como de la priorización que los diferentes organismos del mismo: dirección, ETCP y consejo escolar, establezcan.

## **1.- JUSTIFICACIÓN**

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares. La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los retos educativos que plantea la sociedad, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. En la actualidad, el profesorado se enfrenta a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los contenidos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en un espacio de formación para el profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado y diversificado.

El Plan de Formación del profesorado debe ordenar y articular las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro.

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación, identificar cuáles son las principales necesidades de formación formuladas por el profesorado siempre teniendo en cuenta la identidad propia del Centro.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo, requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro Centro.

Para su realización se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Memoria del curso anterior.
- Propuestas de mejora realizadas por los diferentes departamentos al inicio de cada curso escolar.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todos los profesores para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación. El Plan de Formación del Profesorado del centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y que giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente. Así, por ejemplo, hemos podido recoger durante nuestra experiencia necesidades tales como convivencia escolar, atención a la diversidad, trabajo cooperativo, tratamiento de los ejes transversales, la integración de la TICs en las prácticas educativas, diseño de la planificación de aula, desarrollo de las competencias, la evaluación orientada a la mejora, etc. La formación recogida en el plan debe facilitar en el profesorado la reflexión compartida encaminada a su desarrollo profesional y la búsqueda de alternativas válidas para su contexto de trabajo que solventen los problemas con los que tenemos que lidiar en el día a día de nuestro centro. La mejora y la innovación de la enseñanza se asientan en el análisis, crítica y valoración colaborativa de la práctica cotidiana del aula.

## **2.- EQUIPO DINAMIZADOR DEL PLAN**

La dinamización del Plan será responsabilidad del equipo del Departamento FEIE, así como del Equipo directivo, junto con nuestro asesor de referencia por parte del CEP. Así mismo, tendrán un papel importante los coordinadores/as de los Grupos de Trabajo y de las actividades formativas propuestas, así como los coordinadores/as de los Programas en los que el centro se ha inscrito.

### 3.- DATOS GENERALES

El I.E.S. Albujaia está situado en la localidad de Huércal-Overa, en Almería.

El claustro del I.E.S. Albujaia está formado por un total de 90 profesores y profesoras.

La oferta educativa del I.E.S. Albujaia incluye las siguientes enseñanzas, estructuradas en Modalidades e itinerarios:

- Régimen general:
  - **Educación Secundaria:**
    - Primero: 4 grupos.
    - Segundo: 4 grupos.
    - Tercero: 5 grupos.
    - Cuarto: 5 grupos.
    - Curso acceso a ciclos
  - **Bachillerato** (3 grupos en primero, 3 en segundo):
    - Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
    - Ciencias y Tecnología.
    - Humanidades y Ciencias Sociales.
- **Formación Profesional:**
  - **Familia profesional de Administración:**
    - **Grado Medio:**
      - Gestión administrativa. Enseñanza Dual
    - **Grado Superior:**
      - Administración y Finanzas.
  - **Familia profesional de Electricidad:**
    - **Grado Medio:**
      - Instalaciones Eléctricas y Automatizadas. Enseñanza Dual.
  - **Familia profesional de Comercio y Marketing:**
    - **Grado Superior:**
      - Transporte y Logística
  - **Familia profesional de Sanidad:**
    - **Grado Medio:**
      - Cuidado Auxiliares de Enfermería
      - Farmacia y Parafarmacia. Enseñanza Bilingüe.
    - **Grado Superior**
      - Laboratorio Clínico y Biométrico.

El número total de alumnos y alumnas es de 484 en la E.S.O., 156 en Bachillerato, 31 en el curso de acceso a ciclos y 311 en Formación Profesional.

### 4.- OBJETIVOS GENERALES

El I.E.S. Albujaia es un referente para toda la comarca en cuanto centro de enseñanza pública donde se

imparte una educación de calidad. Los buenos resultados en la E.S.O., en el Bachillerato y en las Pruebas de Acceso a la Universidad así lo avalan, llegando año tras año al 100% del alumnado que se presenta a ellas.

Pero la formación de nuestro instituto no se limita a lo estrictamente académico. La educación en valores es para nosotros tan importante o más que unas buenas calificaciones. La participación en los distintos planes y proyectos educativos contribuye a que nuestros alumnos y alumnas se conviertan en ciudadanos responsables integrados en una sociedad democrática donde la tolerancia y el respeto estén plenamente arraigados.

El objetivo primordial al que los miembros de nuestra comunidad educativa dirigimos nuestros esfuerzos es a conseguir, o al menos contribuir en la medida de nuestras posibilidades, a la formación de ciudadanos y ciudadanas libres y responsables que sepan desarrollar todas las actividades de su vida en un ámbito de respeto mutuo donde destaquen los valores democráticos de convivencia.

## 5.- SITUACIÓN ACTUAL DEL CENTRO

### 5.1.- Análisis de Indicadores Homologados

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa  
I.E.S. Al-Bujaira

#### A) Resumen de resultados

ÁREA DE MEDICIÓN: Enseñanza-aprendizaje		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	▲	▲
↑ Promoción del alumnado de ESO.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de bachillerato.	▲	▲
↑ Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	▲	▲
↑ Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	▲	▲
↑ Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	▲	▲
ÁREA DE MEDICIÓN: Atención a la diversidad		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Eficacia de la permanencia un año más en el mismo curso de ESO.	▲	▲
↑ Eficacia de los Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares.	▲	▲
↓ Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	▼	▼
↓ Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	▼	▼
↓ Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	▼	▼
↑ Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	▲	▲
↑ Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en ESO.	▲	▲
↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	▲	▲
ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

## 5.2.- Memoria de autoevaluación

Los puntos que se incluyeron en la memoria de autoevaluación del curso 2021-2022 y que se integran en el plan de mejora 2022-2023 son los siguientes:

### PLAN DE MEJORA. IES ALBUJAIRA 2021-2022

ÁMBITOS	PROPUESTAS DE MEJORA	AGENTES IMPLICADOS
1.1. Criterios pedagógicos de asignación...	Realizar desdobles, al menos en materias troncales, en grupos que integran alumnado de NEE atendidos por PT. Implantar tiempos de encuentro entre el Dpto de Orientación, profesorado de PT y el resto del profesorado que atiende al mismo alumnado para hacer seguimiento de su evolución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de Estudios</li> <li>• Profesor de PT</li> <li>• Profesorado</li> <li>• Dpto. Orientación</li> </ul>
1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar y control de ausencias del personal del centro	Intensificar el seguimiento de las faltas de asistencia en grupos con tendencia al absentismo. Continuar estableciendo medidas para evitar las faltas de asistencia al final de cada trimestre, especialmente en los cursos superiores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos Educativos de cada curso.</li> <li>• Profesorado en general.</li> <li>• Tutores</li> <li>• Jefatura de estudios</li> <li>• Secretaría</li> </ul>
1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.	Actuar de forma más efectiva ante los reiterados retrasos de clase.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado de guardia</li> <li>• Profesorado en general.</li> <li>• Coordinador COVID</li> <li>• Tutores</li> <li>• Jefatura de estudios</li> </ul>
2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas...	Implantar nuevas estrategias metodológicas basadas en el aprendizaje cooperativo, <i>classroom</i> , y demás programas colaborativos, reforzando el uso de las TIC en consonancia con la transformación digital educativa. Seguir con la plataforma común de trabajo.	<p><b>CURSO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO: Curso de formación en el centro en metodologías activas para una verdadera transformación digital.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo TIC</li> <li>• Profesorado</li> <li>• Jefatura Estudios</li> <li>• Dpto. FEIE</li> </ul>
4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas...	Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad elaborado para el IES Albujaia.	<p><b>CURSO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO: Curso de formación en la organización y trabajo por ámbitos/proyectos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado</li> <li>• Jefatura de estudios</li> <li>• Profesor de PT</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dpto. Orientación</li> <li>• Totor/a de pendientes</li> <li>• Jefe de Dpto.</li> </ul>
4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno	<p>Acercar profesionales o experiencias del entorno al alumnado.</p> <p>Recoger información para trasladar a las familias sobre el seguimiento de su hijo/a por el profesorado a través de “observaciones compartidas” de Séneca para favorecer la digitalización de toda la documentación.</p> <p>Potenciar el uso de iPasen como vía de comunicación con las familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutoras/es</li> <li>• Dpto de Orientación</li> <li>• Jefatura de Estudios</li> <li>• Vicedirección.</li> </ul>
6.1. Regulación y educación para la convivencia	Continuar con el programa de Mediador-Ayudante	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador Escuela Espacio de Paz</li> <li>• Profesorado con horas dedicadas al Programa de Escuela Espacio de Paz</li> <li>• Orientadora del Centro.</li> <li>• Jefatura de Estudios</li> </ul>
7. Medidas para reducir el absentismo escolar	<p>Informar a las familias alumnado absentista.</p> <p>Coordinar las medidas y seguimiento del absentismo escolar con las instituciones de la zona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado</li> <li>• Jefatura de estudios.</li> </ul>
8. Otras propuestas de mejora	Mejorar la participación del profesorado en las encuestas de satisfacción y toda aquella documentación que requiera ser rellenada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesorado</li> <li>• Dpto. FEIE</li> <li>• Jefatura de Estudios.</li> </ul>

### **5.3.- Plan de Centro, Plan de Atención a la diversidad y Plan de Igualdad**

El Plan de Centro del I.E.S. Albujaia, que incluye el Plan de Atención a la diversidad y el Plan de igualdad, debe ser revisado y actualizado adaptándose a las instrucciones dictadas por la Consejería motivadas por la crisis sanitaria del covid-19.

### **5.4.- Planes y Programas educativos**

El I.E.S. Albujaia participa en la mayor parte de los planes, programas y proyectos educativos convocados por la Consejería de Educación.

El Plan de Centro del I.E.S. Albujaia incluye en su Proyecto Educativo la participación en los siguientes planes y proyectos:

Inicia (Cultura Emprendedora).  
 ALDEA (Educación Ambiental).  
 Forma Joven (Hábitos de Vida Saludable).  
 Comunica (Comunicación Lingüística).  
 TDE (Transformación Digital Educativa).  
 AulaDJaque (programa cultural).  
 AulaDCine (programa cultural).  
 Vivir y Sentir el Patrimonio (programa cultural).  
 Plan de Centro bilingüe-Inglés.  
 Plan de Igualdad y Coeducación.  
 Plan de Apertura de Centros.  
 Plan de Autoprotección Escolar Plan de Salud laboral y PRL.  
 Prácticum del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.  
 Comunicación Lingüística y Bibliotecas Escolares.  
 Proyectos Europeos y Erasmus+.  
 Escuela Espacio de Paz y Convivencia Escolar.  
 Programa de Acompañamiento Escolar-PROA  
 Prácticas Universidad, prácticas CC.E y Psicología.  
 Plan Familia.  
 Proyecto Steam: Pensamiento computacional  
 Proyecto Steam: Robótica aplicada al aula.  
 Proyecto Steam: investigación aeroespacial aplicada al aula  
 Educando en Salud.  
 Escuelas deportivas.

## 6.- ANÁLISIS DEL CENTRO MEDIANTE MATRIZ DAFO

<p><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación inadecuada de los procedimientos internos de trabajo que están recogidos en el Plan de Centro</li> <li>- La innovación educativa y la evaluación por estándares y competencias no están implantadas entre el profesorado.</li> <li>- Baja participación en el proceso de autoevaluación anual del centro.</li> <li>- Dificultad de recuperar al alumnado con algún tipo de Programa de Refuerzo del Aprendizaje.</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No profundización en los documentos del centro.</li> <li>- Plantillas muy cambiantes.</li> </ul>
<p><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buenas calificaciones.</li> <li>- El profesorado utiliza algunos medios de</li> </ul>	<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paso de modelo tradicional de enseñanza a un modelo educativo innovador.</li> </ul>

comunicación disponibles (iPasen, Séneca, Workspace ...)	
- Participación en muchos planes, proyectos y actividades organizadas por organismos externos (Ayuntamiento, Hospital, Biblioteca, etc)	

## 7.- DETECCIÓN DE NECESIDADES

Las necesidades que se identifican con la matriz DAFO son las siguientes:

- Mejorar los canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar y aumentar su uso por parte del profesorado del material informático (en el aula, en la comunicación con los padres y en la evaluación por estándares y competencias).
- Aumentar la participación del profesorado en la vida del centro: más formación; más participación en grupos de trabajo; y más participación en la autoevaluación y, en general, en la propuesta de mejora y toma de decisiones que atañen al funcionamiento del instituto.
- Mejorar la intervención con el alumnado que ha necesitado algún tipo de Programa de Mejora del Aprendizaje y no llega a concluir de manera exitosa sus estudios obligatorios por abandono.

## 8.- COORDINACIÓN

Para que toda la comunidad educativa pueda intervenir en la elaboración del Plan de Formación y en sus revisiones, debe conseguirse la adecuada coordinación de sus miembros y/o de sus representantes.

Una de las maneras más eficaces de conseguir esta coordinación es a través de las reuniones que se realizan entre los miembros de la comunidad educativa en las que se detectan carencias de formación, se hacen propuestas y se analizan posibles soluciones. Estas reuniones son las siguientes:

<b>REUNIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COMPONENTES</b>
ETCP	Semanal	Director, jefatura de estudios, coordinadores de Área, orientadora, jefa Dpto. FEIE
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación	Mensual	Jefe Dpto. FEIE, orientadora, coordinadores de Área
Con asesoría de referencia	Trimestral	Asesora de referencia, Jefe Dpto. FEIE

Es muy importante que, antes de la realización de las reuniones, los miembros de la comunidad educativa puedan realizar sus aportaciones a sus representantes para que sean debatidas, y que, tras las reuniones, los representantes transmitan los acuerdos alcanzados y toda la información relevante a sus representados. De esta forma, toda la comunidad educativa podrá intervenir en la elaboración del Plan de Formación y en sus revisiones.

## 9.- OBJETIVOS

- Fomentar la innovación en las prácticas docentes, implementando nuevos procedimientos.
- Impulsar el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo, optimizando el uso de los medios disponibles e integrándolos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Facilitar la participación del profesorado en los cursos de formación organizados por el Centro de Profesores y otras instituciones oficiales. Posibilitar la realización de cursos de formación en el propio Centro.
- La formación realizada supondrá cambios en el centro y/o aula, siendo el objetivo a corto plazo el cambio en las prácticas docentes y a largo plazo la transformación del centro.
- Se sensibilizará sobre la importancia de la formación en metodologías activas tales como el Aprendizaje Cooperativo y el Aprendizaje Basado en Proyectos para poder establecer relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación.

## 10.- TEMPORALIZACIÓN

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
<b>Cursos sobre Innovación educativa y su aplicación en el aula: planes y proyectos mediante aplicaciones educativas"</b>	Profesorado participante	Noviembre 2022-Junio 2023
<b>Cursos y jornadas convocados por el CEP de Cuevas-Olula</b>	Profesorado participante	Octubre 2022-Junio 2023
<b>Formación a distancia</b>	Profesorado participante	Octubre 2022-Junio 2023

## 11.- FORMACIÓN

### 11.1.- Formación: Presencial y a distancia

La formación realizada durante el curso 2021-2022 se centró en cursos que ofertó el CEP y que el profesorado se inscribió de acuerdo con sus preferencias en una formación, mayoritariamente, a distancia, han sido cursos específicos relacionados con la materia impartida por cada profesor/a.

La demanda formativa para el curso 2022-2023 se centra en las siguientes líneas prioritarias y ejes de formación:

- Atención a la diversidad, convivencia e igualdad (LÍNEA I).
- TIC (LÍNEA 1 - Eje 3). Temáticas específicas: Uso de las TIC en el aula.
- Evaluación criterial LOMLOE.
- Programaciones LOMLOE.
- Robótica

Siguiendo las líneas prioritarias, el profesorado del I.E.S. Alujaira continúa durante este curso con la formación en:

- Plataforma educativa
- Seguiremos con TIC y TAC, pero nos interesan especialmente programas/herramientas para matemáticas como Geogebra, Wiris,.. Que pueden ser de utilidad también para la enseñanza online.
- Formación relativa a los programas STEAM solicitados: Aeroespacial y Robótica.
- Formación en cuaderno de Séneca para profesorado y plataforma classroom.
- Cursos de utilización de tabletas gráficas, impartición de clases bilingües, y nuevos usos de la plataforma

Séneca.

- Cursos sobre la evaluación criterial en la eso y el bachillerato LOMLOE.
- Cursos programación LOMLOE.

La Formación Profesional, también tiene sus demandas específicas, que son:

- **Dpto Sanidad**
  - Curso de reciclaje de RCP y desfibrilación.
- **Dpto. Comercio y Márketing**
  - Curso de Operaciones de transporte, tanto de pasajeros como de mercancías.
- **Dpto. Administración**
  - Curso de Integración de proyectos en ciclos formativos.
  - Curso sobre Metodología y evaluación criterial en FP.
  - Curso sobre Actualización laboral y fiscal.
- **Dpto. Electricidad y Electrónica**

Desde el Departamento se solicitarán al CEP cursos relacionados con la especialidad, tales como:

- Domótica: Autómatas programables S7-300.
- Maquinas Eléctricas (Automatismos y Construcción de máquinas).
- Variadores de Frecuencia y Regulación de Velocidad.
- Curso de Instalador de puntos de recarga para vehículos eléctricos

## **12.- EVALUACIÓN, REVISIÓN Y CONTINUIDAD**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa (Dpto. FEIE) realizará anualmente, durante el mes de junio, el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen. Se incluirán las propuestas de formación realizadas por el profesorado y las propuestas de mejora del plan.

Una vez realizado el diagnóstico, propondrá al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

Durante el curso, el Dpto. FEIE realizará un seguimiento de las actividades formativas: número de profesores y profesoras que las realizan, grado de satisfacción del profesorado con las actividades de formación y adecuación a sus necesidades, y grado de aplicación en el aula (o, al menos, intención del profesorado de aplicación en siguientes cursos).

El Plan de Formación tiene una validez de un curso lectivo.

## **13.- ¿CÓMO MEJORAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO?**

Dos puntos clave en la mejora del funcionamiento del centro son la atención a la diversidad y la convivencia.

Se realizará a través de indicadores, que serán de dos tipos:

- a) Los diseñados por el centro sobre aspectos particulares. Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos.
- b) Los establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a los efectos de realizar una evaluación objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

La medición de todos los indicadores corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Los indicadores de evaluación son los indicados en el Anexo: Indicadores de autoevaluación.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.

Se realizarán a través de indicadores, que serán de dos tipos:

- a) Los diseñados por el centro sobre aspectos particulares. Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos.
- b) Los establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a los efectos de realizar una evaluación objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

La medición de todos los indicadores corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- 
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.

Se realizará a través de indicadores, que serán de dos tipos:

- a) Los diseñados por el centro sobre aspectos particulares. Será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación el encargado de establecerlos.
- b) Los establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa a los efectos de realizar una evaluación objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma.

La medición de todos los indicadores corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación.

Los resultados obtenidos tras la medición se plasmarán en una memoria de autoevaluación, que necesariamente incluirá:

- Una valoración de logros alcanzados y dificultades presentadas.
- Una propuesta de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Los indicadores de evaluación son los indicados en el Anexo: Indicadores de autoevaluación.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, a la finalización del curso académico, y contará con las aportaciones realizadas por el Claustro del Profesorado.

## 2.9. PROGRAMA BILINGÜE

### . INTRODUCCIÓN

---

La programación bilingüe del IES Albujaia está fundamentada en la **Orden del 28 de junio de 2011**, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al mismo tiempo, se ha hecho una revisión de los contenidos de la misma a la luz de las precisiones hechas en la **Instrucción 21/2022, de 21 de julio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en Andalucía para el curso 2022/23**. Dicha instrucción tiene por objeto la adecuación con la nueva legislación vigente tras las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa con fecha 23 de junio de 2022, en las que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato,

Por lo que respecta a la organización de los grupos bilingües en nuestro centro, hay que apuntar que la enseñanza de ANL en L2 abarca, desde hace varios años, todos los grupos de ESO y bachillerato. También desde el curso 2013-14 es bilingüe en L2 inglés nuestro Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia. La variedad de perfiles en el nivel de competencia en inglés del alumnado de tantos y tan diversos grupos, o sus diferentes capacidades de aprendizaje en las diversas áreas, hace que los profesores del programa bilingüe lleven a cabo un enorme esfuerzo para dar respuesta a los perfiles y necesidades educativas de todo el alumnado.

Para el presente curso 2022-23 tenemos dos auxiliares de conversación asignados a nuestro centro: Brian McTyre (USA) y Terrell Hoyte (UK). Ambos están ya en contacto con nosotros y han confirmado su participación en el programa.

Respecto a la metodología que seguimos para la impartición de la docencia bilingüe desde las diferentes materias que se incluyen en nuestro programa, la base de nuestro trabajo se fundamenta en los principios de aprendizaje integrado de contenidos en lengua extranjera (**AICLE**) que hace de dicha lengua una herramienta

vehicular, instrumental y paralela a la materna. Buscamos, siempre y desde todas las áreas del currículo, la participación activa de nuestro alumnado en el proceso de aprendizaje, lo que plantea un método natural de inmersión lingüística cimentado en la interacción oral. De hecho, esta priorización del código oral coincide, a su vez, con los esfuerzos del departamento de inglés del IES Albujaire por conseguir dar a las capacidades orales el lugar fundamental que han de tener en la enseñanza

de idiomas. Finalmente, intentamos que los alumnos continúen el aprendizaje de la lengua inglesa más allá del aula, en su día a día. Para ello les acercamos a materiales y situaciones comunicativas reales reproducidas en clase.

El **plan de actividades del programa bilingüe** responde justamente a ese esfuerzo por crear un entorno en el que poder acercar a nuestros alumnos al idioma extranjero de una manera auténtica, a la vez que dinámica y lúdica. Para este curso hemos propuesto dos tipos de actividades:

- En primer lugar, llevaremos a cabo diferentes actividades dentro de nuestro centro, coincidiendo con distintas festividades a lo largo del año: búsquedas del tesoro por Halloween o Saint Patrick's Day; talleres de navidad; talleres de conversación cercanos a las vacaciones de Semana Santa, etc.
- Por otra parte, y enraizadas con nuestra participación activa con el programa de Patrimonio, participaremos en diferentes visitas a monumentos y lugares emblemáticos de nuestro entorno, donde realizaremos diferentes actividades en inglés.

Además, como en años anteriores, desde el programa bilingüe se continúa haciendo un esfuerzo por dar a conocer los proyectos etwinning, como recurso que permite colaborar con docentes europeos de otros países, aprendiendo juntos y estableciendo lazos de colaboración con sus centros educativos. En este año vamos a llevar a cabo un proyecto etwinning con un centro polaco para potenciar la expresión oral con alumnos de 3º ESO. En esta misma línea de internacionalización, varios de los compañeros de ANL que integran nuestro programa bilingüe van a solicitar participar en movilidades formativas (Cursos estructurados y jobshadowing) dentro de los proyectos Erasmus+ que nuestro centro tiene concedidos.

## 2. ORGANIZACIÓN

---

### 2.1. Grupos y materias bilingües

Tal y como apuntábamos anteriormente, las líneas bilingües en nuestro centro se han ido incrementando progresivamente de modo que, además de todos los grupos de ESO, también son bilingües todas las ramas en los cursos de la Bachillerato. Por otra parte, los dos cursos del ciclo formativo medio de Farmacia y Parafarmacia, 1º y 2º, también forman parte de este programa.

Las materias no lingüísticas impartidas en lengua inglesa en cada uno de estos niveles son:

**1º ESO:** Matemáticas y Música

**2º ESO:** Matemáticas y Música

**3º ESO:** Biología y Geología y Geografía e Historia

**4º ESO:** Geografía e Historia; Biología y Geología; Música; Filosofía;

**Bachillerato:** Filosofía (en 1º y 2º)

**1º Farmacia:** Primeros Auxilios; Anatomofisiología y

Patología Básica

**2º Farmacia:** Dispensación de Productos Farmacéuticos;

Oficina de Farmacia

### 2.2. Profesores de ANL

Los profesores participantes este curso son los siguientes

Apellidos y nombre	Departamento didáctico
Valera Martínez, M.ª Dolores	Matemáticas

Aldeguer Bolarín, Julio César  
Olivares Belchí, Pedro  
Durán Miralles, Manuel  
Ros Ros, Andrés  
Pérez Morillas, Fco José  
Pérez González, Luz M<sup>a</sup>  
Hernández Rubio, Fco. José  
Díaz Sánchez, Miguel Ángel

López Ruiz, Yolanda  
Hernández Usero, M<sup>a</sup> Dolores

Matemáticas  
Biología  
Geografía e Historia  
Geografía e Historia  
Música  
Música  
Filosofía  
Filosofía

C.F. Farmacia  
C.F. Farmacia

### 3. METODOLOGÍA: ESO / BACHILLERATO

---

Establecer las bases para el desarrollo gradual de un currículo cuya metodología, objetivos y organización reflejen los principios del **aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera** es un objetivo prioritario para el conjunto de docentes que integran el proyecto bilingüe de nuestro centro. Con ese fin, se han aunado criterios metodológicos y de evaluación desde el primer día. Dichos criterios, por otro lado, responden a los dictados por **el artículo 9 de la Orden de 28 de junio 2011**, para la ordenación y funcionamiento de los centros bilingües, modificada posteriormente por la **Orden de 18 de febrero de 2013** así como la **Orden de 1 de agosto de 2016**.

Así pues, algunas de las **directrices básicas** que se han marcado para todos los profesores de grupos bilingües son las siguientes:

-1. La interacción oral con los alumnos en L2 es fundamental en el desarrollo de las actividades en áreas no lingüísticas. Para ello, el uso de material no verbal es una buena ayuda: facilitará la comprensión de ideas y contenidos y dará pie a un intercambio de información entre profesor y alumnos (imágenes, mapas, esquemas, croquis, estadísticas, etc.). Este apoyo complementará así las posibles deficiencias en el nivel de competencia lingüística en nuestras clases. También procuraremos trabajar en pareja y grupo para dar lugar a la interacción entre alumnos.

-2. Por otra parte, nuestro propósito es conseguir que, al menos, el 50% del tiempo de clase se imparta el L2, para garantizar el máximo posible de input/output en inglés. Claro está, el perfil del alumnado y su grado de competencia lingüística es diferente entre los distintos grupos, con lo cual este porcentaje puede variar ligeramente, en función de las necesidades de cada una de nuestras clases o, también, según el momento del curso en el que nos encontremos.

-3. Fundamental es, también, conseguir una exposición cotidiana a la L2. El inglés debe estar presente en cada una de nuestras clases, y no quedar reservado para una hora concreta de cada semana.

Bien es cierto que el grado de exposición variará según el grado de competencia lingüística del alumnado e irá en progresión a medida que avance el año académico y los cursos. En el caso de 1º ESO, por ejemplo, puede que las clases comiencen impartándose en una parte importante en español, ya que los conocimientos de este alumnado son escasos al empezar, pero con una tendencia progresiva a aumentar la carga del idioma. Se les entregarán materiales de trabajo en cada tema, sobre todo fichas en inglés, con las que se irán introduciendo las palabras específicas de la unidad didáctica en cuestión. En algunos casos, los alumnos irán creando un glosario que irán ampliando al final de cada unidad para que cada vez conozcan más términos con los que poder expresarse.

-4. Con el propósito de adaptarnos al perfil de cada grupo, los docentes adoptarán tres diferentes modelos de exposición a la L2.

1. Exposición dual: los mismos contenidos se impartirán en las dos lenguas.
2. Exposición transversal: un porcentaje de los contenidos se impartirá en L1 y otro porcentaje en L2.
3. Exposición de refuerzo: los contenidos serán impartidos en su totalidad en L1 y luego se repetirán en L2. Mediante la repetición, dichos contenidos se fijan y consolidan aún más (método del andamiaje).

-5. Se propondrán situaciones de aprendizaje que integren los elementos curriculares de las distintas áreas en lengua extranjera con la puesta en práctica de actividades significativas abiertas, lúdicas y creativas, tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinarias que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real que requiera el uso de las nuevas tecnologías, herramientas imprescindibles en la enseñanza bilingüe.

-6. Tanto la presentación de contenidos como el desarrollo de las tareas propuestas deben buscar la consolidación integrada de las cuatro destrezas comunicativas (leer, escribir, hablar, escuchar).

-7. Se reforzará la competencia digital, que facilitará el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, al igual que la competencia emprendedora y la competencia personal, social y de aprender a aprender para fomentar la autonomía del alumnado y el desarrollo del pensamiento crítico.

-8. Es importante no centrarse en la corrección lingüística de la producción de los alumnos. Incidentalmente es lógico que lo hagamos, pero ese trabajo gramatical desvirtuaría el interés que debe mostrarse por la transmisión de los contenidos de cada materia en la que se encuentran trabajando. Se potencia la fluidez frente a la corrección, especialmente en los niveles elementales.

-9. El punto anterior nos lleva, a su vez, a cómo afrontar los errores que puedan surgir en nuestras clases, llegado el momento conveniente de tratarlos con nuestros alumnos (por ejemplo, cuando imposibiliten el normal desarrollo de una actividad concreta). Así, debemos considerar la situación en la que se produce el error como una oportunidad para que el alumno reflexione sobre su aprendizaje en lugar de ser motivo de penalización. También se recurrirá a la ayuda del departamento de inglés para trabajar aspectos que estén dificultando el trabajo de los alumnos en las materias bilingües. En este sentido, cualquier problema o duda que surja es trasladado a la coordinadora para que, o bien ella, o bien alguno de los componentes del departamento de inglés, pueda ayudar (trabajando con los grupos vocabulario o conceptos que sean necesarios), facilitando asesoramiento al profesor que lo solicite, etc.

Desde hace varios cursos, en el departamento de lengua inglesa se utiliza un tablón habilitado con este fin para mantener al corriente al resto de profesores de inglés sobre las necesidades lingüísticas que los profesores bilingües vayan trasladando a la coordinadora.

En otro orden de cosas, por lo que respecta a la elaboración de materiales, hemos seguido el modelo **AICLE** (Adquisición Integrada de Contenidos y Lengua Extranjera). En ese sentido, se han observado los principios fundamentales que caracterizan este movimiento de la lengua a través del currículo:

1. El proceso es mucho más importante que el producto en los procesos educativos;
2. El mensaje transmitido es más relevante que la lengua en la que éste se transmite;
3. El potencial comunicativo del aprendiz se potencia y es preferido frente a un modelo de proporción de input unidireccional por parte del profesor;
4. El aprendizaje de la lengua se produce por medio de la resolución de tareas.

Finalmente, el trabajo de cada uno de los profesores de nuestro programa está perfectamente enmarcado en los estándares establecidos por el **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas**, (de forma general: A2 en el primer ciclo ESO; B1 en el segundo ciclo ESO; B2 para bachillerato)

## 4. EVALUACIÓN

---

Como punto de partida hay que señalar que, en la evaluación de las **áreas lingüísticas**, se atenderá a los criterios de evaluación recogidos en la normativa vigente para cada etapa, teniendo en cuenta actividades de comprensión, expresión, interacción y mediación, según los niveles de competencia lingüística establecidos en el **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas**.

A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

4º de primaria	A1
6º de primaria	A2
4º de ESO	B1
2º Bachillerato	B2

El profesorado de ANL o MPNL integrará la evaluación de la competencia plurilingüe y la competencia en comunicación lingüística de la lengua en la que imparta su área, ámbito o módulo de acuerdo con los **criterios de evaluación definidos en sus programaciones didácticas**. El uso de la L2 en la evaluación, tal y como establece la normativa, es un valor añadido. Pero no puede convertirse nunca en criterio de evaluación en las ANLs.

Dicho esto, y siguiendo siempre el marco establecido en la **Orden del 28 julio de 2011**, las pautas fundamentales que observamos en todas las materias que se incluyen en nuestro programa son las siguientes:

1. Las pruebas / instrumentos que sirvan para la evaluación de los contenidos de la materia impartidos en L2 (que nunca pueden ser inferiores a un 50% de los contenidos totales de la programación de las ANLs o MPNLs) deben ir en proporción con el porcentaje impartido en L2 (exposición / producción)
2. Los errores deben ser asumidos con naturalidad, como parte del proceso de aprendizaje.
3. Se hará uso de estrategias e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, como agente de su propio aprendizaje, tales como: rúbricas, escalas de estimación, listas de control, diarios de aprendizaje etc, incluyendo actividades evaluables tanto orales como escritas.

## 5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ALUMNOS CON NEAE

---

Como ya apuntábamos en la introducción, el programa bilingüe es un programa **inclusivo**, que incluye actuaciones y medidas que dan respuesta a las necesidades de todo el alumnado. En el anexo 1 del decreto por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Enseñanza Secundaria Obligatoria en Andalucía, se afirma que el currículum debe adaptarse "a las características del aula y a las peculiaridades que presentan los alumnos". Es algo que de nuevo recuerda la instrucción 12/2021, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces. En ésta se apunta que en el bilingüismo deben adoptarse "*las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación*".

Desde hace varios cursos, nuestro equipo de trabajo bilingüe viene priorizando el valor de la actividad formativa que nos prepare para afrontar la diversidad en el aula bilingüe (recordando que todas las líneas de nuestro centro son bilingües desde hace varios cursos). Es por tanto uno de los temas de interés en los cursos de formación que realizamos y que sugerimos a la administración cada año.

Al tratar la metodología en la docencia bilingüe, ya apuntamos la opción de adoptar distintos modelos de exposición a la L2, atendiendo a las características de cada grupo: exposición dual, transversal o de refuerzo. Además, las necesidades educativas de los distintos alumnos tienen respuesta en el diseño de las tareas recogidas en las diferentes unidades de las asignaturas bilingües, donde se incluyen propuestas de **ampliación**

de conocimientos, así como de **refuerzo**. De ahí que, dentro de una misma secuencia de contenidos, las tareas a desarrollar por el alumnado pueda tener **varios grados de dificultad**.

Nuestro programa bilingüe contempla además **otras medidas posibles** para responder a las necesidades específicas de determinados alumnos. Así, por ejemplo:

- **El refuerzo educativo** de contenidos lingüísticos en inglés para facilitar el trabajo de los textos en las áreas no lingüísticas, mediante la ayuda solicitada al departamento de inglés en sus asignaturas troncales y de refuerzo/ampliación.
- Coordinación con los dos **auxiliares de conversación** asignados a nuestro centro a tiempo completo, para que puedan dedicar un tiempo a repetir contenidos a aquellos alumnos que lo necesiten.
- Finalmente, es preciso tener en cuenta que la **secuenciación de las distintas unidades didácticas** no puede ser considerada como definitiva y absolutamente inflexible, sino que el profesor, en función de los intereses y necesidades detectadas en sus alumnos, puede variar el orden de las mismas, además de priorizar contenidos.
- Las **alternativas metodológicas** pueden ir acompañadas de adaptaciones también en la **evaluación** cuando el profesor lo vea necesario.

## 7. CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA

---

Desde el curso 2013-14 el I.E.S. Albuja de Huércal-Overa está autorizado a impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en modalidad bilingüe en L2 Inglés.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía prevé la impartición de determinados módulos profesionales del currículo en una lengua extranjera en formación profesional. Dicha previsión se encuentra recogida en el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y enseñanzas de la formación profesional inicial.

Los centros bilingües se adaptarán a todo lo establecido en la Orden de 28 de junio, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011.

En el artículo 16 de la citada Orden de 28 de junio de 2011 se establece que el horario de los módulos profesionales de los ciclos formativos de FP que se imparten en L2 sea al menos el treinta por ciento de las horas totales establecidas para el ciclo formativo. En el cómputo de esta carga horaria no se considerarán ni los módulos profesionales de idioma, si los hubiera en el currículo del ciclo formativo, ni el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, ni las horas de libre configuración, ni el módulo profesional de Proyecto, en su caso.

Así, se inició la docencia de módulos profesionales bilingües comenzándose con dos módulos profesionales de primer curso: anatomía y patología básica y primeros auxilios. Este año se están impartiendo otros dos módulos en L2: oficina de farmacia y dispensación de productos farmacéuticos.

Asimismo, en el caso de los ciclos formativos dependientes de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), las horas de libre configuración establecidas por currículo se dedicarán preferentemente a favorecer la adquisición de la L2. Estas horas serán impartidas por docentes del departamento de la Familia Profesional correspondiente con competencia bilingüe acreditada o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente.

### OBJETIVOS GENERALES

El bilingüismo en la Formación Profesional responde a la necesidad de mejorar la competencia lingüística del alumnado de ciclos formativos para facilitar así su acceso a un ámbito laboral más amplio y de mayor movilidad geográfica. En un entorno productivo cada vez más complejo y global, la enseñanza bilingüe propicia el contacto con otras realidades culturales e impulsa el desarrollo de las competencias lingüísticas, necesarias también para la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en cualquier sector profesional. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación se convierten en un punto de apoyo formidable también en el aprendizaje de una lengua extranjera.

Asimismo, como parte muy importante de la formación en lenguas, el alumnado de Formación Profesional puede también participar en intercambios con centros docentes de otros países o en estancias en el extranjero. Es posible también para todos los alumnos y alumnas de Formación Profesional la realización de la Formación en Centros de Trabajo en el extranjero. (Desde hace varios cursos, nuestro centro tiene aprobada la cara ECHE, además de tener adjudicados un par de proyectos Erasmus+ que permiten la movilidad de docentes como de alumnos de los módulos profesionales)

Durante varios cursos se ha ido elaborando y recopilando materiales de diversas fuentes con el fin de crear un banco de recursos, los cuales se irán actualizando y adecuando a las necesidades del alumnado.

## 8. SEGUIMIENTO

---

Trimestralmente se hará una valoración –mediante cuestionarios- de la evolución del programa por parte de los profesores participantes en el mismo. Además, a final de curso la coordinadora tendrá que rellenar una memoria final en Séneca, requisito fundamental para poder crear las certificaciones de participación de los compañeros del programa bilingüe.

Además, semanalmente contamos con una hora de reunión en la que podemos hacer un feedback de problemas, sugerencias de soluciones, y valoraciones sobre aspectos varios del programa.

## 9. ACTIVIDADES ( EXTRAESCOLARES )

---

El equipo de docentes que participan en el programa bilingüe del centro, con el apoyo de los dos auxiliares que nos acompañan, trabajaremos en la realización de diferentes actividades programadas a lo largo de todo el curso. La doble finalidad que perseguimos con dichas actividades es, por un lado, la gran motivación e implicación que despiertan en el alumnado; por otra parte, con estas actividades conseguimos trasladar los contenidos estudiados a situaciones reales, variadas y lúdicas donde los alumnos pueden utilizar los contenidos estudiados a un contexto significativo, con aplicación directa y práctica de los saberes adquiridos en el aula.

Las actividades que llevaremos a cabo en este curso pueden dividirse en dos grupos:

- a) Las que se desarrollarán en el centro: treasure hunt, talleres de navidad, mesas de conversación, etc
- b) Las salidas fuera del centro, que, responden a nuestra contribución con el programa “Vivir y Sentir el Patrimonio”. En estas visitas, profesores de diferentes materias proyectarán actividades distintas que acerquen a nuestros alumnos al conocimiento de nuestro patrimonio cultural y natural.

Las actividades elaboradas dentro de nuestro programa se mostrarán en la web / Facebook de nuestro centro. También quedará una muestra de actividades recogidas en un padlet que se compartirá con el centro. También se compartirán estos materiales desde diferentes plataformas que, desde el área de Plurilingüismo, se sugieren a final de curso.

## 3.- PROYECTO EDUCATIVO: FORMACIÓN PROFESIONAL

### 3.1.- FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Formación Profesional prepara al alumnado para la actividad en un campo profesional y adaptarse a las futuras modificaciones laborales. Las necesidades de adaptación del mundo laboral exigen, cada vez más, personal con una cualificación profesional adecuada que garantice el ejercicio eficiente de cualquier oficio o profesión.

Estas enseñanzas están organizadas en ciclos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. En nuestro centro no se imparten actualmente ciclos de Formación Profesional Básica.

Los objetivos que pretenden conseguir los estudios de Formación Profesional, están basados en que el alumnado adquiera las capacidades que les permitan conseguir los siguientes logros:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender a ser autónomos y a trabajar en equipo, así como a formarse en la prevención y resolución de conflictos.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

El I.E.S. Albujaia se creó en el curso 1973/74 como sección de Formación Profesional del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Huércal-Overa. Desde entonces, ha ido avanzando en su oferta educativa con el objetivo de ofrecer enseñanzas de calidad que den respuesta a las necesidades del sector productivo.

### **3.1.1.- OFERTA EDUCATIVA EN FP.**

El I.E.S. Albujaia cuenta con cuatro Familias Profesionales de Formación Profesional que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior:

- **Administración y Gestión:**
  - Técnico en Gestión Administrativa. Ciclo formativo de grado medio. FP Dual.
  - Técnico Superior en Administración y Finanzas. Ciclo formativo de grado superior.
- **Comercio y Marketing**

- Transporte y Logística
- **Electricidad y Electrónica:**
  - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. Ciclo formativo de grado medio. FP Dual.
- **Sanidad:**
  - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Ciclo formativo de grado medio.
    - Técnico en Farmacia y Parafarmacia. Ciclo formativo de grado medio. Bilingüe inglés.
    - Técnico superior en Laboratorio Clínico y Biomédico. Ciclo formativo de grado superior que se imparte en horario de tarde.

La distribución horaria de los ciclos formativos que se imparten en el centro es la siguiente:

### 1º GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	5	160
0440	Tratamiento informático de la información	7	224
0439	Empresa y Administración	3	96
0438	Operaciones administrativas de compra-venta	4	128
0441	Técnica contable	3	96
0449	Formación y orientación laboral	3	96
0156	Inglés	5	160

### 2º GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0446	Empresa en el aula	8	168
0442	Operaciones administrativas de recursos humanos	6	126
0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	7	147
0443	Tratamiento de la documentación contable	6	126
0000	Horas de libre configuración	3	63
0451	Formación en centros de trabajo	-	410

### 1º ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0651	Comunicación y atención al cliente	5	160
0658	Formación y orientación laboral	3	96
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	3	96
0179	Inglés	4	128
0649	Ofimática y proceso de la información	6	192
0650	Proceso integral de la actividad comercial	6	192
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	3	96

### 2º ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0654	Contabilidad y fiscalidad	6	126
0652	Gestión de recursos humanos	4	84
0653	Gestión financiera	6	126
0655	Gestión logística y comercial	5	105
0000	Horas de libre configuración	3	63
0657	Proyecto de administración y finanzas	-	50
0656	Simulación empresarial	6	126
0660	Formación en centros de trabajo	-	360

### 1º INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0232	Automatismos industriales	9	288
0233	Electrónica	3	96
0234	Electrotecnia	6	192
0241	Formación y orientación laboral	3	96
0235	Instalaciones eléctricas interiores	9	288

### 2º INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0242	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación	5	105
0236	Instalaciones de distribución	6	126
0238	Instalaciones domóticas	5	105
0239	Instalaciones solares fotovoltaicas	2	42
0240	Máquinas eléctricas	5	105
0000	Horas de libre configuración	3	63
0243	Formación en centros de trabajo	-	410

### 1º CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
5452	El sector de la sanidad en Andalucía	1	32
5458	Formación y orientación laboral	2	64
5450	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	5+3	160
5448	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	2	64
5451	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	3	96
5453	Relaciones en el equipo de trabajo	2	64
5449	Técnicas básicas de enfermería	12+9	384
5457	Técnicas de ayuda odontológica / estomatológica	3	96

### 2º CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA

Se desarrolla en el primer trimestre del curso académico dedicando 440 horas a la realización de los módulos profesionales de Proyecto integrado y Formación en centros de trabajo. Se dedican 350

horas a la Formación en centros de trabajo y 90 a Proyecto integrado. Este ciclo formativo es LOGSE por lo que se espera la aparición de un nuevo título con dos cursos completos.

### 1º FARMACIA Y PARAFARMACIA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0061	<b>Anatomofisiología y patología básicas</b>	5	160
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos	5	160
0099	Disposición y venta de productos	3	96
0106	Formación y orientación laboral	3	96
0103	Operaciones básicas de laboratorio	8+8	256
0020	<b>Primeros auxilios</b>	2+2	64
0105	Promoción de la salud	4	128

*Las asignaturas marcadas en negrita son las bilingües.*

### 2º FARMACIA Y PARAFARMACIA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0101	<b>Dispensación de productos farmacéuticos</b>	7	147
0107	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84
0104	Formulación magistral	9	189
0100	<b>Oficina de farmacia</b>	7	147
0000	<b>Horas de libre configuración</b>	3	63
0108	Formación en centros de trabajo	-	410

*Las asignaturas marcadas en negrita son las bilingües.*

### 1º LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
1369	Biología molecular y citogenética	8	256
1370	Fisiopatología general	6	192
1376	Formación y orientación laboral	3	96
1367	Gestión de muestras biológicas	4	128
1368	Técnicas generales de laboratorio	9	288

### 2º LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
1371	Análisis bioquímico	8	168
1377	Empresa e iniciativa emprendedora	4	84
1373	Microbiología clínica	6	126
1374	Técnicas de análisis hematológico	6	126

1372	Técnicas de inmunodiagnóstico	3	63
0000	<b>Horas de libre configuración</b>	3	63
1375	Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	-	30
0108	Formación en centros de trabajo	-	380

## 1º TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0179	Inglés	4	128
0631	Formación y Orientación Laboral	3	96
0629	Organización del transporte de mercancías	4	128
0628	Organización del transporte de viajeros	3	96
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	6	192
0621	Gestión administrativa del transporte y logística	6	192

## 2º TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Código	Módulo Profesional	Horas semanales	Horas anuales
0622	Transporte internacional de mercancías	8	168
0626	Logística de aprovisionamiento	5	105
0624	Comercialización del transporte y la logística	5	105
0627	Gestión administrativa del comercio internacional	9	189
	Libre Configuración	3	63
0630	Proyecto de transporte y logística	-	45
0632	Formación en centros de trabajo	-	365

### 3.1.2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Los contenidos eminentemente prácticos de la mayoría de módulos profesionales de formación profesional y su elevada carga horaria semanal, hacen conveniente una agrupación de horas seguidas para poder llevar a cabo las distintas programaciones. Los departamentos plantearán en el mes de septiembre la mejor agrupación posible.

En segundo curso de ciclos formativos LOE, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

En segundo curso de Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE) se asignarán al profesorado seis horas para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo y tres horas para el seguimiento y tutorización del Proyecto Integrado. El máximo de horas que pueden asignarse a cada profesor es de tres. Al desarrollarse esta formación en el primer trimestre de cada curso académico, en los siguientes trimestres, se asignarán al profesorado alguna de las tareas recogidas en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En Séneca aparecerá para estos

tramos horarios la denominación “Otras actividades que determine el Plan de Centro (lectiva)”. Las actividades asignadas podrán ser:

- a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- c) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- d) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

### **3.1.3.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.**

La Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la normativa a seguir con el alumnado de formación profesional.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

Cualquier módulo aprobado no necesitará de su repetición, aunque se deba repetir curso. La superación del Ciclo Formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo componen.

#### **3.1.3.1.- CONVOCATORIAS.**

Para cada uno de los **módulos profesionales** el alumnado dispondrá de un **máximo de cuatro convocatorias**.

El alumnado de Ciclos Formativos no podrá realizar el Módulo de Formación en Centros de Trabajo, y Proyecto en su caso, mientras tenga módulos profesionales no superados. En el módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo** el alumnado dispondrá de un **máximo de dos convocatorias**.

Con carácter general el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo del módulo de Formación en Centros de Trabajo y/o Proyecto podrá contar con más de una convocatoria en el mismo curso escolar.

Cuando el alumnado **matriculado en 2º** curso de Formación Profesional de oferta completa no pueda realizar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará la convocatoria de FCT y Proyecto.

**Evaluación final excepcional.** Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

**Convocatoria Extraordinaria:** En el caso de que el alumnado haya agotado las cuatro convocatorias oficiales establecidas, el alumnado o su familia, en el caso de ser menor de edad, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria.

### **3.1.3.2.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Los centros docentes harán públicos, al inicio del curso, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

### **3.1.3.3.- CALIFICACIONES.**

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación en virtud de lo recogido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO».

El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN». Si esta resolución fuese posterior a la sesión de

evaluación final, se deberán hacer las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.

Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO» y se computará la convocatoria correspondiente.

Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».

Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».

El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula. Si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente.

En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación.

Si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «**Matrícula de Honor**» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

### 3.1.3.4.- RECLAMACIÓN CONTRA LAS CALIFICACIONES.

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.

d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

El **proceso de reclamación** contra las calificaciones de módulos profesionales será el siguiente:

1. La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro.

2. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.

3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el departamento de la familia profesional elaborará un informe que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

4. El jefe o jefa del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.

5. El jefe o jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.

8. En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.

10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos en el artículo 19.

11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar cuantos documentos considere pertinentes para la resolución del expediente.

12. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7.

### **3.1.3.5.- PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.**

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los **alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso**, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos. Se tendrán en cuenta las horas de libre configuración que estarán asignadas a

uno o más módulos profesionales.

### 3.1.4.- CONVALIDACIONES EN FP.

Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales de un ciclo formativo por estudios cursados y/o por acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la exención parcial o total del módulo profesional de formación en centros de trabajo por correspondencia con la práctica laboral, requieren la matriculación previa del alumno o alumna en dichas enseñanzas.

Las convalidaciones de módulos profesionales del catálogo de títulos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) se regirán por la siguiente normativa:

1. Corresponde al **director o directora** del centro docente donde esté matriculado el alumno o alumna el reconocimiento de la convalidación de módulos profesionales por los siguientes estudios o acreditaciones:

a) Por módulos profesionales de títulos de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establecidos en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

b) Por módulos profesionales que se cursen en otros títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de igual denominación, duración, objetivos, criterios de evaluación y contenidos.

c) Por unidades de competencia que formen parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, acreditadas mediante cualquier título de formación profesional, certificado de profesionalidad, o parte de ellos, o mediante acreditación parcial obtenida a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Estas convalidaciones deben ajustarse al Anexo V A) de los Reales Decretos por los que se establecen los distintos títulos de Técnico y Técnico Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

d) Por módulos profesionales de otros títulos de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los que, aún no teniendo la misma denominación, el Ministerio con competencias en materia de educación haya definido la convalidación por tener similares objetivos, contenidos y duración.

e) Por enseñanzas de régimen especial conforme a lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

2. La resolución de las convalidaciones no incluidas en los apartados anteriores corresponderá al **Ministerio** competente en materia de educación.

Al realizar la matrícula y hasta finales de octubre, el alumnado podrá presentar en el centro docente donde se encuentre matriculado, la solicitud de convalidación. A la petición se adjuntará la certificación académica oficial de los estudios cursados o, en su caso, el certificado de profesionalidad o la acreditación de las unidades de competencia adquiridas. El centro docente incorporará al expediente académico del alumno o alumna copia compulsada de dicho documento. El director o directora del centro docente resolverá la petición reconociendo las convalidaciones que son de su competencia, en el plazo de cinco días desde la presentación de la solicitud.

Las convalidaciones cuya resolución corresponde al Ministerio con competencias en materia de educación el alumno o alumna cumplimentará la solicitud durante el mes de octubre y la presentará en la secretaría del centro docente donde se encuentre su expediente académico, aportando la documentación sobre la que basa su petición. El centro docente cumplimentará en la sede electrónica del Ministerio de

### **3.1.5.- FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN ALTERNANCIA.**

El I.E.S. Albujaia de Huércal Overa lleva más de 25 años apostando por la Formación Profesional y manteniendo una estrecha colaboración con las empresas y organizaciones de nuestro entorno con el compromiso de alcanzar una excelente preparación del alumnado. Nuestro centro ha apostado desde el principio por este nuevo modelo de formación profesional, por la Formación Profesional Dual en Alternancia.

La colaboración entre el I.E.S. Albujaia y las empresas se sustenta en los beneficios recíprocos de todos los agentes participantes. El contacto con el mundo productivo permite al alumnado mantenerse actualizado tecnológicamente, organizativa y en la cultura empresarial, permitiendo enriquecer al profesorado con nuevas habilidades organizativas y de gestión.

A las empresas con las que mantenemos este vínculo les beneficia participar en las tareas educativas porque estimula la motivación y el desarrollo personal de los tutores encargados del seguimiento de los estudiantes desarrollando sus habilidades pedagógicas como formadores. Además, se establece un feed-back positivo que retroalimenta al sector educativo y al empresarial consiguiendo una mejor formación del alumnado.

La exploración, selección y firma de compromisos con las empresas que se ha llevado a cabo en el I.E.S. Albujaia ha requerido de un proceso búsqueda de las empresas más idóneas del entorno. También ha sido necesario informar a las mismas sobre los pilares del proyecto en alternancia diferenciándolo de la Formación en Centros de Trabajo.

#### **3.1.5.1.- NORMATIVA.**

La Formación Profesional Dual en Alternancia se entiende como la educación o formación que alterna periodos lectivos en un centro educativo o formativo con otros en un centro de trabajo. Dicha alternancia puede tener lugar en intervalos semanales, mensuales o anuales. La empresa es copartícipe en la formación de los estudiantes. El RD 1529/2012, de 8 de noviembre por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual la define como el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

#### **3.1.5.2.- NUESTRO PROYECTO.**

El proyecto en alternancia del I.E.S. Albujaia está dirigido al Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio Gestión Administrativa , el Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas y el Ciclo Formativo de Transporte y Logística. Estos ciclos se imparten por el profesorado de las Familias Profesionales de Administración y Gestión, Electricidad y Comercio. Son ciclos con una amplia trayectoria que estaban presentando dificultades de matriculación los últimos cursos, a excepción del ciclo de transporte que es de nueva implantación. Con el objetivo de adecuar estas enseñanzas a las necesidades actuales del mundo empresarial, la Dirección del centro apostó desde el comienzo por la idoneidad de estas enseñanzas.

Antes de comenzar con el periodo de alternancia entre el centro educativo y la empresa se requiere de una serie de reuniones de coordinación. La familia profesional de Administración y Gestión, de Comercio así como la de Electricidad tienen que planificar, diseñar, gestionar y organizar la formación. Se pasa de una modalidad presencial donde toda la carga horaria se realiza en el centro docente a una modalidad dual. Se tienen que tomar decisiones sobre:

- Periodos de alternancia.
- Módulos profesionales del ciclo formativo que se pueden impartir en alternancia.
- Formación previa necesaria para una adecuada adaptación en la empresa.
- Agrupación del alumnado.
- Carga horaria que puede asumir cada módulo en dual, tanto en el centro educativo como en la empresa.
- Recursos y herramientas necesarias para la docencia en esta modalidad.
- Evaluación.

También se realizan reuniones de coordinación con los responsables de las empresas para acordar entre otros, los siguientes aspectos:

- Periodos de alternancia.
- Horarios de los estudiantes en la empresa u organización.
- Actividades, tareas y/o proyectos de formación que se realizarán en la empresa.
- Como se realizarán los seguimientos y visitas.
- Evaluación de los resultados de aprendizaje.

Una vez firmados los convenios de colaboración, se inicia la alternancia de los estudiantes entre el centro educativo y la empresa. A partir de este momento empieza el seguimiento por parte del tutor docente en colaboración con el tutor laboral.

El Departamento de Administración y Gestión del I.E.S. Albujaia, el Departamento de Electricidad y el de Comercio han diseñado una serie de instrumentos para poder realizar el seguimiento y coordinación con las empresas.

En el Proyecto Dual en Alternancia de nuestro centro, que se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa y en el departamento de la Familia Profesional de Administración, de Electricidad y de Comercio, así como en Séneca, se desarrollan las tareas específicas, así como los horarios asignados y profesorado implicado para el período en el que se desarrollan estas enseñanzas.

### **3.1.5.3.- LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto es coordinado por un profesor del Departamento de la Familia Profesional de Administración y Gestión, por un profesor de la Familia de Electricidad y una profesora de la Familia de Comercio. Junto con el coordinador es fundamental el trabajo del profesorado que realiza las tutorías en las empresas. El propio RD 1529/2012, de 8 de noviembre, recoge en su artículo 20 como realizar las tutorías: “2. La persona que ejerza la tutoría en la empresa será responsable del seguimiento del acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato, de la coordinación de la actividad laboral con la actividad formativa, y de la comunicación con el centro de formación; además, deberá elaborar, al finalizar la

actividad laboral de la persona trabajadora, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo. 3. El centro formativo designará una persona, profesora o formadora, como tutora responsable de la programación y seguimiento de la formación, así como de la coordinación de la evaluación con los Profesores y/o tutores que intervienen. Asimismo, esta persona será la interlocutora con la empresa para el desarrollo de la actividad formativa y laboral establecida.”

### 3.1.5.4.- ASIGNACIÓN DE ALUMNADO A LAS EMPRESAS.

Un apartado fundamental para conseguir el buen funcionamiento del proyecto es la selección de alumnado que en nuestro caso se realiza priorizando una serie de aspectos:

#### 1. Primer Curso.

- Se tendrá en cuenta que el alumnado supere satisfactoriamente la fase inicial durante el primer trimestre en el centro educativo (80% de los módulos implicados en el proyecto).
- Asistencia regular, sin faltas injustificadas.
- Entrevista con el profesorado implicado.
- Madurez del alumnado seleccionado para asumir la responsabilidad de trabajar en enseñanza Dual.

#### 2. Segundo Curso.

- El alumnado que en primero ha realizado sus enseñanzas en FP Dual continuará en alternancia.

### 3.1.5.5.- MÓDULOS PROFESIONALES EN ALTERNANCIA.

La carga horaria en alternancia asignada a los distintos módulos profesionales que integran el ciclo formativo de Gestión Administrativa es la siguiente:

Módulos alternancia	Horas en Alternancia	Horas Anuales
- 1º Comunicación empresarial y atención al cliente	58:00	160:00
- 1º Empresa y Administración	29:00	96:00
- 1º Operaciones administrativas de compra-venta	57:00	128:00
- 1º Técnica contable	29:00	96:00
- 1º Tratamiento informático de la información	86:00	224:00
- 2º Empresa en el aula	84:00	168:00
- 2º Operaciones administrativas de recursos humanos	60:00	126:00
- 2º Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	67:00	147:00
- 2º Tratamiento de la documentación contable	70:00	126:00
<b>Total horas:</b>	<b>540:00</b>	

La carga horaria en alternancia asignada a los distintos módulos profesionales que integran el ciclo formativo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas es la siguiente:

Módulos alternancia	Horas en Alternancia	Horas Anuales
- 1º Automatismos Industriales	138:00	288:00
- 1º Instalaciones Eléctricas Interiores	138:00	288:00

- 2º Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones en Viviendas y Edificios	80:00	105:00
- 2º Instalaciones de Distribución	100:00	126:00
- 2º Instalaciones Domóticas	50:00	105:00
- 2º Máquinas Eléctricas	46:00	105:00
<b>Total horas:</b>	<b>552:00</b>	

La carga horaria en alternancia asignada a los distintos módulos profesionales que integran el ciclo formativo de Comercio y Marketing para este primer curso es:

1º curso:

Gestión administrativa transporte y la logística:

Total de horas: 192. Horas en la empresa: 43

Gestión económica y financiera de la empresa:

Total de horas: 192. Horas en la empresa: 43

Logística de almacenamiento:

Total de horas: 128. Horas en la empresa: 29

Total de horas en la empresa: 144

### 3.1.6.- CICLO FORMATIVO BILINGÜE.

Desde el curso 2013-14 el I.E.S. Albuja de Huércal-Overa está autorizado a impartir el Ciclo Formativo de grado medio de **Técnico en Farmacia y Parafarmacia** en modalidad bilingüe en L2 Inglés.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía prevé la impartición de determinados módulos profesionales del currículo en una lengua extranjera en formación profesional. Dicha previsión se encuentra recogida en el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y enseñanzas de la formación profesional inicial.

Los centros bilingües se adaptarán a todo lo establecido en la Orden de 28 de junio, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011.

En el artículo 16 de la Orden de 28 de junio de 2011 se establece que el horario de los módulos profesionales de los ciclos formativos de FP que se imparten en L2 sea al menos el treinta por ciento de las horas totales establecidas para el ciclo formativo. En el cómputo de esta carga horaria no se considerarán ni los módulos profesionales de idioma, si los hubiera en el currículo del ciclo formativo, ni el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, ni las horas de libre configuración, ni el módulo profesional de Proyecto, en su caso.

Así, se iniciará la docencia de módulos profesionales bilingües comenzándose con un mínimo de dos módulos profesionales de primer curso. El año académico siguiente se impartirán nuevos módulos profesionales en L2, siendo alguno de segundo curso, sin que se dejen de impartir los del año precedente, y de la misma forma se procederá en años sucesivos.

Asimismo, en el caso de los ciclos formativos dependientes de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), las **horas de libre configuración** establecidas por currículo se dedicarán preferentemente a favorecer la adquisición de la L2. Estas horas serán impartidas por docentes del departamento de la Familia

Profesional correspondiente con competencia bilingüe acreditada o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente.

Los módulos profesionales que se imparten en modalidad bilingüe son:

- Primeros Auxilios.
- Anatomofisiología y Patología Básicas.
- Dispensación de Productos Farmacéuticos.
- Oficina de Farmacia.

### **3.1.7.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO.**

Estos dos módulos profesionales se encuentran regulados en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo regulado en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en las enseñanzas de formación profesional los criterios para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo serán concretados en el proyecto educativo. A tales efectos, se podrán considerar los siguientes criterios:

a) Análisis del entorno del centro docente.

b) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.

c) Propuesta de planificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo en cada uno de los periodos previstos para su realización. Dicha planificación incluirá:

1.º Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

2.º Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

3.º Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna en el centro de trabajo.

El programa formativo, elaborado por el profesor o profesora responsable del seguimiento, deberá recoger los siguientes elementos:

a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título.

b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

Todos los ciclos formativos de grado superior incluyen el **módulo profesional de proyecto**, que el alumnado deberá realizar incorporando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.

El jefe o jefa de departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas el trabajo realizado.

---

#### 4. PLANES Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Para el presente curso escolar, se llevarán a cabo en el centro los siguientes Planes y Programas Educativos:

- ✓ ComunicA
- ✓ Comunicación Lingüística y Bibliotecas Escolares.
- ✓ Escuelas Deportivas
- ✓ Plan de apertura de centros docentes
- ✓ Programa de Acompañamiento Escolar (PROA).
- ✓ Proyectos Centros T.I.C.
- ✓ Escuela TIC 2.0
- ✓ Programa de Digitalización de Centros (PRODIG)
- ✓ Plan Autoprotección Escolar
- ✓ Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- ✓ Forma joven en el ámbito educativo
- ✓ Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa - Modalidad B, Proyecto Temático
- ✓ Innicia
- ✓ AulaDJaque
- ✓ AulaDcine
- ✓ Vivir y sentir el patrimonio
- ✓ Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
- ✓ Programa de centro bilingüe – Inglés
- ✓ Convivencia Escolar
- ✓ Prácticas Universidad (E. Social)
- ✓ Prácticas CC.E. y Psicología
- ✓ Prácticum Máster Secundaria
- ✓ Prácticum COFPYDE
- ✓ Plan de igualdad de género en educación
- ✓ Erasmus+